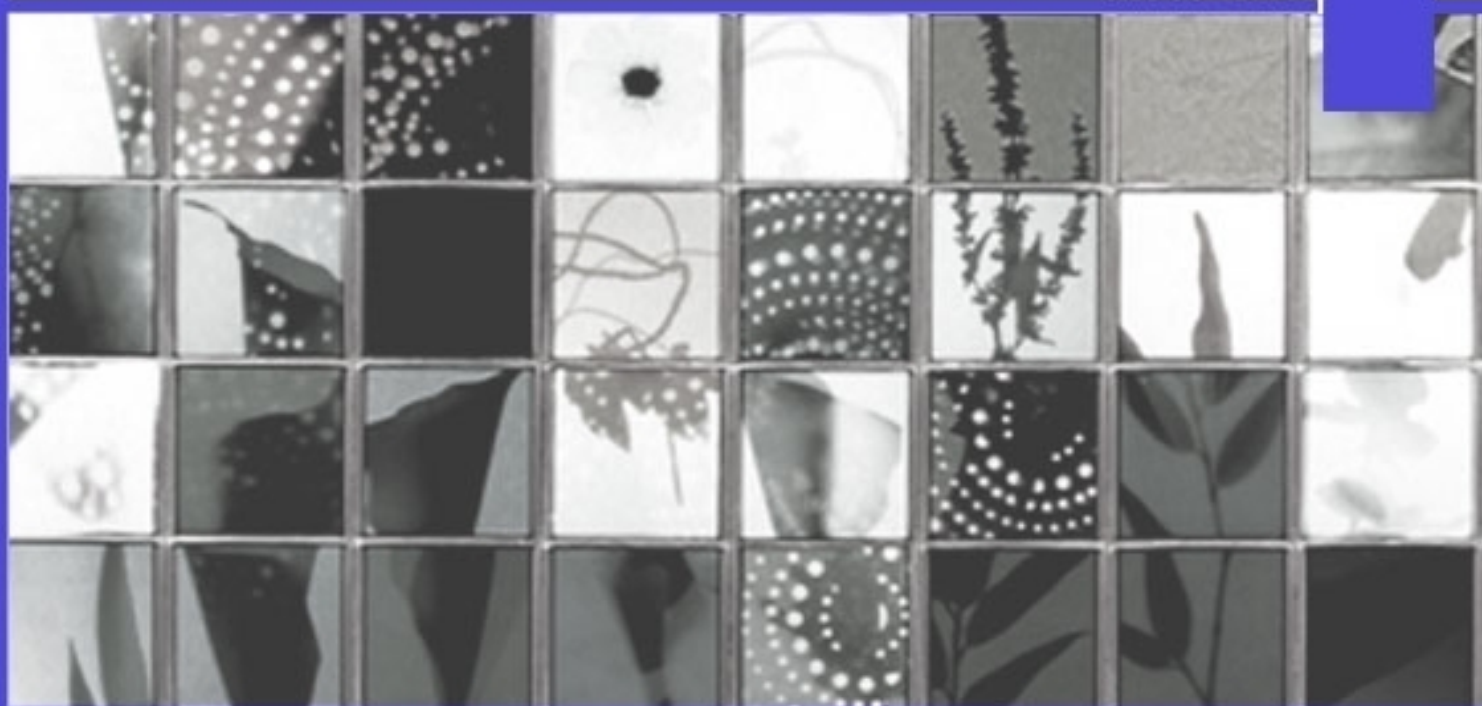


# La Mujer en las Fuerzas Armadas y Policía: una Aproximación de Género a las Operaciones de Paz

Ana Laura García

Abril 2009

Informes Nacionales



## El caso de Argentina



## ÍNDICE

<b>RESUMEN EJECUTIVO</b> .....	3
<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	3
<b>ASPECTOS SOCIO-ECONÓMICOS GENERALES DEL PAÍS</b> .....	4
<b>DERECHOS HUMANOS Y GÉNERO EN ARGENTINA</b> .....	4
<b>POLÍTICA DE GÉNERO</b> .....	5
<b>LA MUJER EN LAS FUERZAS ARMADAS DE ARGENTINA</b> .....	14
<b>FUERZAS ARMADAS EN ARGENTINA: configuración de la actual política de defensa nacional</b> .....	14
<b>INGRESO DE LA MUJER A LAS FUERZAS ARMADAS</b> .....	17
<b>LAS FUERZAS DE SEGURIDAD EN ARGENTINA</b> .....	31
<b>LA MUJER EN LAS FUERZAS DE SEGURIDAD</b> .....	31
<b>INGRESO DE LA MUJER A LAS FUERZAS DE SEGURIDAD</b> .....	33
<b>PARTICIPACIÓN DE LA MUJER ARGENTINA EN OPERACIONES DE PAZ DE NACIONES UNIDAS</b> .....	39
<b>ENVIO DE TROPAS A OPERACIONES DE PAZ</b> .....	41
<b>POLÍTICA DE GÉNERO EN OPERACIONES DE PAZ</b> .....	44
<b>MUJER, FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD EN OPERACIONES DE PAZ</b> .....	47
<b>CONCLUSIONES: Hacia la 1325 en Argentina</b> .....	54
<b>BIBLIOGRAFÍA</b> .....	58

## RESÚMEN EJECUTIVO

La incorporación de la mujer como sujeto con derechos y obligaciones a la sociedad comenzó oficialmente con la aprobación de la *Ley del Voto Femenino*, en el año 1947. Este proceso ha sido gradual, sin embargo no fue hasta el retorno de la democracia en el año 1983 que los avances fueron más notorios. Tanto en el plano nacional como en el internacional, se dotó al tema de los derechos políticos de la mujer de un nuevo impulso, tal fue el caso de la *Ley de Cupos*, la *Ley de Protección contra la Violencia Familiar*, el *Plan para la igualdad de oportunidades entre varones y mujeres en el mundo laboral*, la *Convención de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de Todas las formas de Discriminación contra la Mujer* y la *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer*. Diversos organismos nacionales para la protección de sus derechos fueron creados. Actualmente, el gobierno desarrolla una intensa política de género con aspiraciones de transversalidad.

En el marco de las Fuerzas Armadas, el Ministerio de Defensa acompaña activamente los objetivos nacionales en esta materia, impulsando en su interior una mayor equidad entre hombres y mujeres. Son muchos los logros y avances registrados, los cuales se encuentran plasmados en resoluciones y disposiciones, tales como las tendientes a facilitar el desarrollo de la profesión militar por las mujeres: construcción de jardines maternos, viviendas para padres/madres solteros/as, entre otras. Aunque aún persisten visiones opuestas a este proceso, las mujeres demuestran un buen desempeño y amplias capacidades para ganarse su lugar en la institución militar. Por su parte, en las fuerzas policiales el panorama resulta un tanto diferente. Esto no implica que no se hayan realizado cambios para favorecer la situación de la mujer en igualdad con los hombres; más bien indica escases de información al respecto. Asimismo, se desconoce una política ministerial que responda a los lineamientos del gobierno nacional en la materia.

Finalmente, en el ámbito de las operaciones de paz la incursión de la mujer –tanto militar como policía- muestra avances, y excelentes resultados. Su condición de mujer sirve como complemento a las misiones, y responde a parámetros internacionales. Existe una amplia voluntad de volver a participar. En el caso de las mujeres militares, esto queda demostrado en las entrevistas hechas y en el incremento de la cantidad de éstas que son desplegadas. Esto último también es impulsado desde el Ministerio de Defensa a través de su *Plan Nacional de Aplicación de la Perspectiva de Género en el marco de las Operaciones Internacionales de Mantenimiento de la Paz*.

## **INTRODUCCIÓN**

El presente trabajo se propone describir y analizar el proceso de incorporación de la mujer en las fuerzas armadas y de seguridad en el contexto argentino, y su inclusión y participación en operaciones de paz de Naciones Unidas. El trabajo cuenta con un eje estructurante, siendo éste la actual política de género impulsada desde el gobierno nacional, y sobre todo desde los ministerios involucrados en la defensa y seguridad interior de la Nación. En tal sentido, se hace un repaso histórico del contexto político, económico y social de los logros alcanzados en materia de género y derechos humanos por las mujeres, hasta llegar al estudio de la situación actual.

En una segunda etapa, se analiza el proceso de incorporación de la mujer a las fuerzas armadas y de seguridad a través del estudio de los procesos de formación respectivos. En esta instancia se presta atención a las motivaciones e intereses de las mujeres para ingresar a las fuerzas, así como también a su desempeño profesional y la relación con sus pares y superiores.

Más adelante, se estudia el proceso de incorporación de la mujer y perspectiva de género en operaciones de paz. En este sentido, nuevamente se analizan las principales motivaciones de las mujeres para con este tipo de actividad, así como su experiencia en terreno. Se presta especial atención a la política de género impulsada desde los ministerios, y cómo éstas impactan en las operaciones de paz.

Finalmente, el trabajo ofrece algunas conclusiones sobre los logros alcanzados por las mujeres, en el plano político, económico y social, como también dentro de la institución militar y policial, y en el marco de las operaciones de paz; identificándose los posibles obstáculos y desafíos a futuro para la inclusión de la mujer en las fuerzas armadas y las fuerzas policiales y en las operaciones de paz, en verdaderas condiciones de equidad e igualdad.

## **DERECHOS HUMANOS Y GÉNERO EN ARGENTINA**

### **ASPECTOS SOCIO-ECONÓMICOS GENERALES DEL PAÍS**

La República Argentina se encuentra ubicada en la región sur del continente americano, tiene una superficie total de 3.761.274 km<sup>2</sup>.<sup>1</sup> Según los datos del último censo nacional, el país está habitado por 36.260.130 personas, de las cuales 17.659.072 son hombres (48,7%) y 18.601.058 (51,3%) mujeres.<sup>2</sup>

La distribución de la población según sexo y edades, entre la franja económicamente activa (15 a 39 años) muestra una leve pero mayoría numérica de mujeres en relación a los hombres. Esto también se manifiesta, dentro del margen de población entre 15 y 65 años y más. Sin embargo, puede observarse que con el paso de las generaciones existe un descenso

---

<sup>1</sup> Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, “Población Total Censo 2001”, <http://www.indec.mecon.ar/default.htm>.

<sup>2</sup> Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, “Población total por sexo, razón de masculinidad y densidad de población, según provincia. Total del país Censo 2001”, <http://www.indec.mecon.ar/default.htm>.

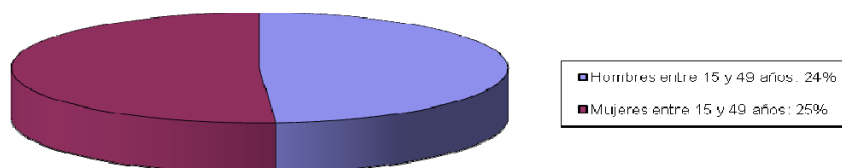
de esta tendencia. En este último sentido, entre la franja etárea que va de 0 a 15 años, la tendencia parece invertirse: mayor cantidad de hombres que mujeres.

*Tabla N°1. Distribución de la población nacional por sexo y grupo de edad*

	Hombres		Mujeres		Total
	N°	%	N°	%	
<b>0-14 años</b>	5.202.593	50,8	5.045.102	49,2	10.247.695
<b>15-34 años</b>	5.700.160	49,8	5.747.727	50,2	11.447.887
<b>35-49 años</b>	3.088.882	48,7	3.249.182	51,3	6.338.064
<b>50-64 años</b>	2.210.545	47,6	2.428.319	52,4	4.638.864
<b>Más de 65 años</b>	1.456.892	40,6	2.130.728	59,4	3.587.620

Fuente: Elaboración propia en base a información suministrada por Instituto Nacional de Estadísticas y Censos –INDEC, Censo 2001.

*Gráfico N° 1. Porcentajes de hombres y mujeres argentinos entre 15 y 49 años*



Fuente: Elaboración propia en base a información suministrada por Instituto Nacional de Estadísticas y Censos –INDEC, Censo 2001.

## **POLÍTICA DE GÉNERO**

### **Antecedentes**

En 1945 el gobierno argentino ratificó la Carta de las Naciones Unidas, la cual reafirmaba “(...) *la fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana, en la igualdad de derechos de hombres y mujeres y de las naciones grandes y pequeñas.*”<sup>3</sup> Además, “(...) *la Organización no establecerá restricciones en cuanto a la elegibilidad de hombres y mujeres para participar en condiciones de igualdad y en cualquier carácter en las funciones de sus órganos principales y subsidiarios.*”<sup>4</sup>

Desde entonces, uno de los primeros logros obtenidos por las mujeres argentinas en el ámbito político interno fue la sanción de la *Ley del Voto Femenino* el 9 de septiembre de

<sup>3</sup> Organización de las Naciones Unidas, *Carta de La Naciones Unidas*, (San Francisco: Naciones Unidas, 26 de junio de 1945), preámbulo.

<sup>4</sup> Organización de las Naciones Unidas, *Carta de La Naciones Unidas*, capítulo III, artículo 8.

1947,<sup>5</sup> durante el gobierno de Juan Domingo Perón. Esta ley, significó un avance fundamental al incorporar la participación de la mujer en un escenario -hasta ese momento- exclusivo de los hombres.

Sin embargo, debido a los breves e interrumpidos gobiernos democráticamente electos que sucedieron a la penúltima presidencia de Perón (1952-1955), la característica más prevaleciente en el escenario político interno fue la inestabilidad. Recién después del retorno de la democracia en el año 1983, se dotó de un nuevo impulso al reconocimiento de los derechos políticos de la mujer. Durante el gobierno de Carlos Menem (1989-1995, reelecto para el período 1995-1999), se sancionó la famosa *Ley de Cupos*,<sup>6</sup> que consagró la representación femenina en ambas cámaras del Congreso Nacional. En cuanto al ámbito social, en el año 1994 se sancionó la *Ley de Protección contra la Violencia Familiar*.<sup>7</sup> En materia laboral, dos años más tarde se aprobó el *Plan para la igualdad de oportunidades entre varones y mujeres en el mundo laboral*.<sup>8</sup>

Los cambios internos a favor de los derechos humanos y de la mujer, respondieron y complementaron una corriente internacional que se estaba produciendo sobre la materia. En este sentido, en 1985 se ratificó la *Convención de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de Todas las formas de Discriminación contra la Mujer* (CEDAW por sus siglas en inglés).<sup>9</sup> La CEDAW destaca como indispensable para el pleno y completo desarrollo de un país, la participación de la mujer en igualdad de condiciones en todos los ámbitos. Por lo tanto, los Estados Parte se comprometieron a desarrollar una política cuya finalidad sea la de eliminar las prácticas de discriminación, y a que las reformas legislativas puedan ser complementadas con programas integrales que modifiquen patrones sociales de conducta.<sup>10</sup>

En concordancia con la aprobación de la CEDAW, en 1992 se creó el *Consejo Nacional de la Mujer*,<sup>11</sup> que reemplazó al Consejo Coordinador de Políticas Públicas para la Mujer. Este organismo público nacional, pasó a encargarse de la incorporación de la visión de género en el proceso de elaboración de políticas públicas y cumplimentar los compromisos internacionales asumidos, colaborando con la aplicación y el respeto de dicha convención.

---

<sup>5</sup> República Argentina, *Ley del Voto Femenino N° 13.010*, (Buenos Aires: 9 de septiembre, 1947).

<sup>6</sup> República Argentina, *Ley de Cupo N° 24.012 de 1991*, (Buenos Aires: 1991); *Decreto Reglamentario N° 1246/2000*, (Buenos Aires: 28 de diciembre, 2000).

<sup>7</sup> República Argentina, *Ley de Protección contra la Violencia Familiar N° 24.417*, (Buenos Aires: 1994).

<sup>8</sup> República Argentina, *Plan para la igualdad de oportunidades entre varones y mujeres en el mundo laboral Decreto Nacional 254/98*, (Buenos Aires: 9 de marzo, 1998).

<sup>9</sup> República Argentina, *Convención de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de Todas las formas de Discriminación contra la Mujer ratificada por Ley N° 23.179*, (Buenos Aires: 1985). La CEDAW define la discriminación contra la mujer como “*toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.*” Asamblea General de las Naciones Unidas, *Convención de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de Todas las formas de Discriminación contra la Mujer*, Resolución 34/180, (Nueva York: ONU: 3 de septiembre de 1981), art1.

<sup>10</sup> Asamblea General de las Naciones Unidas, *Convención de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de Todas las formas de Discriminación contra la Mujer*, Resolución 34/180.

<sup>11</sup> República Argentina, *Creación del Consejo Nacional de la Mujer Decreto 1.426/92*, (Buenos Aires: 7 de agosto, 1992).

Posteriormente en 1996, se ratificó la *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer* (Convención de Belem do Pará).<sup>12</sup> La convención deja en claro que todo acto de violencia contra la mujer viola los derechos humanos y sus libertades fundamentales, reproduciendo la clásica relación de poder entre hombres y mujeres.<sup>13</sup>

Al igual que la CEDAW, Belem do Pará insta a los Estados Parte para que adopten todas las medidas legislativas apropiadas, tanto para abolir como para modificar o crear nuevas leyes y/o reglamentos. Además, ambas convenciones adquirieron jerarquía constitucional gracias a que en el año 1994, se produjo la última reforma de la Constitución Nacional. Con ella, se incorporó el reconocimiento de la igualdad de género, se reconoció al tema de la discriminación como un problema,<sup>14</sup> y se otorgó este mismo rango a los tratados internacionales en materia de derechos humanos.

Argentina también adhirió a la *Declaración del Milenio* (2000), donde los Estados Parte reconocieron la igualdad como uno de los valores esenciales para las relaciones internacionales del siglo XXI.<sup>15</sup>

En el año 1998, se formó bajo la órbita del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, la *Representación Especial para temas de la Mujer*.<sup>16</sup> De esta manera, los avances en materia legislativa son apoyados por la creación de nuevos organismos especializados en la temática de género.

### **La Política de Género del actual gobierno argentino**

Retomando el camino a favor de los derechos humanos, el actual gobierno de la Presidenta Cristina Fernández está impulsando una política de derechos humanos y género orientada a

---

<sup>12</sup> República Argentina, *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer ratificada por Ley N° 24.632*, (Buenos Aires: 1° de abril, 1996).

<sup>13</sup> Organización de los Estados Americanos, *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra La Mujer*, (Belem Do Pará, Brasil: OEA, 9 de junio de 1994).

<sup>14</sup> A partir de la reforma constitucional de 1994 se establece que "(...) *La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; la Declaración Universal de Derechos Humanos; la Convención Americana sobre Derechos Humanos; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y su Protocolo Facultativo; la Convención sobre la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio; la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial; la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; la Convención sobre los Derechos del Niño; en las condiciones de su vigencia, tienen jerarquía constitucional, no derogan artículo alguno de la primera parte de esta Constitución y deben entenderse complementarios de los derechos y garantías por ella reconocidos. Sólo podrán ser denunciados, en su caso, por el Poder Ejecutivo nacional, previa aprobación de las dos terceras partes de la totalidad de los miembros de cada Cámara. Los demás tratados y convenciones sobre derechos humanos, luego de ser aprobados por el Congreso, requerirán del voto de las dos terceras partes de la totalidad de los miembros de cada Cámara para gozar de la jerarquía constitucional.*" República Argentina, *Constitución Nacional*, (Buenos Aires: 22 de agosto, 1994), artículo 75 inciso 22.

<sup>15</sup> Asamblea General de Naciones Unidas, *Declaración del Milenio*, Resolución N°55/2 A/55/L.2, (New York: ONU, 13 de septiembre de 2000).

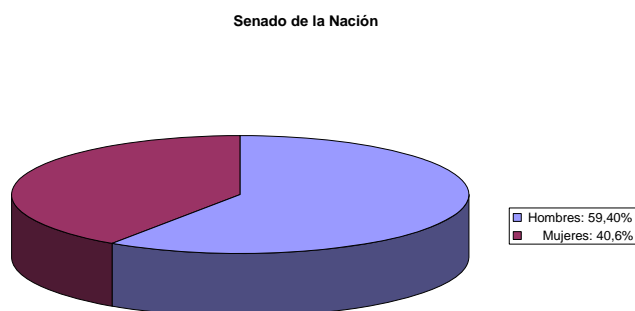
<sup>16</sup> República Argentina, *Creación de la Representación Especial para temas de la Mujer Decreto Nacional N° 393/98*, (Buenos Aires: 9 de abril de 1998).

transversalizar estos temas en los ámbitos de elaboración de políticas públicas.<sup>17</sup> Esta política responde por un lado a una tendencia interna a favor del respeto de los derechos humanos y los derechos de la mujer y, por otro, cumple con los compromisos internacionales asumidos en torno a esta materia, a través de la celebración de los distintos acuerdos ya mencionados.

En relación al tema de género, desde sus comienzos en el cargo, la Presidenta anunció que para el período 2007-2011, estaría escoltada por edecanes mujeres que integrasen el cuerpo de profesionales con rangos de hasta Coronel y Teniente Coronel. Se trató de una iniciativa novedosa por ser la primera vez que un presidente argentino delega su custodia en personal femenino.<sup>18</sup>

Tanto a nivel ministerial como parlamentario, pese a que el número total de representación femenina actual es inferior al de los hombres, éste se ha incrementado. Las máximas autoridades de muchos de los ministerios nacionales son mujeres.<sup>19</sup> Por otro lado, la presencia femenina en ambas cámaras del Congreso es superior al porcentaje observado tras el retorno inmediato de la democracia en 1983,<sup>20</sup> y al pautado por la Ley de Cupos.

Gráfico N° 2. Composición de la Cámara de Senadores: distribución por sexo, marzo 2009



Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada por la página web del Senado Nacional.

<sup>17</sup> “Mi gestión ha otorgado a la promoción de equidad de género un lugar prioritario, porque la igualdad reclama mucho más que normas que proclamen que las discriminaciones están prohibidas y que todos debemos ser considerados iguales”. “Garré: la igualdad de la mujer es una “lucha cotidiana””, *Telam*, 7 de marzo, 2007, [www.telam.com.ar/vernota.php?tipo=N&id=133509](http://www.telam.com.ar/vernota.php?tipo=N&id=133509).

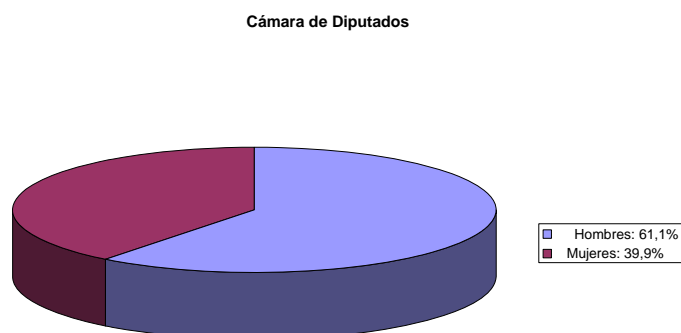
<sup>18</sup> “Inédito: por primera vez la Argentina tendrá edecanes mujeres por iniciativa de Cristina Kirchner”, *Agencia Nova*, 5 de noviembre, 2008, [www.agencianova.com/nota.asp?n=2007\\_11\\_29&id=46167&id\\_tiponota=4](http://www.agencianova.com/nota.asp?n=2007_11_29&id=46167&id_tiponota=4).

<sup>19</sup> Son el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Desarrollo Social y el Ministerio de Producción.

<sup>20</sup> “(...) en 1984, luego del retorno a la democracia, las mujeres representaban el 4,3% de los miembros de la Honorable Cámara de Diputados y el 6.3% del Senado.” República Argentina, Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, *XVIII Reunión Especializada de la Mujer del MERCOSUR, Informe Nacional Plan de Trabajo REM 2006-2007*, (Montevideo: 2007).



Gráfico N° 3. Composición de la Cámara de Diputados: distribución por sexo, marzo 2009



Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada por la página web de la Cámara de Diputados.

A pesar de esta falta de igualdad numérica, el tema de la inclusión de la mujer y la cuestión de género está siendo incorporado en el Congreso a través de la creación de comisiones especializadas. En el Senado, se creó la *Comisión Especial Banca de la Mujer* el 9 de abril de 2008, la cual está integrada por todas las Senadoras Nacionales. Tal comisión, responde al interés por crear “(...) un espacio de asesoramiento, análisis, consulta, control y monitoreo de las leyes relacionadas con la igualdad de derechos, oportunidades y trato entre mujeres y varones, en virtud de lo establecido por (...) nuestra Constitución Nacional.”<sup>21</sup> Esta tiene como finalidad, incidir en aquellas comisiones que traten proyectos referidos a género.

Por el lado de Diputados, está la *Comisión Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia*. Sus tareas básicas se vinculan con la “(...) organización, desenvolvimiento, consolidación y desarrollo de la familia en la comunidad; la protección y orientación de los niños, niñas y adolescentes, y lo referente al estado, condición e integración de las mujeres en el conjunto de la sociedad”. Asimismo, compete a la comisión el seguimiento permanente del cumplimiento de la CEDAW.<sup>22</sup>

En materia legislativa, recientemente entró en vigencia la *Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales*, con el objetivo de remover patrones socioculturales que promueven y sostienen la desigualdad de género y las relaciones de poder sobre las mujeres. La ley también referencia el principio de transversalidad en la implementación de tales políticas, siendo el Consejo Nacional de la Mujer el que regirá el diseño de las políticas públicas relacionadas. El Consejo también brindará capacitación a los funcionarios que se desempeñen en el ámbito de la Justicia, de las fuerzas armadas y de seguridad. Asimismo, se promueve la articulación y coordinación de acciones para la elaboración políticas públicas al respecto, entre todos los ministerios y secretarías del poder ejecutivo en los tres niveles de gobierno (nacional, provincial y municipal), y en

<sup>21</sup> María Cristina Perceval, Senadora Nacional, *Informe sobre la Creación de la Comisión Especial Banca de la Mujer en el H. Senado de la Nación*, (Buenos Aires: mayo de 2008).

<sup>22</sup> Congreso de la Nación, “Cámara de Diputados de la Nación”, <http://www.diputados.gov.ar/>.

universidades y organizaciones de la sociedad civil. Se trata de la primera vez que, por medio de una ley nacional sobre la materia, se explicita la necesidad de un trabajo integral y conjunto sobre violencia de género. Además, se aprueba la inclusión de programas de formación, por ejemplo de las fuerzas policiales y de seguridad y de las fuerzas armadas, asignaturas y/o contenidos específicos sobre derechos humanos de las mujeres y violencia de género.<sup>23</sup>

Otro de los aspectos relevantes de esta nueva ley es la creación del *Observatorio de la violencia contra las mujeres* en el ámbito del Consejo Nacional de la Mujer, cuyas funciones serán las de monitoreo, recolección, producción, registro y sistematización de datos e información sobre la violencia contra las mujeres.<sup>24</sup> Este observatorio articulará sus funciones con otros existentes en el país.

### **La Política de Género del Ministerio de Defensa**

Durante los años que lleva como Ministra de Defensa, la Dra. Nilda Garré ha impulsado al interior de la institución, cambios a favor de la incorporación de la mujer y del tema género en el ámbito de la defensa.<sup>25</sup> Se observa un amplio interés por afianzar el rol que dentro de las fuerzas armadas le compete a la mujer y también por garantizar sus oportunidades dentro de esta institución.

En esta línea de trabajo, en el año 2006 el ministerio elaboró un libro sobre la historia de la mujer argentina dentro de la institución militar, donde se compilaron algunos datos históricos sobre la incorporación de la mujer en las fuerzas armadas.<sup>26</sup>

El 16 de febrero de 2007, el ministerio creó el *Observatorio sobre la Integración de la Mujer en las Fuerzas Armadas* en el ámbito de la Dirección Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa, dependiente de la Secretaría de Asuntos Militares.<sup>27</sup> La finalidad del observatorio es la de servir como herramienta de recopilación, análisis y diagnóstico sobre la situación de las mujeres y su inserción en el ámbito militar, para el diseño de políticas públicas al respecto. Asimismo, se planteó la necesidad de estudiar y analizar cuáles han sido las transformaciones que la institución militar ha llevado a cabo para incorporarlas, así como también cuáles fueron las acciones emprendidas por las mujeres para adaptarse a la misma.

---

<sup>23</sup> República Argentina, *Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales* N° 26.485, (Buenos Aires: 11 de marzo, 2009), artículo 8, 9, 11, inciso 5.2.e., e inciso 7.b.

<sup>24</sup> República Argentina, *Ley de protección integral* ..., artículo 12.

<sup>25</sup> Durante el Seminario Binacional entre Argentina y Chile sobre “Perspectivas de Género y Seguridad Internacional: participación de la mujer en operaciones de paz” realizado a principios de noviembre de 2008, la Ministra de Defensa de la Argentina expresó que se viene consolidando la presencia de las mujeres y de una perspectiva de género en las diferentes áreas de formulación de políticas públicas referidas a la defensa. Tiempos de la Internet, “Garré destaca presencia femenina en misiones de paz”, 5 de noviembre, 2008, [www.timesoftheinternet.com/espanol/2470.html](http://www.timesoftheinternet.com/espanol/2470.html)

<sup>26</sup> Ministerio de Defensa, *Las Mujeres y sus Luchas en la Historia Argentina*, (Buenos Aires: Ministerio de Defensa, 2006).

<sup>27</sup> Ministerio de Defensa, *Creación del Observatorio sobre la Integración de la Mujer en las Fuerzas Armadas Resolución Ministerial N° 213*, (Buenos Aires: Ministerio de Defensa, 17 de febrero, 2007).

Reconociendo como punto de partida el hecho que la participación de la mujer estaba concentrada en el cuerpo de profesionales y en el voluntariado, el Observatorio inició una serie de encuestas. Los resultados obtenidos sirvieron para conocer la percepción y opinión de las mujeres pertenecientes a la Armada, al Ejército y a la Fuerza Aérea, así como también la de los hombres.<sup>28</sup>

De forma complementaria, el ministerio creó el *Consejo de Políticas de Género* (dependiente directamente de la Unidad Ministra de Defensa).<sup>29</sup> El Consejo estaría integrado por mujeres militares pertenecientes al cuerpo de oficiales y suboficiales y a los diferentes escalafones y armas de las tres fuerzas, especialistas en la temática de género provenientes de diferentes universidades nacionales, representantes de la sociedad civil y de organismos gubernamentales como el Consejo de la Mujer y la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación. En definitiva, el Observatorio investiga, analiza y realiza diagnósticos que sirven como fuente de información para futuros trabajos realizados por el Consejo.

A la fecha, el Consejo editó dos libros con los resultados de las encuestas hechas por el Observatorio y, un tercero, con un repaso de las medidas implementadas sobre género desde el ministerio. Actualmente, se encuentra considerando aspectos relacionados con la flexibilidad horaria, la reducción de jornada de guarda legal y lactancia y, diversas medidas dirigidas a las víctimas de violencia de género.

Por otro lado, en 2008 la Ministra de Defensa resolvió que el Estado Mayor General de la Armada y el Estado Mayor General del Ejército dicten una normativa para la creación de la Oficina de Género, en el seno de las Direcciones de Personal a su cargo.<sup>30</sup> Esta medida, estuvo influida por la previa creación de la Oficina Centralizada de la Mujer dentro de la Fuerza Aérea.<sup>31</sup> Actualmente, el Consejo de Políticas de Género se encuentra en proceso de denominación de las oficinas de género recién mencionadas, y está analizando la capacitación que debe recibir el personal que desarrollará tareas en cada una de éstas. También, está elaborando un programa de difusión de las actividades y alcance de las oficinas dentro de cada fuerza.

Por ejemplo la Oficina Centralizada de la Mujer de la Fuerza Aérea, cumple con la interacción –asesoramiento y asistencia sobre la situación de las mujeres en la carrera militar- entre la oficina y el Comandante de Personal de la fuerza. Este nuevo órgano, además recepciona inquietudes/denuncias informales sobre género suscitadas dentro de la

---

<sup>28</sup> Las encuestas fueron efectuadas al personal femenino y masculino, tanto de aspirantes como cadetes (total de 790 aspirantes/as y cadetes/as en la sede de los institutos de formación correspondientes), de las tres fuerzas armadas. Las encuestas fueron estructuradas sobre la base de un cuestionario compuesto por 66 preguntas. Ministerio de Defensa, *Observatorio de la Mujer en las Fuerzas Armadas, Equidad de Género y Defensa: una política en marcha*, (Buenos Aires: Observatorio de la Mujer en las Fuerzas Armadas, marzo, 2007 y marzo, 2008).

<sup>29</sup> Ministerio de Defensa, *Creación del Consejo de Políticas de Género Resolución Ministerial N° 274*, (Buenos Aires: Ministerio de Defensa, 2 de marzo, 2007).

<sup>30</sup> Ministerio de Defensa, *Creación de la Oficina de Género dentro de las Direcciones de Personal respectivas al Estado Mayor General de la Armada y el Estado Mayor General del Ejército Resolución Ministerial N° 1160*, (Buenos Aires: Ministerio de Defensa, 2 de octubre, 2008).

<sup>31</sup> Ministerio de Defensa, *Creación de la Oficina Centralizada de la Mujer dentro de la Fuerza Aérea Resolución Ministerial N° 215/08*, (Buenos Aires: Ministerio de Defensa, 2008).

Fuerza Aérea.<sup>32</sup> En relación a la Oficina de Género de la Armada, el 18 de febrero de 2009 se habilitó la División Oficina de Género, de forma transitoria, dentro de la Dirección General del Personal Naval. A abril de 2009, se conformaba de la siguiente manera:

*Tabla N° 2. Composición de la División Oficina de Género de la Armada*

Grado	Cuerpo	Escalafón	Observaciones
Capitán de Fragata	Profesional	Bioquímica	Personal Femenino
Teniente de Navío		Auditora	
Teniente de Fragata		Psicólogo/a	Cubierto a requerimiento
Suboficial Principal	Enfermera	--	Personal Femenino
Cabo Primero	Furriel	--	

Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada por la Armada Argentina. Abril de 2009.

Las funciones de la Oficina de Género de la Armada radican, principalmente en el asesoramiento en lo referente a cuestiones de género en el ámbito institucional, en la asistencia al personal de dicha fuerza en el cumplimiento de las normas y procedimientos sobre la materia para facilitar la inserción y permanencia de la mujer en la carrera militar en condiciones de equidad. Su trabajo se encuentra en constante relación con la Dirección General del Personal Naval. Además, tiene el rol fundamental de brindar orientación jurídica y contención psicológica preliminar al personal militar y, proponer posibles soluciones a las situaciones planteadas, así como también efectuar su análisis y seguimiento.<sup>33</sup>

Retomando, la política de género del Ministerio de Defensa abarca aspectos tanto de la formación militar, como de la vida de las mujeres y hombres por fuera de la institución, por considerarse que éstos influyen en el comportamiento y desempeño profesional. Con respecto a la formación, en agosto de 2006 el ministerio impulsó un proceso de reforma curricular en las Escuelas de Oficiales y Suboficiales a partir de la creación del *Consejo Consultivo para la reforma de la Educación de las Fuerzas Armadas*. Este proceso se inició bajo el consenso de todas las partes participantes (equipos del Ministerio de Defensa, Escuelas de Formación de Oficiales, Institutos Universitarios de las fuerzas armadas y Organismos Superiores de las fuerzas armadas responsables de los mencionados Institutos), e incluyó entre las siete nuevas materias la asignatura sobre Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario y Derecho Internacional de los Conflictos Armados.<sup>34</sup> Asimismo, en junio de 2007 se creó la *Subsecretaría de Formación* dentro del mismo Ministerio (Decreto 788/07), siendo una de sus funciones principales la formulación de políticas de enseñanza para la defensa nacional y de capacitación y formación de las fuerzas armadas.<sup>35</sup>

Por otra parte, el Ministerio tomó medidas para facilitar la tarea de compatibilizar la actividad profesional con la vida familiar. Ya en el 2006 se instó a las fuerzas armadas para

<sup>32</sup> Fuerza Aérea Argentina, mayo, 2009.

<sup>33</sup> Armada Argentina, abril, 2009.

<sup>34</sup> Ministerio de Defensa, *Consejo Consultivo para la reforma de la Educación de las Fuerzas Armadas Resolución Ministerial N° 768/06*, (Buenos Aires: Ministerio de Defensa, 4 de agosto de 2006).

<sup>35</sup> Ministerio de Defensa, *Creación de la Subsecretaría de Formación*, (Buenos Aires: Ministerio de Defensa, 2009), <http://www.mindef.gov.ar/educacion.html#5>.

que adecuen las condiciones de ingreso y permanencia en sus instituciones formativas a lo que la legislación nacional dispone respecto de las niñas y mujeres que tuvieren hijos o resultaren embarazadas durante su tránsito por la carrera militar.<sup>36</sup> En el 2007 se dio instrucción a los jefes de las fuerzas armadas para que revisen la normativa, reglamentación o criterios de ingreso vigentes a fin de que se dejen sin efecto la restricción de tener hijos para el ingreso a las fuerzas armadas, o durante el transcurso de su permanencia en las mismas.<sup>37</sup> También, se atendieron las necesidades tanto de los padres como las madres solteros/as con hijos legalmente a su cargo, al habilitarse la posibilidad de solicitar la adjudicación de unas viviendas militares para el personal soltero/a con hijos legalmente a cargo.<sup>38</sup> Posteriormente, se instruyó a las fuerzas armadas para que prioricen la situación de las familias monoparentales y monomarentales en la asignación de viviendas.<sup>39</sup>

Más allá de dichas medidas, el Observatorio concluyó que las principales limitaciones para ingresar a las fuerzas armadas identificadas por las propias mujeres eran la dificultad de compatibilizar el trabajo con la vida familiar, el machismo y los cupos.<sup>40</sup> Con la finalidad de revertir tales resultados y en respuesta a los compromisos asumidos en la CEDAW, el Ministerio aprobó nuevas resoluciones.

Se creó la *Comisión para la Implementación del Plan Nacional de Jardines Maternales y Paternidad Responsable*<sup>41</sup>, impulsando la construcción de un jardín maternal en el Barrio Militar Sargento Cabral (Campo de Mayo) y otro en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Actualmente, está en marcha la ampliación de las instalaciones de los jardines maternales de la Armada en Puerto Belgrano y en la Base Naval de Mar del Plata. También, por iniciativa de la Armada, se abrió un Jardín Maternal en el Hospital Naval Pedro Mallo. Para el 2009, la atención del Ministerio estará puesta en asegurar adecuados estándares de calidad y de seguridad para los hijos e hijas de militares que asistan a estos jardines. Además, se prevé la realización de un relevamiento de las necesidades en la Escuela de Suboficiales Sargento Cabral, el Colegio Militar de la Nación, el III Cuerpo del Ejército, el Hospital Aeronáutico Central y la Escuela de Aviación de Córdoba.<sup>42</sup>

Otro tema sobre el que también trabajó el Ministerio es el de la confección de los uniformes militares. Se instruyó a las fuerzas armadas para que en un plazo de treinta días, adecuen las normas para garantizar la participación de las mujeres en las juntas, comisiones y otras

---

<sup>36</sup> Ministerio de Defensa, *Discriminación contra la mujer en estado de gravidez Resolución Ministerial N° 849*, (Buenos Aires: Ministerio de Defensa, 28 de agosto de 2006).

<sup>37</sup> Ministerio de Defensa, *Resolución sobre personal soltero con hijos a cargo N° 1757/2007*, (Buenos Aires: Ministerio de Defensa, 28 de agosto de 2007), [http://www.mindef.gov.ar/legal\\_resoluciones.asp?bus=3](http://www.mindef.gov.ar/legal_resoluciones.asp?bus=3).

<sup>38</sup> Ministerio de Defensa, *No discriminación, principio de igualdad Resolución Ministerial N° 1435*, (Buenos Aires: Ministerio de Defensa, 28 de agosto de 2007).

<sup>39</sup> Ministerio de Defensa, *Resolución sobre modificación de reglamentos internos de las Fuerzas Armadas para dar prioridad a la situación de las familias monoparentales y monoparentales Ministerial Resolución Ministerial N° 996*, (Buenos Aires: Ministerio de Defensa, 1 de septiembre de 2008).

<sup>40</sup> Ministerio de Defensa, *Plan de Acción en el Ámbito de la Defensa para la efectiva implementación de la perspectiva de género en el ámbito de las operaciones internacionales de mantenimiento de la paz*, (Buenos Aires: Ministerio de Defensa, 2008), 32.

<sup>41</sup> Ministerio de Defensa, *Creación de la Comisión para la Implementación del Plan Nacional de Jardines Maternales y Paternidad Responsable Resolución Ministerial N° 198/2008*, (Buenos Aires: Ministerio de Defensa, 21 de febrero de 2008), [http://www.mindef.gov.ar/legal\\_resoluciones.asp?bus=3](http://www.mindef.gov.ar/legal_resoluciones.asp?bus=3).

<sup>42</sup> Ministerio de Defensa, *Equidad de Género y Defensa: Una política en marcha (III)*, 13-14.

instancias de asesoramiento que traten sobre la reglamentación de los uniformes de las mujeres militares.<sup>43</sup>

Finalmente, con respecto al tema de la violencia, el Ministerio está desarrollando el *Plan de Trabajo Conjunto para promover una Política Integral de Detección, Atención y Registro de Casos de Violencia Intrafamiliar* en instituciones sanitarias de las fuerzas armadas. En este sentido, en respuesta a los compromisos asumidos en la Convención de Belem do Pará, los objetivos del plan fueron: “(...) 1. *Conformar un equipo interdisciplinario de asistencia a las víctimas.* 2. *Sensibilizar y capacitar en la temática de violencia intrafamiliar.* 3. *Estandarizar un protocolo de atención a las víctimas.*”<sup>44</sup> Este plan, si bien es anterior a la Ley de Protección Integral colabora y complementa los nuevos esfuerzos que viene desarrollando el gobierno nacional.

Cada una de las fuerzas conformó su propio equipo de trabajo, se realizó un seminario sobre este tema orientado a personal de las fuerzas armadas, y se llevaron a cabo talleres para formar recursos humanos en atención de víctimas de violencia intrafamiliar, entre otras actividades. Finalmente, se instruyó a cada una de las fuerzas para que difundieran el listado de recursos existentes para combatir este tipo de violencia<sup>45</sup> y, además, se aprobó un *Protocolo de Atención a las Víctimas de Violencia Intrafamiliar en las Fuerzas Armadas*.<sup>46</sup> Tanto en ésta como en muchas de las anteriores resoluciones mencionadas, se resaltó el empleo de una metodología común, es decir de la formación de mesas de trabajo permanente con los responsables de las áreas competentes dentro de cada una de las fuerzas.

---

<sup>43</sup> Ministerio de Defensa, *Resolución sobre uniformes militares Resolución Ministerial N° 781*, (Buenos Aires: Ministerio de Defensa, 31 de julio de 2008).

<sup>44</sup> Compromiso asumido desde el 8/3/2008. Ministerio de Defensa, *Equidad de Género y Defensa: Una política en marcha (III)*, 103.

<sup>45</sup> Ministerio de Defensa, *Resolución sobre instrucción a los jefes de los Estados Mayores sobre la difusión de la lucha contra la violencia intrafamiliar Resolución Ministerial N° 1348*, (Buenos Aires: Ministerio de Defensa, 2 de noviembre, 2008), artículo 1.

<sup>46</sup> Ministerio de Defensa, *Resolución sobre aprobación del Protocolo de Atención a las Víctimas de Violencia Intrafamiliar en las Fuerzas Armadas Resolución Ministerial N° 50*, (Buenos Aires: Ministerio de Defensa, 21 de enero, 2009).

## LA MUJER EN LAS FUERZAS ARMADAS DE ARGENTINA

### FUERZAS ARMADAS EN ARGENTINA: configuración de la actual política de defensa nacional

Los medios empleados por los diferentes gobiernos militares en la Argentina a lo largo del siglo XX, y las consecuencias de su accionar, el desprestigio y la desconfianza de la sociedad hacia la institución militar, impulsaron un cambio nunca antes experimentado en las fuerzas armadas.

A partir de mediados de la década de los `60, las fuerzas armadas argentinas adoptaron la *Doctrina de Seguridad Nacional* cuyo fin era terminar con todo elemento de oposición a sus objetivos dentro de las fronteras nacionales. La doctrina se hallaba enmarcada dentro de un contexto particular: el de la Guerra Fría.

Así, el último de los gobiernos militares de la historia argentina tomó el poder el 24 de marzo de 1976 derrocando a la presidenta María Estela Martínez de Perón. Ese mismo día, las nuevas autoridades ilegalmente constituidas informaron al país sobre los objetivos del *Proceso de Reorganización Nacional*. La toma del gobierno se apoyó en la creencia de un vacío de poder, en la existencia de corrupción, un mal manejo de la economía y, principalmente, en el crecimiento de vicios que afectaban al país.<sup>47</sup> En este sentido, la institución militar se propuso eliminar cualquier foco revolucionario y de lucha civil, por medio de una guerra ideológica.

La sistemática violación a los derechos humanos, la proximidad a un enfrentamiento bélico con Chile por la disputa por el Canal del Beagle, la derrota ante el Ejército Británico en Malvinas (1980-1982), y las consecuencias de las medidas económicas implementadas; generaron en la sociedad un sentimiento de rechazo colectivo contra el régimen. Finalmente, el 28 de mayo de 1983 el gobierno militar convocó a elecciones para el 30 de octubre de ese mismo año. El retorno de la democracia trajo aparejado para el área de la defensa, la necesidad política de redefinir los roles y funciones de las fuerzas armadas, y su subordinación al poder civil.

La reducción del presupuesto asignado al área de la defensa fue otra medida implementada por esta época con gran implicancia para el sector militar. La preocupación por el control civil de las fuerzas armadas y la atención sobre la problemática de los recursos colaboraron con la apertura de la institución militar, ahora más preocupada por su propia supervivencia y recomposición.<sup>48</sup>

La problemática de la subordinación militar al poder civil pretendió resolverse a partir de la aprobación de la *Ley de Defensa Nacional*, en el año 1988. Esta constituyó un avance importante ya que estableció las bases jurídicas, orgánicas y funcionales fundamentales para la preparación, ejecución y control de la defensa nacional. Asimismo, determinó el campo de acción y razón de ser de las fuerzas al afirmarse que: “*La Defensa Nacional es la*

---

<sup>47</sup> Carlos Alberto Floria y César A. García Belsunce, *Historia de los Argentinos* (Buenos Aires: Larousse, 2001), 1006.

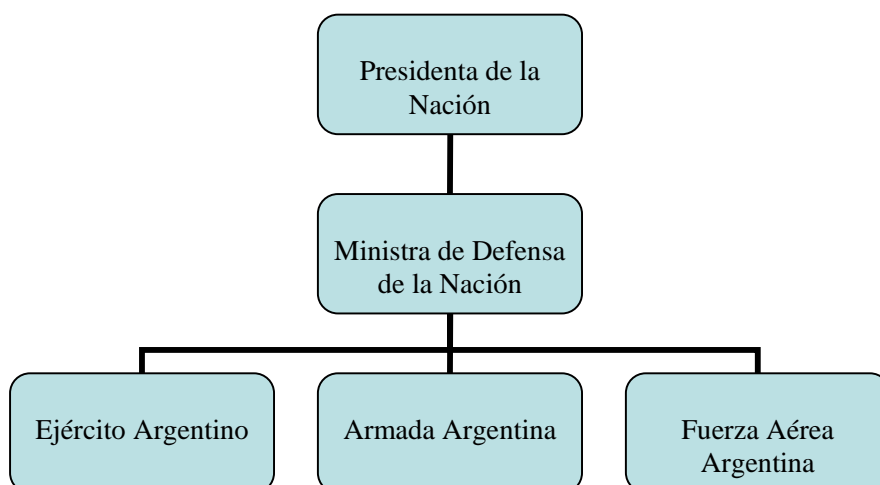
<sup>48</sup> Marcela Donadio, “La incorporación de la mujer en las fuerzas armadas de la Argentina”, (Latin American Studies Association: Las Vegas, 7-9 de octubre, 2004).

integración y la acción coordinada de todas las fuerzas de la Nación para la solución de aquellos conflictos que requieran el empleo de las fuerzas armadas, en forma disuasiva o efectiva, **para enfrentar las agresiones de origen externo**”,<sup>49</sup> siendo éstas “(...) perpetradas por fuerzas armadas pertenecientes a otro/s Estados.”<sup>50</sup> También diferenció la idea de defensa nacional de la de seguridad interior.

Además, “(...) podrán ser utilizadas ante escenarios que requieran la defensa de los intereses vitales de la nación, la participación en operaciones bajo mandato de la ONU, tareas de apoyo a la seguridad (según lo determinado por la Ley N° 24.059 de Seguridad Interior) y operaciones para brindar apoyo a la comunidad internacional o a países amigos.”<sup>51</sup>

Orgánicamente, el Presidente de la Nación *es el comandante en jefe de todas las fuerzas armadas de la Nación*.<sup>52</sup> Por consiguiente es tarea del Ministerio de Defensa, como órgano del Poder Ejecutivo y dependiente del Presidente, asistir a éste en todo lo referido a la defensa nacional y a las relaciones con las fuerzas armadas:<sup>53</sup>

Organigrama N° 1. Estructura y organización de la Defensa Nacional



Fuente: Elaboración propia en base a la legislación mencionada.

En lo que respecta al contexto económico de la época, a comienzos de la década de los '80 el país entró en una etapa recesiva, causada por una crisis financiera y una fuerte hiperinflación. Con este panorama, se buscó la reinserción económica y diplomática en el sistema internacional por medio de una estrategia basada en el incremento de las exportaciones agropecuarias y, años más tarde, a través de una alianza con los grupos económicos dominantes con la finalidad de afrontar la realidad de la deuda externa al

<sup>49</sup> República Argentina, *Ley de Defensa Nacional N° 23.554*, (Buenos Aires: 1988).

<sup>50</sup> República Argentina, *Reglamentación de la Ley de Defensa Nacional N° 23.554 Decreto N° 727/2006*, (Buenos Aires: 2006).

<sup>51</sup> República Argentina, *Reestructuración de la Ley de las Fuerzas Armadas N° 24.948*, (Buenos Aires: 1998).

<sup>52</sup> República Argentina, *Constitución Nacional*, artículo 99 inciso 12.

<sup>53</sup> Ministerio de Defensa, “Misiones y Funciones”, <http://www.mindef.gov.ar/misionesyfunciones.html>.



pretender garantizar el financiamiento internacional.<sup>54</sup>

A comienzos de los años `90, con el gobierno de Carlos Menem, se dio comienzo a una etapa de aplicación de políticas neoliberales. Dentro de este marco, se elaboró una política económica caracterizada por una estrecha relación con los organismos financieros internacionales para asegurar la entrada de capitales al país. El plan implicó crecimiento económico -aumentando el nivel productivo y orientándolo principalmente hacia el exterior, además del esfuerzo por atraer inversiones extranjeras-, integración subregional (se promueve la creación de una zona de paz y el diálogo con los países vecinos: Mercosur), y diálogo y cooperación con los principales países de Europa.<sup>55</sup>

Esta política económica, junto con decisiones tales como la autorización del envío de tropas a la Guerra del Golfo, tuvieron correspondencia con la política de las *relaciones carnales* empleada con los Estados Unidos.<sup>56</sup> En este sentido, el gobierno pretendía insertarse en el sistema internacional y terminar con el aislamiento por medio de un alineamiento automático con aquel país.

Estas acciones, junto con la decisión de retirar al país del *Movimiento de Países No Alineados* (1991), la ratificación del *Tratado de Tlatelolco* y de *No Proliferación Nuclear* (Firma: 27/09/1967, ratificación: 18/01/1994), la política de aproximación y concesiones a Gran Bretaña en las Islas Malvinas, y la desactivación del proyecto de construcción de misiles (Cóndor II - 1993), formaron parte del conjunto de iniciativas llevadas a cabo por el gobierno de Carlos Menem en lo que respecta a política exterior.

Para complementar las decisiones políticas adoptadas durante esta época, en 1992 se creó el *Centro de Capacitación para Misiones al Exterior (CENCAMEX)*, que brinda entrenamiento para policías –tanto de Gendarmería como de Prefectura Naval, y Policía Federal- destinados a participar en operaciones de paz. Posteriormente, en 1995 se creó el *Centro de Entrenamiento Conjunto para Operaciones de Paz (CAECOPAZ)*. De esta forma, se institucionaliza la participación en el mantenimiento de la paz internacional y se cumple con el objetivo de reinsertarse en el sistema internacional. Tales decisiones sentaron un precedente importante y contribuyeron en alguna medida al posicionamiento del país en torno a la temática de las operaciones de paz de la ONU, a pesar de que la Argentina ya participaba en este tipo de misiones desde el año 1958.<sup>57</sup>

Desde el plano de la política interior, se puso fin al último de los levantamientos internos que pretendían reivindicar a las fuerzas armadas en torno a la lucha antisubversiva.<sup>58</sup>

---

<sup>54</sup> Mario Rapoport y Claudio Spiguel, *Modelos económicos, regímenes políticos y política exterior argentina*, (Brasilia: Foreign Policy and Political Regime, IBRI, 2003), 212.

<sup>55</sup> Martín De la Balze, “La política exterior en tres tiempos, los fundamentos de la nueva política exterior”, en Martín de la Balze y Eduardo Roca (compiladores), *Argentina y EE.UU. Fundamentos de una nueva alianza*, (Buenos Aires: ABRA-CARI, 1997), 88.

<sup>56</sup> Susana Colombo, “Guido Di Tella: seducción y relaciones carnales”, *Clarín*, 2 de enero, 2002, Sección de Política, <http://www.clarin.com/diario/2002/01/02/p-02301.htm>.

<sup>57</sup> Anabella Busso, “Las relaciones Argentina-Estados Unidos durante el segundo gobierno de Menem: de la creación de un marco político de alineamiento a la negociación de cuestiones puntuales”, en Roberto Russell, *La política exterior Argentina 1994/1997*, (Rosario: CERIR, 2000), 66.

<sup>58</sup> “En el período que comienza en 1987, y hasta diciembre de 1990, se produjeron cuatro levantamientos militares. Los levantamientos fueron evolucionando en sus reclamos, cambiando sus líderes, y variando sus objetivos implícitos. La rebeldía carapintada expresó, sin embargo, con todos sus matices la intensa crisis a

Asimismo, como consecuencia de la muerte de un conscripto en las filas del Ejército el 14 de diciembre de 1994 se sancionó la *Ley de Servicio Militar Voluntario*, abriendo la posibilidad para hombres y mujeres de contribuir voluntariamente a la defensa nacional.<sup>59</sup>

## INGRESO DE LA MUJER A LAS FUERZAS ARMADAS

Desde la época de las luchas por la independencia había mujeres que participaban dentro de las fuerzas armadas. Sin embargo, durante el proceso de conversión de las fuerzas en una institución profesional (comienzos del siglo XX), las mujeres no fueron incluidas dentro de su estructura.<sup>60</sup>

Consecuentemente, la incorporación de la mujer en las fuerzas armadas no fue inmediata. El fracaso y posterior caída del último régimen militar, fue un detonante importante para la implementación de cambios en este sentido. Estos fueron convalidados por medidas legislativas a nivel nacional. Por su parte, la apertura y posibilidad de inserción en este ámbito, tradicionalmente reservado para los hombres, fue parte de un proceso que implicó una reformulación de las relaciones entre las fuerzas y la sociedad, viéndose acelerado con el correr de los últimos años.

En el Ejército, si bien en el año 1960 la mujer se incorporó oficialmente cuando se creó la *Escuela de Enfermería*,<sup>61</sup> no fue hasta el año 1981 y 1982 que ingresaron las primeras mujeres oficiales y suboficiales del cuerpo profesional, respectivamente. Por su parte, el ingreso de mujeres a la tropa (como soldados voluntarios) en el año 1995 fue coincidente con el año en que se puso fin al servicio militar obligatorio. Por último, la apertura del cuerpo comando para suboficiales y oficiales mujeres tiene lugar unos años más tarde: en 1996 y en 1997 respectivamente.

Si se la compara con las otras dos fuerzas, la apertura de la mujer oficial al cuerpo comando del Ejército fue bastante temprana. Esto también puede explicarse en función de un contexto internacional y subregional en materia de seguridad que implicó, la desaparición del enemigo interno y el paso hacia una relación de cooperación con los países vecinos. Además, se dio una transformación mental que se produjo gracias al aumento de la interacción con miembros de otras fuerzas armadas, en el contexto de operaciones de paz de las Naciones Unidas (Guerra del Golfo, por ejemplo).<sup>62</sup> Internamente, influyó la decisión de reducir el presupuesto destinado al área de la defensa y el apremio por dotar de utilidad a estas instituciones desprestigiadas tras la última dictadura militar.

---

*la que estaba sometida la mentalidad profesional. (...) La conjunción de la acción del Gobierno, con la asumida por el resto del Ejército, provocaron la más rápida rendición de todos los levantamientos carapintada. El último, el más sangriento, y el definitivo para la lucha del poder en una fuerza armada cuyo estado deliberativo ya amenazaba con su propia destrucción.*" SER en el 2000, *De los golpes a la cooperación: una mirada a la mentalidad profesional en el Ejército Argentino - El acontecimiento: el quiebre institucional en el Ejército*, (Buenos Aires: RESDAL), <http://www.resdal.org/Archivo/mar-biblio.htm>.

<sup>59</sup> República Argentina, *Ley de Servicio Militar Voluntario N° 24.429, Decreto Reglamentario N° 978/95*, (Buenos Aires: 1994).

<sup>60</sup> Marcela Donadio, "La incorporación de la mujer en las fuerzas armadas de la Argentina".

<sup>61</sup> Prof. Lily Sosa de Newton, "La Mujer en los Ejércitos argentinos", en *Las mujeres y sus Luchas en la Historia Argentina*, Ministerio de Defensa, (Buenos Aires: Ministerio de Defensa, 2006), 32.

<sup>62</sup> Marcela Donadio, "La incorporación de la mujer en las fuerzas armadas de la Argentina".

Por último, en el año 2000, egresaron las primeras oficiales femeninas del cuerpo comando y profesional del *Colegio Militar de la Nación* y las primeras, de las armas de artillería, de ingenieros, comunicaciones y en las especialidades de intendencia y arsenales.<sup>63</sup> A partir del año 2005, una teniente pasó a dirigir el Grupo de Artillería N° 1 del Ejército, vistiendo clásico uniforme. Además el Ejército tiene una banda femenina.<sup>64</sup>

En lo que respecta a la Armada Argentina, en el año 1976 se creó el *Liceo Naval Femenino* en la ciudad de Salta (hoy desactivado).<sup>65</sup> Dos años más tarde se creó la *Escuela Nacional Náutica Gral. Manuel Belgrano*, la cual incorporó a la mujer sólo en algunas especialidades, surgiendo las primeras cadetes.<sup>66</sup> En 1980 la mujer suboficial del cuerpo profesional y del cuerpo comando accedió por primera vez a los institutos armados. Al año siguiente, se produjo el ingreso de las primeras oficiales al cuerpo profesional. Finalmente, en el año 2002 ingresaron como oficiales al cuerpo comando y, también a tropa. Inicialmente, la apertura de la Armada y de los institutos de formación correspondientes estuvo regulada por resoluciones internas a la fuerza.<sup>67</sup>

En el año 1987, la mujer comenzó a desempeñarse a bordo de los buques de guerra, autorizándose su embarco a unidades auxiliares como el Rompehielos ARA Almirante Irizar y el Transporte Polar ARA Bahía Paraíso. De esta manera, se hizo presente en la Antártida, alcanzando el rol de Segundo Jefe de la Base Naval Orcadas, durante el invierno de 1991.<sup>68</sup> La Teniente Primero Bárbara Vittore, fue la primera piloto militar de las Fuerzas Armadas y del Ejército. Actualmente, esta fuerza cuenta con la primera mujer a cargo de un barco que patrulla el Canal de Beagle.<sup>69</sup>

En lo que respecta a la Fuerza Aérea, la mujer se incorporó como parte *del Cuerpo de Policía Aeronáutica* en el año 1977, aunque sin estado militar y con la categoría de personal civil, pasando a formar parte del cuerpo permanente como personal subalterno dos años más tarde. Sin embargo, en el año 1933 Carola Lorenzini ya había obtenido su carnet de aviadora civil, siendo la primera aviadora.<sup>70</sup> Paulatinamente, fueron aceptadas para diferentes especialidades como enfermería, meteorología, comunicaciones, medicina, odontología, farmacéuticas, ingeniería, cartografía, etc.<sup>71</sup> En 1982, entraron las primeras mujeres oficiales al cuerpo profesional. El ingreso de la mujer al cuerpo comando fue

---

<sup>63</sup> Tte. Cnel. Médica Estela Lodero Granizo, “La incorporación de la mujer en las Fuerzas Armadas”, en *Las mujeres y sus Luchas en la Historia Argentina*, Ministerio de Defensa, 170.

<sup>64</sup> “Mujeres de armas llevar”, *Página 12*, 25 de mayo, 2008, Sección Sociedad, [www.pagina12.com.ar/diario/sociedad/3-104795-2008-05-25.html](http://www.pagina12.com.ar/diario/sociedad/3-104795-2008-05-25.html).

<sup>65</sup> Prof. Lily Sosa de Newton, “La Mujer en los Ejércitos argentinos”, en *Las mujeres y sus Luchas en la Historia Argentina*, Ministerio de Defensa, 33.

<sup>66</sup> Tte. Cnel. Médica Estela Lodero Granizo, “La incorporación de la mujer en las Fuerzas Armadas”, en *Las mujeres y sus Luchas en la Historia Argentina*, Ministerio de Defensa, 175.

<sup>67</sup> Armada Argentina, *Resolución sobre aprobación de Estudio de Estado Mayor “Bases para el Servicio Naval Femenino” COAR N° 767/79 C*, (Buenos Aires: Armada Argentina, 1979); y *Resolución sobre Escalafones y Capacitaciones para personal femenino N° 514/83*, (Buenos Aires: Armada Argentina, 1983).

<sup>68</sup> Gustavo Ferrari y César Bellato, *La mujer en la Armada: hacia un cambio cultural*, Revista de Publicaciones Navales- Publicación de la Armada, (Buenos Aires: 2007), Segundo Cuatrimestre. Tomo CXXXVI - N° 696, 164, [http://www.ara.mil.ar/public\\_rpm\\_696.asp](http://www.ara.mil.ar/public_rpm_696.asp).

<sup>69</sup> “Señora de los mares”, *Revista Viva*, Sección Retrato, 28 de junio, 2009.

<sup>70</sup> “La fuerza Aérea”, *Página 12*, 20 de abril, 2003, [www.pagina12.com.ar/diario/suplementos/radar/9-698-2003-04-20.html](http://www.pagina12.com.ar/diario/suplementos/radar/9-698-2003-04-20.html).

<sup>71</sup> Tte. Cnel. Médica Estela Lodero Granizo, “La incorporación de la mujer en las Fuerzas Armadas”, en *Las mujeres y sus Luchas en la Historia Argentina*, Ministerio de Defensa, 176.

posterior, siendo aceptada recién en 1996 como parte de la tropa; en 1998 entraron las primeras suboficiales; y en 2001 lo hicieron las primeras oficiales. Finalmente, en 2006 entraron las primeras mujeres suboficiales al cuerpo profesional. La Alférez Débora Patricia Pontecorvo, fue la primera piloto militar de la Fuerza Aérea en egresar de la Escuela de Aviación Militar.<sup>72</sup>

Por otra parte, en diciembre de 2008 se le encargó -por primera vez en la historia- a un grupo de mujeres de la Fuerza Aérea, la conducción y realización de tareas científicas a desarrollarse en la Base Matienzo (base de uso temporario localizada en la Antártida).<sup>73</sup>

*Tabla N° 3. Año de incorporación de la mujer al cuerpo comando\**

Rango	Ingreso	Fuerza Terrestre	Fuerza Aérea	Fuerza Naval
<b>Tropa</b>	al servicio militar	1995	1996	2002
<b>Suboficiales</b>	a los institutos armados a través de las escuelas técnicas	1996	1998	1980
<b>Oficiales</b>	a los institutos armados a través de las escuelas de formación profesional	1997	2001	2002

\*Por cuerpo comando se entiende a aquellos militares formados para cumplir misiones relativas al combate y que tienen capacidad de mando.

Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada por la Armada Argentina, abril, 2009; por la Fuerza Aérea Argentina, mayo, 2009; y por Ejército Argentino, junio, 2009.

*Tabla N° 4. Año de incorporación de la mujer al cuerpo profesional\**

Rango	Año	Fuerza Terrestre	Fuerza Aérea	Fuerza Naval
<b>Suboficiales</b>	Año en que accede a los institutos armados a través de las escuelas técnicas	1981	2006	1980
<b>Oficiales</b>	Año en que accede a los institutos armados a través de las escuelas de formación profesional	1982	1982	1981

\*Por cuerpo profesional se entiende a aquellos militares que se forman o se incorporan a las fuerzas, para brindar servicios de apoyo técnico y/o profesionales, pero no pueden participar en el combate directo.

Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada por la Armada Argentina, abril, 2009; por la Fuerza Aérea Argentina, mayo, 2009; y por Ejército Argentino, junio, 2009.

La sanción de la Ley de Servicio Militar Voluntario colaboró a la entrada de la mujer en la tropa del Ejército y de la Fuerza Aérea. Sin embargo, dicha incorporación no estaba permitida a los interesados que tuviesen hijos o personas legalmente a cargo. Fue en 2006

<sup>72</sup> “Garré: la igualdad de la mujer es una “lucha cotidiana””, *Télam*, 7 de marzo, 2007, [www.telam.com.ar/vernota.php?tipo=N&id=135509](http://www.telam.com.ar/vernota.php?tipo=N&id=135509).

<sup>73</sup> “Inédito: base antártica exclusiva para mujeres”, *Ámbito Financiero*, 22 de diciembre, 2008, <http://www.ambito.com/diario/noticia.asp?id=434160>.

cuando se derogó una sección de la Ley, permitiendo desde entonces la posibilidad de que hombres y mujeres pudiesen optar al servicio militar sin esta restricción.<sup>74</sup>

### **La mujer en la formación militar**

La formación para oficiales del Ejército Argentino comienza en el *Colegio Militar de la Nación*. La educación tradicional para cadetes abarca dos aspectos importantes: el académico y el de la instrucción militar, y tiene una duración de cuatro años. La capacitación brindada les permite el ejercicio del mando de la fracción básica de su arma, especialidad o servicio. El nivel más alto de formación para oficiales es en la Escuela Superior de Guerra, las maestrías tienen una duración máxima de tres años.<sup>75</sup>

Por su parte, los suboficiales del Ejército realizan su carrera en la *Escuela de Suboficiales del Ejército Sargento Cabral*. Esta escuela, forma a los suboficiales tanto en armas como en apoyo al combate para pertenecer al cuadro permanente de la fuerza. La capacitación abarca el área de lo militar, lo académico y la aptitud física. La duración es de dos años, tanto para el plan armas como para el plan especialidades y servicios.<sup>76</sup>

Con respecto a la Armada Argentina, la *Escuela Naval Militar* le brinda formación inicial para oficiales, profesionales y suboficiales, con una duración de cinco años. La educación superior para los oficiales de esta fuerza, se imparte en la *Escuela de Guerra Naval*.

Finalmente, los interesados en ingresar a la Fuerza Aérea realizan sus estudios para oficiales en la *Escuela de Aviación Militar*, con una duración de cuatro años. Para ellos, la formación también incluye instrucción militar actividades de educación física y un programa de formación académica. El nivel más alto de formación se cursa en la *Escuela Superior de Guerra Aérea*.<sup>77</sup> Por su parte, los suboficiales lo hacen en la *Escuela de Suboficiales de la Fuerza Aérea*.

La mayoría de las mujeres entrevistadas para la presente investigación, señalaron como sus principales motivaciones para ingresar a la fuerza la vocación militar. Además, diferenciaron lo que significa decidir hacer una carrera militar (lo cual lleva implícito la cuestión de la vocación), y la decisión de ingresar como soldado a alguna de las fuerzas (en donde lo que prima es la necesidad de un sueldo mínimo fijo).

Otra motivación importante es la curiosidad por un ámbito desconocido y prometedor al permitir desplegar los conocimientos adquiridos y ofrecer posibilidad de experiencias nuevas: “*Me gustó siempre la vida militar y la forma que tenían de manejarse, de trabajar. Me llamó la atención su forma de trabajo cuando hablaba con algunas personas.*”<sup>78</sup> También, “*Se llamaba por primera vez a la incorporación de mujeres. Yo estaba en el Hospital de Emergentología de Córdoba. Me pareció interesante. No tenía experiencia y*

---

<sup>74</sup> República Argentina, *Decreto Nacional que deroga el artículo 8 inciso b) de la Ley de Servicio Militar Voluntario Decreto Nacional N° 1647/06*, (Buenos Aires: 2006).

<sup>75</sup> Ejército Argentino, “Colegio Militar”, <http://www.colegiomilitar.mil.ar/2008/home.asp>.

<sup>76</sup> Ejército Argentino, “Escuela de Suboficiales del Ejército Sargento Cabral”, <http://www.esesc.ejercito.mil.ar/escuelanw.htm>.

<sup>77</sup> Ejército Argentino, “Escuela de Aviación Militar”, <http://www.eam.iaa.edu.ar/recreaciones.asp>.

<sup>78</sup> Entrevista realizada a suboficial de la Fuerza Aérea Cabo Pcipal. Débora Carolina Pérez, 29 de mayo de 2009.

me pareció interesante lo que era trabajar en una unidad castrense.”<sup>79</sup> Por otra parte, todas manifestaron haber recibido un gran apoyo de su familia y entorno, aunque algunos expresaron su temor frente a una actividad inexplorada.

En la Tabla que aparece a continuación, se puede observar una mayor cantidad de hombres que mujeres, como postulantes e ingresantes en las fuerzas armadas. No se da una igualdad porcentual entre hombres y mujeres en ninguna de las tres fuerzas ni grados. Sin embargo, esta brecha se acorta en el caso de mujeres oficiales –postulantes e ingresantes- para la Armada. Por otro lado, aunque el porcentaje de mujeres oficiales postulantes para la Fuerza Aérea es comparativamente menor al observado en la Armada y el Ejército, éste aumenta en relación a los hombres al referirnos a las ingresantes, no sucediendo así en el caso de las otras dos fuerzas en las cuales disminuye.

Por último, llama la atención la poca cantidad de mujeres que finalmente ingresan al Ejército, reduciéndose prácticamente a la tercera parte del total de postulantes mujeres. En este sentido, se pudo constatar a través de algunas entrevistas que el nivel de exigencia dentro del Ejército parece ser aún mayor que en las otras fuerzas. El proceso de adaptación y de cambio de percepciones para con la mujer dentro del Ejército aún no ha culminado. Las entrevistadas manifestaron posturas diversas ante esta realidad: mientras que algunas asumían el hecho de haber *invadido* un ámbito puramente masculino, otras –aún comprendiendo esto- tenían una postura más crítica y hablaban de cierto *machismo* dentro de la institución, sobretodo en el trato de los superiores hacia ellas.

Tabla N° 5. Total y porcentajes de postulantes e ingresantes por fuerza a 2009 (oficiales)

	Postulantes					Ingresantes				
	Hombres		Mujeres		Total N°	Hombres		Mujeres		Total N°
	N°	%	N°	%		N°	%	N°	%	
<b>Fuerza terrestre</b>	485	77,5%	141	22,5%	626	346	91%	34	9%	380
<b>Fuerza naval</b>	554	62,3%	336	37,7%	890	136	69%	61	31%	191
<b>Fuerza aérea</b>	365	84,5%	67	15,5%	432	122	80,8%	29	19,2%	151

**Fuente:** Elaboración propia en base a la información suministrada por la Armada Argentina, abril de 2009; Fuerza Aérea Argentina, mayo de 2009; y Ejército Argentino, junio de 2009.

Los niveles de incorporación de mujeres dentro de cada fuerza parecen ir en aumento, según la opinión de las entrevistadas en función de su conocimiento de las nuevas camadas y del sensible aumento de las inscripciones, por ejemplo en la Escuela Naval. Por ejemplo: en diciembre de 2008, egresaron 323 oficiales de las fuerzas armadas: 194 son subtenientes del Ejército de los cuales 23 son mujeres; 76 guardiamarinas de la Armada, de los cuales siete son mujeres y 62 alféreces de la Fuerza Aérea entre los que hay una mujer.<sup>80</sup> Según se pudo observar en los cuadros pasados, probablemente el número de egresadas de la próxima promoción sea mayor.

Por otra parte, se constató que no se presentan restricciones normativas que beneficien o impidan el ingreso de las mujeres a los institutos de formación de las fuerzas armadas. No

<sup>79</sup> Entrevista realizada a oficial de la Fuerza Aérea Mayor María Teresa Ozán, 29 de mayo de 2009.

<sup>80</sup> Yahoo noticias, “La presidenta encabeza el egreso conjunto de nuevos oficiales”, <http://ar.news.yahoo.com/s/11122008/40/n-politics-presidenta-encabezara-egreso-conjunto-nuevos.html>.

obstante esto, ha sido necesario que -tanto desde el Ministerio de Defensa como desde el interior de cada una de las fuerzas-, fueran aprobadas algunas resoluciones para facilitar el ingreso de la mujer en tales institutos, eliminando trabas de tipo indirecto. En el caso de la Fuerza Aérea, por ejemplo, se menciona una resolución vigente desde el 2006 que tiene como objetivo garantizar la continuidad de la mujer embarazada o en período de lactancia durante el proceso educativo.<sup>81</sup> Por su parte, la Armada en el año 2007, aprobó nuevas resoluciones con la finalidad de equiparar e igualar las condiciones de las mujeres con respecto a los hombres en el ejercicio de la carrera militar.<sup>82</sup>

No obstante el posible incremento de la cantidad de mujeres egresadas de cada fuerza, el número de mujeres que forman parte de los recursos humanos de las fuerzas armadas todavía es reducido. Esto se observa en mayor medida entre los oficiales de la Armada. También en el caso de los suboficiales: hay menor cantidad mujeres en términos absolutos dentro de la Armada (1.012) en comparación con la Fuerza Aérea (1.568) y el Ejército (1.010). Sin embargo, en este último caso la relación se invierte al hablar en términos relativos, siendo mayor el porcentaje de mujeres suboficiales en relación a los hombres dentro de la Armada (7%), que dentro del Ejército (5,2%). En lo que hace a la composición de la tropa, la Fuerza Aérea cuenta con la mayor cantidad de mujeres (2.378), lo que equivale a un 29,7%. Observando los totales generales, las mujeres en las fuerzas armadas representan un 9%.

Tabla N° 6. Composición de las fuerzas armadas (diciembre de 2008)

	Fuerza Terrestre				Fuerza Naval				Fuerza Aérea				Total Hombres		Total Mujeres		Total General
	Hombres		Mujeres		Hombres		Mujeres		Hombres		Mujeres						
	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%					
Oficiales	4846	86,6	746	13,3	2230	93,6	152	6	2176	90,6	225	9,4	9218	89,2	1123	10,8	10.341
Suboficiales	20083	94,8	1110	5,2	13409	93	1012	7	8594	84,6	1568	15,4	42121	92	3690	8	45.811
Tropa	11923	84,2	2242	15,8	1353	92,1	117	7,9	1383	70,3	585	29,7	14659	83,3	2944	16,7	17.603
<b>Total</b>	24930	93,5	1732	6,5	16992	93	1281	7	12153	83,6	2378	16,4	54075	91%	5391	9	59.466

Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada por la Armada Argentina, abril de 2009; Fuerza Aérea Argentina, mayo de 2009; y Ejército Argentino, junio de 2009.

### Armas, especialidades y servicios

La posibilidad de elección entre las diferentes armas, servicios y especialidades de cada fuerza, se presenta en la primera etapa de formación. La mayoría de las mujeres encuestadas por el Observatorio, afirmaron que tal elección se encontraba dentro de sus prioridades; por su parte, la minoría dijo que la especialidad o arma le fue asignada. En general, tanto hombres como mujeres, identificaron entre los principales motivos de

<sup>81</sup> Fuerza Aérea, *Discriminación contra la mujer en estado de gravidez. Garantizar la salud física y psíquica de la madre (incluido el periodo de lactancia). Continuidad del proceso educativo* Resolución N° 849/06, (Buenos Aires: 29 de agosto de 2006).

<sup>82</sup> Armada Argentina, *Resolución sobre normas aclaratorias y complementarias para la equiparación de la carrera del personal militar subalterno femenino* N° 367/07, (Buenos Aires: Armada Argentina, 2007); y, *Resolución sobre acceso de personal militar femenino a la estructura escalafonaria de la Armada, en igualdad de condiciones al personal militar masculino* N° 323/07, (Buenos Aires: Armada Argentina, 2007).

elección: las perspectivas de desarrollo profesional y el estímulo que les despertaba la ocupación.<sup>83</sup>

Sin embargo, hasta hace poco tiempo las mujeres de la Armada y Fuerza Aérea no tenían acceso a las armas de Infantería y Caballería, es decir que no podían optar por las armas que implican la posibilidad de estar en primera línea de combate. El Ejército continúa manteniendo esta restricción.<sup>84</sup> Por su parte, la Fuerza Aérea mantiene restricciones para pilotos de algunos aviones, como el Caza y el F-16. La discusión sobre estos impedimentos está siendo tratada en el Consejo de Políticas de Género y gira en torno a las cuestiones físicas y de preparación.

Al respecto de la posibilidad o no de acceso de las mujeres a las armas de Infantería y Caballería, hay que resaltar la coincidencia manifestada por algunas de las entrevistadas. En general, se afirma que tales armas –al igual que otras actividades que requieran esfuerzo físico excesivo–, no son del todo aptas para las mujeres. Con esto no se afirma que las mujeres poseen de menores capacidades que los hombres, sino que se reconoce que las mujeres tienen otro tipo de textura física que impide desarrollar determinadas actividades.

Llama la atención que tales respuestas fueron dadas tanto por aquellas mujeres que comprenden la rigidez de las instituciones militares y la *invasión* que implicó su ingreso, como aquellas que reconocen el *machismo* imperante. En el primero de los casos, se pueden citar las siguientes palabras: *“Actualmente ni artillería, ni caballería están abiertas a la mujer. No es una restricción per se, que sea caprichosa. Sin dudas nosotras invadimos un mundo de hombres, en un ambiente totalmente masculino, muy cerrado, como lo es nuestra cultura latina. Al ir avanzando, la mujer ha querido formarse en las mismas capacidades que el hombre. Yo creo, después de mis veintidós años de trabajo que, sinceramente, hay limitaciones. Entonces en los trabajos de caballería e infantería, el militar se prepara para un caso hipotético que es la guerra, entonces cuando uno está trabajando y está en el terreno, hay cuestiones muy puntuales que para la mujer son muy difíciles de realizar. Uno pasa 15, 20 días o un mes desplegada en el terreno con las condiciones humanas que uno pueda tener en ese momento, que para el hombre si bien no son fáciles se resisten, y para la mujer son más difíciles. Esto es por la cuestión de fuerza, físicas. Yo sé y conozco gente totalmente apta físicamente pero hay cuestiones que no se pueden atravesar.”*<sup>85</sup>

En el segundo de los casos, una de las entrevistadas dijo incluso que es mejor que tal restricción se mantenga, ya que al no influir esta elección en las posibilidades de ascenso, ayuda a evitar actitudes desafiantes para con las mujeres que optan por tales armas en comparación con la impartida a los hombres.

Por su parte, la mayor parte de los hombres de las tres fuerzas consideran que Infantería y Caballería deberían permanecer cerrada a las mujeres. Dentro del Ejército el rechazo es más firme.<sup>86</sup> La experiencia habla por sí sola: durante los `90 las mujeres podían acceder a todas

---

<sup>83</sup> Ministerio de Defensa, *Equidad de género y defensa: una política en marcha (II)*, 31-3.

<sup>84</sup> Ministerio de Defensa, *Plan de Acción en el ámbito de la Defensa para la efectiva implementación de la perspectiva de género en el marco de las Operaciones Internacionales de Mantenimiento de la Paz*, 30.

<sup>85</sup> Entrevista realizada a oficial del Ejército Mayor Julia Alejandra Franco, 27 de mayo de 2009.

<sup>86</sup> Entre los hombres de las tres fuerzas no existe demasiada aceptación para que esto se revierta: *“Los hombres consideran mayoritariamente (72.7%) que la unidad de infantería debería permanecer cerrada a las*



las armas de combate, pero cinco meses después tuvieron que ser cerradas debido a problemas en la relación con sus pares y superiores.<sup>87</sup>

*Cuadro N° 7. Armas y servicios a los que acceden las mujeres*

		Fuerza Terrestre	Fuerza Naval	Fuerza Aérea
<b>Armas de apoyo</b>	Acceden a:	Artillería, Ingenieros y Comunicaciones	Todas las armas, servicios y escalafones	Inteligencia, Comunicaciones, Control del Espacio Aéreo, Seguridad y Defensa, Fotografía, Meteorología, Carga y Despacho de Aeronaves, Telecomunicaciones, Sensores de Imágenes
	No acceden a:	-		-
<b>Armas de combate</b>	Acceden a:	-		Aire, Técnico y General
	No acceden a:	Infantería y Caballería		
<b>Servicios</b>	Acceden a:	Banda, Sistema de Computación de datos, Sanidad, Veterinaria, Justicia		Abastecimiento, Mantenimiento de Instalaciones, Complementaria, Contra Incendio, Oficinista, Contabilidad, Computación y Estadística, Apoyo Sanitario, Bandas Militares
	No acceden a:	Religioso		

Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada por la Armada Argentina, abril, 2009; por la Fuerza Aérea Argentina, mayo, 2009; y por Ejército Argentino,

### **Desempeño profesional**

No existen impedimentos formales para el natural desenvolvimiento de las mujeres en condiciones de igualdad en cada instituto de formación, y dentro de cada fuerza. A modo de ejemplo, el buen desempeño de las mujeres fue demostrado cuando un grupo de mujeres de la Fuerza Aérea realizaron tareas de conducción, científicas y de comunicación en la Antártida. También realizaron, tareas de fuerza manual como, arreglo de cañerías y techos y carpintería entre otras.<sup>88</sup>

---

*mujeres. Por el contrario, las mujeres opinan mayoritariamente (68.9%) que la infantería debería estar habilitada para el personal femenino de la milicia. Dentro del ejército se afianza con más fuerza el rechazo a la incorporación de las mujeres en la infantería. (...) Con respecto a la posibilidad de que el personal femenino tenga acceso a la caballería, se repite la tendencia observada en el apartado anterior.”* Ministerio de Defensa, *Equidad de género y defensa: una política en marcha (II)*, 43-4.

<sup>87</sup> Información suministrada por una de las entrevistadas.

<sup>88</sup> Gisele Sousa Dias, “Probaron en la Antártida que pueden trabajar igual que los hombres”, *Clarín*, 8 de marzo, 2009, Sección de Sociedad.

Sobre la experiencia en los institutos de formación militar, algunas mujeres señalaron la existencia de compañerismo y apoyo entre los pares: *“Yo recién salía del secundario y era la primera vez que me despegaba de mi familia, la institución era un mundo nuevo. Me tenía que desempeñar sola, y como todos estábamos en la misma nos apoyábamos.”*<sup>89</sup> Otra dijo que, *“Fue una experiencia emocionante, enriquecedora, diferente y única. La Escuela Naval fue la puerta hacia un mundo totalmente nuevo pero por otro lado y al mismo tiempo al que sentía que pertenecía. Fue la oportunidad de conocer a otros profesionales (...) procedentes de todos los rincones del país con una anhelo en común.”*<sup>90</sup>

Muchas coinciden en que existe un período de adaptación en la convivencia pero que la relación entre pares es como en cualquier otro ámbito, incluso en aquellas promociones que recibieron a las primeras mujeres: *“La experiencia de ser la primera mujer oficial en la Fuerza Aérea fue maravillosa. Había mucha camaradería.”*<sup>91</sup>

Un tema relacionado con el desempeño profesional es el del acceso a los grados máximos. Las mujeres al igual que los hombres, cuentan con la posibilidad de acceder tanto para el cuerpo profesional como comando, a los grados máximos correspondientes a cada fuerza, aunque todavía no hay mujeres en el grado máximo en ninguna de las tres fuerzas.

En lo que hace al Ejército, el oficial egresado del Colegio Militar de la Nación lo hace con el grado de Subteniente. Una vez formado en las escuelas intermedias puede aspirar al rango de Teniente Primero y, al finalizar los estudios en la Escuela Superior de Guerra, puede llegar hasta el grado máximo de toda la fuerza: Teniente General. En el año 2008, ascendió la primera promoción de coroneles mujeres.<sup>92</sup>

Tanto para el caso de oficiales como de los suboficiales del Ejército, el sistema de ascensos se basa en el mérito: las oportunidades son las mismas para todos: *“En el Colegio Militar uno tiene un sistema de méritos. Justamente los más antiguos pueden elegir o eligen qué arma quieren. Además los más antiguos siempre tienen premios para realizar determinado curso por su puntaje. (...) Sobre el ascenso, hasta ahora tenemos mujeres coroneles. Las posibilidades de ascenso son parejas para mujeres y varones. En la sanidad lo que sucede es que por la carrera, la mujer tiene más años de permanencia en cada grado, porque tiene que cumplir los 35 años de servicio intentando llegar a su grado máximo: Coronel. Nosotros tenemos que ser licenciadas para ser Capitanes y, a partir del grado de Mayor uno puede tener otro título de grado como una Maestría en alguna carrera de interés para la fuerza.”*<sup>93</sup> Las entrevistadas afirmaron que el hecho de no poder optar por dos de las cinco armas antes vistas, no influye en el desempeño y crecimiento profesional.

En el caso de las suboficiales mujeres, aún no accedieron al grado máximo por lo reciente de su entrada a la fuerza. Igualmente, en la actualidad hay una mujer que se está postulando para ser Suboficial Mayor, el grado máximo. *“Los requisitos para el ascenso tienen que*

---

<sup>89</sup> Entrevista realizada a suboficial de la Fuerza Aérea Capo Principal Débora Carolina Pérez.

<sup>90</sup> Entrevista electrónica realizada a oficial de la Armada Teniente de Fragata Stella Maris Goñi, mayo, 2009.

<sup>91</sup> Entrevista realizada a oficial de la Fuerza Aérea Mayor María Teresa Ozán.

<sup>92</sup> Yahoo noticias, “Creciente presencia de la mujer en las tres fuerzas armadas”, [www.ar.news.yahoo.com/s/16032009/40/n-politics-creciente-presencia-mujer-tres-fuerzas-armadas](http://www.ar.news.yahoo.com/s/16032009/40/n-politics-creciente-presencia-mujer-tres-fuerzas-armadas).

<sup>93</sup> Entrevista realizada a oficial del Ejército Mayor Julia Alejandra Franco.

*ver con exámenes físicos y promedios de casi 100 puntos. Yo ascendí tranquilamente. Se puede estar tranquilamente entre cinco y seis años en cada grado.”*<sup>94</sup>

Sin embargo, aunque no hay impedimentos para el crecimiento profesional, las mayores trabas para la entrada de mujeres se generan a través del establecimiento de vacantes y cupos, según comentó una de las fuentes consultadas.

Para los oficiales de la Armada se egresa de la Escuela Naval Militar con el grado de Guardiamarina. Tras cumplir con la educación intermedia, pueden aspirar al de Teniente de Fragata y, luego de haberse recibido en la Escuela de Guerra Naval, al grado máximo de la fuerza: Almirante. Hasta la fecha, el grado de mayor jerarquía alcanzado dentro del cuerpo profesional por una oficial mujer es el de Capitán de Fragata; y por una suboficial el de Suboficial Principal. Por su parte, el grado de mayor jerarquía alcanzado en el cuerpo comando es Teniente de Corbeta (salvo una de ellas que es Teniente de Fragata bajo régimen de “Ingreso por período determinado”), y por una suboficial el de Suboficial Principal. Es decir que, tampoco en esta fuerza hay mujeres ocupando los grados máximos.

Finalmente, los egresados de la Escuela de Aviación Militar de la Fuerza Aérea egresan con el grado de Alférez. Al finalizar los estudios intermedios, pueden llegar a ascender hasta Primer Teniente y, tras el egreso de la Escuela Superior de Aviación, el ascenso máximo es hasta el grado de Brigadier General. Actualmente, el grado máximo alcanzado dentro del cuerpo comando por una mujer oficial, es el de Teniente y, por una suboficial el de Suboficial Mayor. Por otro lado, dentro del cuerpo profesional sólo se cuenta con el dato de mujeres oficiales cuyo grado máximo alcanzado hasta el momento es el de Vice comodoro; no se tiene información respecto al grado máximo obtenido por las mujeres suboficiales, debido al carácter reciente de la incorporación de éstas a la Escuela Superior de Guerra Aérea.

En relación a este tema, en octubre de 2008 se adoptó una medida importante al determinarse que las Juntas de Calificaciones de las Fuerzas Armadas estén integradas por mujeres, además de hombres. La relevancia de esta decisión radica en el hecho de que la tarea de las Juntas es la de decidir cada fin de año los ascensos y pases a retiro en cada una de las Fuerzas Armadas.<sup>95</sup>

Por el lado de la Armada, se contempla que este año esté integrada por siete mujeres y cincuenta y dos hombres suboficiales; sin embargo, en el caso del personal de oficiales, por no haber mujeres en la jerarquía de oficiales superiores, éstas aún no integran las Juntas.<sup>96</sup>

Con respecto a la Fuerza Aérea, según en el artículo 47 de la Ley N° 19.101 para el Personal Militar Superior y Subalterno, las Juntas serán constituidas por oficiales del Cuerpo Comando “A”, para lo que se ha elaborado la propuesta modificatoria a los efectos de articular los cambios requeridos por la resolución ministerial que lo dispone. En cuanto a la participación de personal femenino de la Fuerza Aérea en las Comisiones de Uniformes, las mismas integraron -en calidad de asesoras- las dos reuniones efectuadas durante el primer trimestre del corriente año.<sup>97</sup>

---

<sup>94</sup> Entrevista realizada a suboficial del Ejército Suboficial Principal Silvia Susana Pérez, 3 de junio de 2009.

<sup>95</sup> “Avance femenino en las FF.AA.”, *Clarín*, 30 de octubre, 2008, Sección El País, [www.clarin.com/diario/2008/10/30/elpais/p-01791801.htm](http://www.clarin.com/diario/2008/10/30/elpais/p-01791801.htm).

<sup>96</sup> Información suministrada por la Armada argentina, abril, 2009.

<sup>97</sup> Información suministrada por la Armada argentina, abril, 2009.

Dentro de las últimas resoluciones aprobadas por el Ministerio de Defensa, se encuentra tanto la reciente posibilidad de que las mujeres militares puedan acceder al cargo de Agregado de Defensa, intentándose agilizar el proceso de igualdad entre hombres y mujeres en las fuerzas: “(...) en la elección de los candidatos de la terna propuesta por cada fuerza para el cargo de agregado se garantizará la presencia de las oficiales mujeres que hayan alcanzado en la actualidad la mayor jerarquía militar.”<sup>98</sup> Es una medida de carácter transitorio ya que apunta a que las futuras elecciones de personas para ocupar este cargo, tengan naturalmente en cuenta la postulación de mujeres.

Por su parte, tanto dentro de la Fuerza Aérea como de la Armada también se aprobaron resoluciones que apuntaron a modificar situaciones discriminatorias o bien a dejar sin efecto ciertas restricciones, etc. Por ejemplo, puede hablarse de la *Derogación de las Directivas existentes en la Fuerza Aérea y en el Ejército que, recababan información sobre "situaciones regulares e irregulares de familia"*.<sup>99</sup>

Asimismo, desde el 2006 la Fuerza Aérea aprobó resoluciones referidas a mujeres embarazadas,<sup>100</sup> la religión del personal militar,<sup>101</sup> el matrimonio entre personal de diferentes categorías de la fuerza,<sup>102</sup> entre otras. Una de las entrevistadas destacó la consideración que los superiores tienen a las mujeres ante algún tipo de movimiento más difícil de realizar, por ejemplo cuando practican tiro, y reafirmó la existencia de normativa para mujeres embarazadas, siendo que las destinan la mayor parte de las veces a la realización de tareas académicas, exceptuándolas de volar o hacer actividades forzadas.<sup>103</sup>

Otra de ellas dijo que “Actualmente las oportunidades son infinitas y una mujer al igual que un hombre puede llegar a: pilotear un avión, comandar un buque o salir de campaña con los infantes. En mi caso particular, me considero plenamente integrada a la Institución a la que pertenezco. La Armada me ha permitido realizar actividades que jamás hubiera imaginado como pertenecer a un Batallón y salir de patrulla con los infantes de marina en una Operación de Paz o como ocurre hoy en día, integrar la plana mayor de un buque insignia de la Armada y de la Argentina.”<sup>104</sup>

La Armada aprobó una resolución importante en términos de posibilidades de ascensos al establecer que esta posibilidad se tiene que dar en igualdad de condiciones entre hombres y mujeres.<sup>105</sup> Por el lado del Ejército, no se tiene conocimiento de resolución implementada

---

<sup>98</sup> Ministerio de Defensa, *Modificaciones para el acceso de las mujeres al cargo de agregado Resolución Ministerial N° 73/09*, (Buenos Aires: Ministerio de Defensa, 21 de enero de 2009).

<sup>99</sup> Ejército Argentino, *Derogación de las Directivas existentes en la Fuerza Aérea y en el Ejército que, recababan información sobre "situaciones regulares e irregulares de familia" Resolución N° 198/08*, (Buenos Aires: 2008).

<sup>100</sup> Fuerza Aérea, *Modificación de criterios de admisión y permanencia. Estado de gravedad o de embarazo Resolución N° 803/06*, (Buenos Aires: 15 de septiembre de 2006).

<sup>101</sup> Fuerza Aérea, *Deja sin efecto la exigencia de declaraciones respecto de la religión del personal militar o de quienes aspiren a integrar la institución Resolución N° 857/07*, (Buenos Aires: 20 de junio de 2007).

<sup>102</sup> Fuerza Aérea, *Deja sin efecto las regulaciones respecto a la prohibición de contraer matrimonio entre personal de diferentes categorías de la fuerza Resolución N° 323/07*, (Buenos Aires: 2007).

<sup>103</sup> Entrevista realizada a oficial de la Fuerza Aérea Mayor María Teresa Ozán.

<sup>104</sup> Entrevista electrónica realizada a oficial Teniente de Fragata Stella Maris Goñi.

<sup>105</sup> Armada Argentina, *Acceso a la estructura escalafonaria de la Armada, en igualdad de condiciones que el personal militar masculino Resolución N° 1352/07*, (Buenos Aires: 31 de agosto de 2007).

con el objeto de garantizar la igualdad de oportunidades de las mujeres en su interior, y en los institutos de formación. Para una de las entrevistadas esto resulta entendible y se debe a que “(...) *la mujer se tiene que dar su lugar siempre, en cualquier lugar. Y sobretodo acá, si uno no se da el lugar, nadie lo va a hacer por vos. Creo que están dadas las condiciones para que uno trabaje perfectamente. Los derechos y obligaciones son iguales a los de los hombres y no creo que haya ningún punto que hoy por hoy uno no pueda trabajar.*”<sup>106</sup>

Finalmente, otro tema que influye en el desempeño profesional, es el del *acoso sexual* dentro de las instituciones militares. En este sentido, la mayor parte de los comentarios referidos al tema son recibidos por las mujeres; la menor parte de estos provino de la Fuerza Aérea y la mayor del Ejército. La mayor parte de los entrevistados por el Observatorio, respondió que recibió comentarios al respecto. Por otra parte, son bajos los casos de aquellos que tuvieron que atravesar por una situación de maltrato individual. Sin embargo, dentro del conjunto de personas que recibieron estos comentarios, el número de aquellos que efectuaron la denuncia correspondiente es muy bajo.<sup>107</sup>

Una de las grandes dificultades asociada con este tema, es que no hay un trámite uniforme para efectuar la denuncia, depende de cada caso. El principal obstáculo es de tipo probatorio, las denuncias se hacen a través de las Fuerzas, pero en algunos casos las hacen directamente a la Dirección Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa (sólo se limita a labrar un acta, y luego a informar a la fuerza correspondiente). Si las sanciones son disciplinarias, las dispone la fuerza; las denuncias que tienen que ver con lo civil, van a la justicia ordinaria (y también aquí escapan al ámbito de la administración pública).

Por último, se formó en el seno de la Armada, una Comisión Multidisciplinaria para estudiar la cuestión de la violencia familiar, el acoso sexual y la discriminación, y su repercusión e influencia dentro del Servicio Naval. La Comisión está integrada por hombres y mujeres de la Dirección Nacional de Personal Naval, la Dirección de Educación Naval, la Dirección de Sanidad Naval, la Dirección de Armamento del Personal Naval y la Asesoría Jurídica de la Armada.<sup>108</sup>

### **Logística e infraestructura**

Desde la Armada, se realizaron adecuaciones en los edificios de la Escuela Naval debido al aumento de cursantes femeninas (en el año 2007 fueron 46 las mujeres que ingresaron a primer año): se construyeron cuartos y baños, con duchas individuales.<sup>109</sup> Estas adecuaciones se hicieron en ambas escuelas de formación. Además, se adaptaron los uniformes militares tradicionales confeccionándose uniformes femeninos y se incorporó servicio de personal de salud.

Por otro lado, en abril de 2007, la Armada envió -entre la tripulación de la Fragata Libertad, Buque Escuela- a las primeras 13 mujeres, para lo cual se construyeron quince camarotes y

---

<sup>106</sup> Entrevista realizada a oficial del Ejército Mayor Julia Alejandra Franco.

<sup>107</sup> Ministerio de Defensa, Observatorio para la Integración de la Mujer en las Fuerzas Armadas (2007); *Equidad de Género y Defensa: una política en marcha (II)*, 80-1, 92

<sup>108</sup> Gustavo Ferrari y César Bellato, “La mujer en la Armada: hacia un cambio cultural” [http://www.ara.mil.ar/public\\_rpm\\_696.asp](http://www.ara.mil.ar/public_rpm_696.asp).

<sup>109</sup> Artemisa Noticias, “Enroladas”, [www.artemisanoticias.com.ar/site/notas.asp?id=1&idnota=4530](http://www.artemisanoticias.com.ar/site/notas.asp?id=1&idnota=4530).

baños exclusivos para ellas. Este hecho constituyó un avance importante para la fuerza, no sólo por las remodelaciones internas que debieron realizarse, sino también por ser la primera vez que forman parte del equipo no solamente como profesionales.<sup>110</sup> En este sentido, *“En el caso de la Fragata A.R.A. Libertad donde me encuentro destinada, en el año 2007 y luego de las reparaciones de media vida efectuadas, el Buque Escuela fue adaptado para llevar a bordo mujeres. En este momento cuenta con la capacidad de alojar a dos oficiales femeninos con el beneficio de contar con un baño dentro del mismo camarote, alojamiento para 15 Guardiamarinas femeninos cuyo número se considera aumentar a treinta para el año 2011, un camarote con baño para dos suboficiales y alojamiento para cinco cabos femeninos. Las Corbetas y Destruyores de la Armada, también han sido adaptados para recibir mujeres.”*<sup>111</sup>

Con respecto a la Fuerza Aérea, en abril de 2008 se inauguraron las nuevas instalaciones de un gimnasio, en función de las necesidades del personal femenino.<sup>112</sup> Además, tanto la Escuela de Aviación Militar de la Fuerza Aérea como la Escuela Superior de Guerra Aérea, cuentan con instalaciones para las necesidades del personal femenino. En lo que hace a la alimentación, se brinda una dieta equilibrada de acuerdo a la necesidad de cada cadete, en función de lo determinado por el/la nutricionista. También se incorporaron servicios y personal de salud, y se adecuaron los uniformes tradicionales al personal femenino. Según la información brindada por la Fuerza Aérea, tales medidas han impactado de forma positiva entre las mujeres y, también entre los hombres.<sup>113</sup>

Lógicamente que estos cambios se dieron de forma gradual. En el caso de la Fuerza Aérea, es interesante mencionar la experiencia de una de las entrevistadas por haber formado parte de la primera camada de mujeres en ingresar al instituto. Ella relata cómo se ha ido dando el proceso de adaptación entre hombres y mujeres, y desde la institución misma. Reafirma por un lado, la idea de que se trata de un ámbito masculino que debió adaptarse a la entrada de la mujer, pero por otro lado refleja la perseverancia e insistencia de las mujeres por obtener beneficios acordes a sus necesidades: *“Hacíamos picardías para conseguir cosas. Por ejemplo, no hacíamos movimientos vivos lo que llevó a que trajeran ginecólogos. La adaptación fue buena. Yo creo que el problema no lo teníamos nosotras sino la institución porque era la primera vez que trataban con mujeres. Ellos se fueron adaptando a lo que nosotras les planteábamos. Conseguimos cosas como secador de pelo. También conseguimos lavarropas y seca ropas para evitar colgar la ropa, sobretudo la ropa interior.”*<sup>114</sup>

Con respecto a cambios y adecuaciones implementados desde el Ejército, en lo que hace al tema de los uniformes, se cuenta con uniformes femeninos. En líneas generales, desde algunos sectores del Ejército se planteó la necesidad de que las mujeres vistieran el mismo uniforme que los hombres, pero conservando rasgos femeninos. También, existen proyectos para modificar progresivamente los uniformes de diario, social, etiqueta y gala dentro de

---

<sup>110</sup> Pilar Ferreyra, “La fragata “Libertad” sale otra vez a los mares, pero ahora con todo el glamour”, *Clarín*, 4 de abril, 2007, Sección de Sociedad, [www.larin.com/diario/2007/04/04/sociedades/s-03201.htm](http://www.larin.com/diario/2007/04/04/sociedades/s-03201.htm).

<sup>111</sup> Entrevista electrónica realizada a oficial Teniente de Fragata Stella Maris Goñi.

<sup>112</sup> Fuerza Aérea, “Se inauguró el gimnasio femenino del Edificio Cóndor”, *Noticias en vuelo*, [www.noticiasenvuelo.faa.mil.ar/articulos.asp?idn=413](http://www.noticiasenvuelo.faa.mil.ar/articulos.asp?idn=413).

<sup>113</sup> Fuerza Aérea Argentina, mayo de 2009.

<sup>114</sup> Entrevista realizada a oficial de la Fuerza Aérea Mayor María Teresa Ozán.

esta fuerza.<sup>115</sup> Asimismo, se crearon habitaciones y servicios higiénicos exclusivos y se incorporaron servicios y personal de salud acordes a las necesidades femeninas. No se cuenta con una dieta exclusiva para mujeres.<sup>116</sup> “Como soy de las más antiguas me tocó ver el antes y el después. Se incorporaron médicas con especialidades como ginecología. (...) Refacción de baños para mujeres (...) A partir de la incorporación de la mujer se han incorporado viviendas, todo lo que son cuadras para vivir, y también toilettes y baños.”<sup>117</sup>

---

<sup>115</sup> “El género les sienta bien. Experiencias innovadoras en la confección de uniformes”, *Soldado Digital*, [www.soldadodigital.com/cuestion\\_en\\_genero.html](http://www.soldadodigital.com/cuestion_en_genero.html).

<sup>116</sup> Información suministrada por Ejército Argentino, junio de 2008.

<sup>117</sup> Entrevista realizada a oficial del Ejército Mayor Julia Alejandra Franco.

## LA MUJER EN LAS FUERZAS DE SEGURIDAD

### LAS FUERZAS DE SEGURIDAD EN ARGENTINA

Con el retorno de la democracia en 1983, comenzó el proceso de recuperación de la institucionalidad democrática. Paralelamente, el país entró en una etapa recesiva causada por una crisis financiera, agravada ésta por una hiperinflación. Por consiguiente, las condiciones de vida de los sectores más bajos de la sociedad se deterioraron (aumento de los índices de pobreza e indigencia). En este contexto, la búsqueda de la reinserción económica y diplomática en el sistema internacional se tornó más complicada.

Tomando como muestra el Gran Buenos Aires, los índices de pobreza y desocupación se incrementaron, llegando a superar el 30% en el mes de octubre de 1988 y más de un 40% para octubre del año siguiente.<sup>118</sup> Este contexto social se agravó con crecimiento de la exclusión social, y el consiguiente aumento de la delincuencia.<sup>119</sup>

Por su parte, el Estado dejó de actuar como garante de la seguridad de sus ciudadanos. La pérdida de parte del Estado del monopolio en el ejercicio de la seguridad y fuerza pública y, la percepción de un acuerdo tácito entre la autoridad nacional y la institución policial, generaron una creciente sensación de desgobierno de esta última.<sup>120</sup> Asimismo, este proceso se vio agravado por una falta de estructura institucional y legal que diagramase políticas sobre la materia.

En aquel contexto, en el año 1991 se aprobó la Ley de Seguridad Interior por medio de la cual se establecieron las bases orgánicas, jurídicas y funcionales de las fuerzas de seguridad. Con esta ley, se estructuró el sistema de seguridad interior orientado a la elaboración de políticas a la planificación, la coordinación, la dirección, el control y el apoyo a la policía nacional para el cumplimiento de estas políticas.<sup>121</sup>

La seguridad pública quedó garantizada por la Policía Federal Argentina, las Policías de las provincias que se adhirieron a esta ley, Gendarmería Nacional y Prefectura Naval. La Ley de Seguridad Interior procuró desmilitarizar a las fuerzas policiales y, nuevamente separar las funciones de ésta de las de las fuerzas armadas complementando –desde el plano de la seguridad interior- a la Ley Defensa Nacional de 1988.<sup>122</sup>

A partir de la última modificación realizada a la Ley de Ministerios en 2007,<sup>123</sup> la Secretaría de Seguridad Interior, que por la Ley de Seguridad Interior estaba bajo el mando

---

<sup>118</sup> Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, “Condiciones de vida: pobreza, Censo 2001”, <http://www.indec.mecon.ar/default.htm>.

<sup>119</sup> “(...) hay una tendencia generalizada al incremento del delito y la violencia, principalmente en los grandes centro urbanos. Dentro de ellos, el AMBA (Área Metropolitana de Buenos Aires: Ciudad de Buenos Aires y los municipios lindantes pertenecientes a la provincia de Buenos Aires) constituye el principal centro urbano del país.” Diego Gorgal, “La cuestión criminal y las áreas sin Estado. El caso argentino”, *Diálogo Político*, 15 de septiembre, 2003, 60.

<sup>120</sup> Marcelo Saín, *Seguridad, democracia y reforma del sistema policial en la Argentina*, (Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, 2002), 9-10.

<sup>121</sup> República Argentina, *Ley de Seguridad Interior N° 24.059*, (Buenos Aires: 18 de diciembre, 1991), artículo 6.

<sup>122</sup> República Argentina, *Ley de Defensa Nacional N° 23.554*, artículo 2.

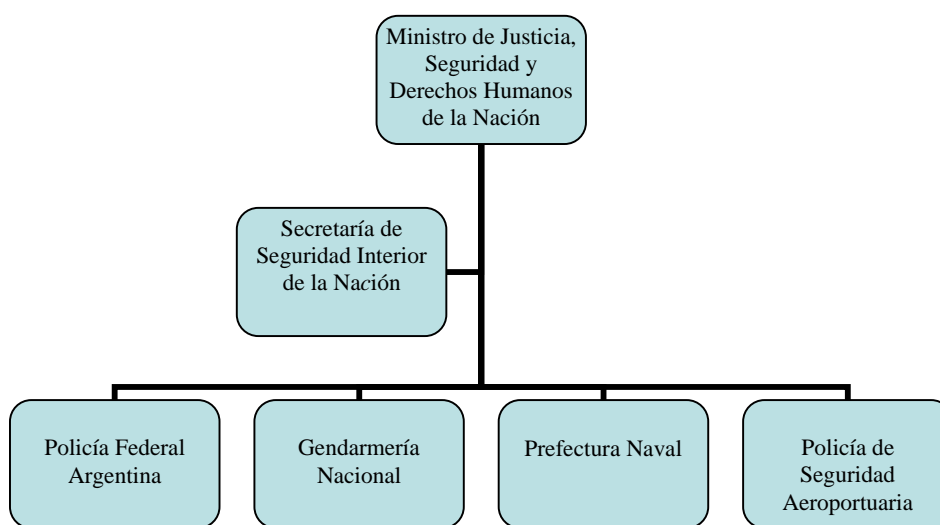
<sup>123</sup> República Argentina, *Ley de Ministerios N° 26.338*, artículo 22.



del Ministerio del Interior, fue transferida al Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación, junto con la Gendarmería Nacional, la Prefectura Naval Argentina, la Policía Federal Argentina, y la Policía de Seguridad Aeroportuaria.<sup>124</sup>

A partir esta ley, el Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos es el encargado de asistir al Presidente y al Jefe de Gabinete de Ministros en lo concerniente a la justicia, derechos humanos y seguridad pública. Tiene como objetivos: “(...) *la preservación de la libertad, la vida y el patrimonio de los habitantes, sus derechos y garantías en un marco de plena vigencia de las instituciones del sistema democrático (...)*.” Se encarga de coordinar y dirigir los esfuerzos que en esta materia realizan las distintas fuerzas policiales, para ello se encuentra asistido por la Secretaría de Seguridad Interior.<sup>125</sup>

*Organigrama N° 2. Estructura y organización de la seguridad pública*



Fuente: Elaboración propia en base a la legislación citada y a la información suministrada por el sitio web del Ministerio de de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos.

En el caso de la Policía Federal Argentina,<sup>126</sup> se trata de una institución que tiene como misión principal el resguardo y la protección de la comunidad se encarga de velar por el orden público y de cumplir con los objetivos de la seguridad interior, auxiliando a la justicia en todo el territorio del Estado.

<sup>124</sup> “Artículo 3° - *Transfiérense del Ministerio del Interior al Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, la Secretaría de Seguridad Interior, la Gendarmería Nacional, la Prefectura Naval Argentina, la Policía Federal Argentina, la Policía de Seguridad Aeroportuaria, el Registro Nacional de Armas, la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal Argentina, y sus áreas dependientes, así como sus competencias, unidades organizativas con sus respectivos cargos, nivel de funciones ejecutivas, dotaciones de personal, patrimonio, bienes y créditos presupuestarios, manteniendo el personal transferido, sus respectivos niveles y grados de revista escalafonarios, vigentes a la fecha de la presente medida.*” República Argentina, Ley de Ministerios N° 26.338, (Buenos Aires: 7 de diciembre, 2007), modificación, artículo 3.

<sup>125</sup> Argentina República Argentina, Ley de Ministerios N° 26.338, artículo 3 y 22.

<sup>126</sup> La Policía Federal Argentina se encuentra reglada por la Ley Orgánica N° 1.958, Decreto Ley 333/58 (actualizada según decreto 1066/2004), la Ley N° 21.965, 1979 y demás normas jurídicas reglamentarias.

Por su parte, Gendarmería Nacional<sup>127</sup> es una fuerza de seguridad militarizada e intermedia de naturaleza militar.<sup>128</sup> Son tres sus ámbitos de competencia: seguridad interior, defensa nacional y política exterior. Los dos últimos ámbitos, se vinculan con el campo de acción de las fuerzas armadas, ya sea en la defensa del territorio nacional o en la participación en operaciones de paz.

Prefectura Naval Argentina<sup>129</sup> es una fuerza civil policial. Tiene competencia para actuar en el litoral marítimo, fluvial, lacustre y otras vías navegables, puertos y lugares que se determinen.<sup>130</sup> Su misión abarca *“La salvaguarda de la vida humana en el mar, la seguridad de la navegación, la protección del medio marino, la vigilancia de los espacios marítimos, fluviales y portuarios, el control del cumplimiento de la legislación aplicable y la preservación del orden público en estos ámbitos, la asistencia a comunidades costeras, la seguridad y eficiencia operativa del transporte por agua y de las industrias y actividades vinculadas, la protección de los recursos en las zonas económicas exclusivas y, en general, la tutela de los intereses del Estado en dichos espacios y de toda la gama de funciones derivadas.”*<sup>131</sup>

Por último, la Policía de Seguridad Aeroportuaria<sup>132</sup> se encarga de resguardar y garantizar la seguridad interna dentro del ámbito de los aeropuertos componentes del Sistema Nacional de Aeropuertos (SNA).<sup>133</sup>

## INGRESO DE LA MUJER A LAS FUERZAS DE SEGURIDAD

La Fuerza Policial es una institución cuya organización estuvo tradicionalmente organizada y compuesta por hombres. La incorporación de la mujer y de la cuestión de género en tales instituciones, es de carácter reciente (con excepción del ingreso de las primeras oficiales mujeres en la Policía Federal Argentina): *“Es necesario remover obstáculos y revertir la organización de la Fuerza Policial que históricamente está pensada para hombres. La perspectiva de género tiene que ver con el proceso de reformulación de la Policía y éste, es un proceso reciente.”*<sup>134</sup>

Comenzando por la Policía Federal Argentina, la formación para oficiales se lleva a cabo en la *Escuela de Cadetes Coronel Ramón Lorenzo Falcón*. La mujer oficial ingresó por

---

<sup>127</sup> Gendarmería Nacional encuentra su marco normativo en la Ley N° 19.349 del 25 de noviembre de 1971.

<sup>128</sup> *“Por fuerza intermedia entendemos una organización con estado militar con capacidades para disuadir y responder amenazas, crisis, contingencias e incidentes en los ámbitos de la Seguridad Interior y de la Defensa Nacional, generando aptitudes para su empeño en operaciones de Apoyo a la Política Exterior de la Nación.”*, Gendarmería Nacional, “Quiénes Somos”, <http://www.gendarmeria.gov.ar/>.

<sup>129</sup> La Prefectura Naval Argentina está reglamentada por la Ley General N° 18.398, Ley de Navegación N° 20.094, Decreto Nacional N° 1288/2007, y demás normas jurídicas reglamentarias.

<sup>130</sup> República Argentina, *Ley sobre las funciones y jurisdicciones de las fuerzas de seguridad N° 18.711*, (Buenos Aires: 7 de junio, 1970).

<sup>131</sup> Prefectura Naval Argentina, “Institucional”, <http://www.prefecturanaval.gov.ar/institucional/castellano/index.htm>.

<sup>132</sup> La Policía de Seguridad Aeroportuaria se encuentra reglamentada por la Ley 21.521 de 1977 que creó a la antigua Policía Aeronáutica Nacional, por el Decreto 145/2005 que creó la Policía de Seguridad Aeroportuaria, y por la Ley 26.102 de 2006 Ley de Seguridad Aeroportuaria.

<sup>133</sup> Policía de Seguridad Aeroportuaria, “Información Institucional”, <http://www.psa.gov.ar/home.htm>.

<sup>134</sup> Declaraciones del Dr. Masquelet, Secretario de Seguridad en el Primer Taller Regional para el desarrollo de una política de género en el marco de las Operaciones de Paz, Buenos Aires, 2008.

primera vez en el año 1978.<sup>135</sup> Para los suboficiales, los estudios se inician en la *Escuela de Suboficiales Comisario Alberto Villar*. Además de la capacitación brindada, la Escuela también dicta Conferencias sobre Conductas Discriminatorias y Violencia Familiar y cursos con materia sobre Derechos Humanos y Seguridad Ciudadana. Desde un comienzo, los estudiantes pueden optar por los escalafones de seguridad, bomberos e intendencia.<sup>136</sup> La Policía Federal Argentina además cuenta con el *Instituto Universitario de la Policía Federal Argentina*.

En lo que respecta a Gendarmería Nacional, los aspirantes a gendarmes, realizan sus estudios en el *Instituto de Capacitación Especializada de Gendarmería “Juan Adolfo Romero”* donde también se encuentra el CENCAMEX. El ciclo tiene una duración de dos años y luego los gendarmes recibidos tienen la posibilidad de ingresar a la *Escuela de Suboficiales*, hacer la carrera y a partir de ese momento tener la oportunidad de ascender.

En lo que respecta a la formación de cadetes/as a gendarmes que aspiran a ser oficiales, realizan sus estudios en la *Escuela de Gendarmería Nacional GRL. D. Martín Miguel de Güemes*.<sup>137</sup>

En 1992 Gendarmería incorporó por primera vez personal femenino a la carrera de suboficiales y, en el año 2007 oficiales. Actualmente, la fuerza cuenta con aproximadamente 550 gendarmes femeninos.<sup>138</sup>

Por otra parte, para la Prefectura Naval Argentina la preparación de oficiales se realiza en la *Escuela de Oficiales General Matías de Irigoyen*. Los estudios para suboficiales se realizan en la *Escuela de Suboficiales Coronel Martín Jacobo Thompson*. La duración de la carrera es de dos años de estudio y se egresa con el grado de Cabo Segundo, obteniendo el Título de Técnico Universitario en la especialidad seleccionada, tras cumplirse un proceso de orientación vocacional. El proceso de incorporación de la mujer se dio de forma natural, ingresando con el rango de suboficial y oficial en el año 2000.<sup>139</sup>

*Tabla N° 8. Año de incorporación de la mujer a las Fuerzas Policiales*

Rango	Policía Federal Argentina	Gendarmería Nacional	Prefectura Naval Argentina
Suboficiales	s/d	1992	2000
Oficiales	1978	2007	2000

s/d: sin datos.

**Fuente:** Dirección de Informática y Comunicaciones de la Prefectura Naval, y Nota N° 6144/09 del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos. Buenos Aires, 2009.

Salvo en el caso de los oficiales de la Policía Federal y los suboficiales de Gendarmería, se observa que el ingreso de la mujer a los institutos de formación policial es reciente. Sin

<sup>135</sup> Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, *Nota de acceso a la información pública N° 6144/09*. (Buenos Aires: 2009).

<sup>136</sup> Policía Federal Argentina, “Escuela de Suboficiales y Agentes de la Policía Federal Argentina”, <http://www.policiafederal.gov.ar/>.

<sup>137</sup> Gendarmería Nacional, “Inicio”, <http://www.gendarmeria.gov.ar/>.

<sup>138</sup> Información suministrada por la Gendarmería Nacional.

<sup>139</sup> Dirección de Informática y Comunicaciones de la Prefectura Naval.

embargo, en todos los casos las políticas de género para una mayor apertura de prácticamente son inexistentes. Este panorama se refleja en el escaso número de mujeres que componen dichas fuerzas actualmente, según los datos con los que se cuentan al respecto.

En lo que respecta a la Policía Federal Argentina, en el año 1983 por medio de un decreto se reglamentó la Ley de Personal de esta policía. En diferentes artículos se estableció –entre los requisitos para pertenecer a determinados escalafones-, contar con una altura determinada (establecida entre rangos de medida) por un lado para los postulantes hombres, y por otro para las postulantes mujeres.<sup>140</sup> Posteriormente, en 1988 por medio de otro decreto se modificó el artículo 1 del decreto de 1983. En tal artículo se establece que los requisitos que deben cumplir los postulantes a cadetes femeninos son los mismos que los masculinos, con la excepción de la altura.<sup>141</sup>

En 2001 se eliminó el Escalafón Femenino del Agrupamiento de Apoyo, cambio que incluyó a la ley de personal y a su decreto reglamentario. Si bien es una medida que por sí sola no garantizó una efectiva incorporación y desempeño de la mujer en pie de igualdad con respecto a los hombres, pretendió la fusión escalafonaria. Además, se planteó la necesidad de adaptarse a lo que la Constitución Nacional.<sup>142</sup>

Por otro lado, en 2001 el Diputado Miguel Picheto presentó un proyecto de ley para que se reconozca el lugar que las mujeres deben ocupar dentro de la fuerza policial. En este sentido, se proponía que la Policía Federal contara con la cantidad de efectivos que sean necesarios para cumplir con una misión, atendiendo a que sus cuadros permanentes posean la cantidad suficiente de personal femenino.<sup>143</sup> Sin embargo, este proyecto de ley no fue aprobado y en el año 2005 Picheto, ya como Senador Nacional, lo presentó por segunda vez, aunque nuevamente sin éxito:

*“Artículo 1º Modifícase el artículo 32 de la ley 21.965 para el personal de la Policía Federal Argentina, como sigue:*

*Artículo 32: La Policía Federal Argentina dispondrá de los efectivos necesarios para el cumplimiento de su misión, cuidando que sus cuadros permanentes estén integrados con **la cantidad suficiente de personal femenino**, que asegure su intervención **en todos los procedimientos, sean o no de rutina**, de los que el personal policial forme parte, en todos los órdenes emanadas de juez competente; en cumplimiento de los fines específicos atribuidos a la institución por la legislación vigente, o como apoyo de otras fuerzas de seguridad.”*<sup>144</sup>

Desde la Prefectura Naval Argentina, con el objetivo de permitir la inserción de la mujer a la fuerza para realizar las tareas generales del servicio policial y las específicas de los

---

<sup>140</sup> República Argentina, *Decreto Nacional reglamentario de la Ley 21.965 para el personal de la Policía Federal Argentina N° 1866*, (Buenos Aires: 26 de julio de 1983), art. 142, 149, 156, 171 y 177.

<sup>141</sup> República Argentina, *Decreto Nacional N° 951/1988 que modifica Decreto Reglamentario de la Ley de Personal de la Policía Federal Argentina*, (Buenos Aires: 11 de agosto de 1988), artículo 1.

<sup>142</sup> República Argentina, *Policía Federal Argentina. Eliminación del escalafón femenino. Procedimiento para la fusión escalafonaria Decreto Nacional N° 1.613/01*, (Buenos Aires: 5 de diciembre de 2001).

<sup>143</sup> Congreso de la Nación, *Proyecto de Ley 3247-D-01, Diputado Nacional Miguel A. Picheto*, (Buenos Aires: Cámara de Diputados, 31 de mayo de 2001), mesa de entrada.

<sup>144</sup> Congreso de la Nación, *Proyecto de Ley 4073-S-05, Senador Nacional Miguel A. Picheto*, (Buenos Aires: Senado Nacional, 19 de enero de 2006), mesa de entrada.

distintos Cuerpos y Escalafones, el 22 de diciembre de 2000 se eliminó el término “escalafón femenino” y los capítulos referidos al mismo, a través de un decreto que modifica la reglamentación de la ley de la prefectura naval argentina.<sup>145</sup>

Desde el 2005, la Secretaría de Seguridad Interior y el Consejo Nacional de la Mujer, vienen desarrollando el *Programa Las Víctimas contra las Violencias*.<sup>146</sup> Por otro lado, junto con el Consejo Nacional de la Mujer, la Secretaría también puso en práctica el *Convenio Marco* de agosto de 2005, que tenía por finalidad desarrollar un programa de cooperación institucional y asistencia recíproca con el objetivo de cumplir los compromisos internacionales asumidos.<sup>147</sup> Específicamente se pretendía identificar problemas de interés común y, de esta forma promover el cumplimiento de los compromisos asumidos por el país al ratificar por ley la CEDAW y Convención de Belem do Pará.<sup>148</sup>

En cuanto a Gendarmería Nacional, por medio de un decreto sobre las condiciones de ingreso en los distintos agrupamientos escalafonarios y especialidades, se estableció igualdad entre hombres y mujeres al afirmarse que todas las menciones representan a ambos sexos, y que la incorporación del personal femenino se ajustará –entre otras normativas- a la Ley N° 25.808 (por medio de la cual se prohibió la discriminación para mujeres embarazadas o con hijos en establecimientos oficiales y privados de educación pública).

Actualmente, Gendarmería cuenta con 2.400 mujeres, habiéndose incrementado en un 300% este número en comparación con el total ingresado en el año 2007. Además: *“En los distintos Institutos de Formación de la Gendarmería Nacional, que se dicten cursos con un programa intensivo y riguroso de entrenamiento físico, como parte imprescindible de la formación integral, los Directores estarán obligados, en cuanto a la cursante embarazada, a preservar su integridad psicofísica. Para ello, con la intervención del personal médico y cuando éste, así lo aconseje, dispondrán y ordenarán las licencias y permisos, efectuando los seguimientos y controles que sean necesarios para garantizar su salud física y psíquica. En el caso de que la cantidad de días que totalicen las licencias y permisos, imposibiliten que la mujer embarazada pueda cumplir con los requisitos para alcanzar su promoción, la misma deberá ser separada del curso, garantizándose su continuidad en el curso correspondiente al próximo período.”*<sup>149</sup>

Pese a tales medidas, son escasos los datos con los que se cuenta sobre las actuales políticas del ministerio y de la secretaría para incorporar la perspectiva de género en las fuerzas

---

<sup>145</sup> República Argentina, *Modificación de la reglamentación de la Ley de la Prefectura Naval Argentina Decreto Nacional N° 1217/00*, (Buenos Aires: 22 de diciembre de 2000).

<sup>146</sup> Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, “Institucional”, <http://www.jus.gov.ar/victimascontralaviolencias/institucional.shtml#normativa>.

<sup>147</sup> Héctor Masquelet, “Políticas públicas en materia de género en el ámbito de las fuerzas de seguridad”, en *Cuadernos de Seguridad*, 13.

<sup>148</sup> Consejo Nacional de la Mujer, *Convenio Marco de Cooperación entre la Secretaría de Seguridad Interior, dependiente del Ministerio del Interior de la Nación y el Consejo Nacional de la Mujer del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales*, (Buenos Aires: 16 de agosto de 2008), <http://www.cnm.gov.ar/convenios/ConvSecSeguridadInterior.htm>.

<sup>149</sup> Gendarmería Nacional, *Decreto Nacional sobre las condiciones de ingreso en los distintos agrupamientos escalafonarios y especialidades N° 980/2008*, (Buenos Aires: 18 de junio de 2008), art. 6.

policiales. El propio Secretario de Seguridad Interior afirmó que existe una “(...) *falta de políticas de captación de las mujeres* (...).”<sup>150</sup>

### **Desempeño profesional**

Un elemento relacionado con el desempeño de las mujeres en los ámbitos policiales y con sus posibilidades de crecimiento en las fuerzas, se refleja en la posibilidad de acceso a los grados máximos. Actualmente, la mayor parte del personal ocupando los grados máximos en las fuerzas de seguridad son hombres. Sin embargo, tanto la Policía Federal, como Gendarmería y Prefectura Naval, no establecen restricciones legales para el acceso de las mujeres a los grados máximos respectivos a cada fuerza.

En el caso de la Policía Federal, el grado máximo de la oficialidad corresponde al de Comisario General, y el de la suboficialidad al de Suboficial Mayor. Los ascensos –ya sean de carácter ordinario o extraordinario-, no establecen diferencias según sexo, es decir que el personal femenino puede acceder a tales grados.<sup>151</sup>

Con respecto a Gendarmería Nacional, los ascensos son decididos anualmente; para el escalafón general de oficiales el grado máximo al que se puede acceder es al de Comandante General, y el de otros escalafones es el de Comandante Mayor; mientras que para los suboficiales el grado máximo es el de Suboficial Mayor para el escalafón general.<sup>152</sup> Actualmente, el grado máximo alcanzado por una mujer gendarme es el de Comandante, en el escalafón bioquímico; y al de Sargento Músico, dentro del cuadro de Suboficiales.<sup>153</sup>

En el caso de la Prefectura, el grado máximo de la fuerza que es el de Prefecto General; mientras que para los suboficiales Ayudante Mayor. Hasta hoy, ninguna mujer alcanzó tal jerarquía. La mujer suboficial más antigua dentro de esta fuerza tiene el grado de Ayudante Principal, correspondiendo al grado inmediato inferior al de Ayudante Mayor para suboficiales superiores.<sup>154</sup>

En esta fuerza, la mujer generalmente se desarrolla en ámbitos importantes pero mayoritariamente poco comprometidos en materia de desempeño y aptitud física, tales como en el área de la docencia y en la tarea de intercambios radiales en barcos.<sup>155</sup>

No obstante las medidas legales adoptadas por cada fuerza, según palabras del entonces Secretario de Seguridad Interior, se presentan “(...) *diferencias entre mujeres y hombres*

---

<sup>150</sup> Declaraciones del Dr. Masquelet en el Primer Taller Regional para el desarrollo de una política de género en el marco de las Operaciones de Paz.

<sup>151</sup> República Argentina, *Ley para el Personal de la Policía Federal Argentina* N° 21.965, anexo A I y art. 55.

<sup>152</sup> República Argentina, *Ley de Gendarmería Nacional* N° 19.349, (Buenos Aires: 25 de noviembre de 1971), art. 73.

<sup>153</sup> Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, *Nota de acceso a la información pública* N° 6144/09.

<sup>154</sup> Dirección de Informática y Comunicaciones de la Prefectura Naval.

<sup>155</sup> Según una entrevista realizada al Prefecto General Oscar Alfredo Klocker y Prefecto General Gustavo Mario Bourilhon (Director de Informática y Comunicaciones), “*La incorporación de la mujer fue un proceso natural. El cuerpo docente está formado principalmente por civiles mujeres. Es muy común que haya una mujer en los intercambios radiales con los barcos.*” 12 de noviembre de 2008.

*para acceder a los niveles más altos de la estructura jerárquica de las instituciones (denominada “segregación vertical de género”).”<sup>156</sup>*

### **Logística e Infraestructura**

No se cuenta con demasiada información sobre iniciativas implementadas para adecuar las instalaciones o modificar la logística para brindar mayores comodidades, tanto para las mujeres que ingresan a la Policía Federal, como las que inician la etapa de formación profesional. Por otro lado, sí se tiene conocimiento sobre la existencia del Centro de Atención a Víctimas de Violencia Sexual creado en el año 1991, cuya función es la de *“informar, orientar y brindar sostén emocional a quienes puedan padecer este tipo de hechos.”*<sup>157</sup> Esta policía también cuenta con una División de Investigación de Conductas Discriminatorias.<sup>158</sup>

En lo que respecta a la Prefectura Naval Argentina, los uniformes policiales tradicionales fueron modificados, se crearon habitaciones y servicios higiénicos exclusivos, se incorporaron servicios y personal de salud necesario para las necesidades de las mujeres y, si bien no se diseñó una dieta adecuada en los comedores, se cuenta con nutricionistas y especialistas. Además, se adoptaron decisiones para facilitar el natural desenvolvimiento de las relaciones entre hombres y mujeres. En este sentido, por ejemplo no se imponen restricciones para los casamientos entre personas de la fuerza y se procura que los integrantes de una misma pareja no sean destinados a lugares muy lejanos uno del otro pero nunca son ubicados en el mismo destino. También, es muy común que haya una mujer en los intercambios radiales con los barcos. Además las mujeres tienen acceso a todos los rubros y especialidades.<sup>159</sup>

---

<sup>156</sup> *Género y Seguridad Ciudadana*, Módulo de Capacitación Regional, Proyecto de Promoción de Políticas de Género/GTZ-Nicaragua, 48, en Héctor Masquelet, “Políticas públicas en materia de género en el ámbito de las fuerzas de seguridad”, 16.

<sup>157</sup> Policía Federal Argentina, “Inicio”, <http://www.policiafederal.gov.ar/>.

<sup>158</sup> Tal división se enmarca en un conjunto de legislación tanto de carácter nacional como internacional contra la discriminación racial, por sexo, etc.

<sup>159</sup> Entrevista realizada al Prefecto General Oscar Alfredo Klocker y al Prefecto General Gustavo Mario Bourilhon, Director de Informática y Comunicaciones.

## **PARTICIPACIÓN DE LA MUJER ARGENTINA EN OPERACIONES DE PAZ DE NACIONES UNIDAS**

La Organización de las Naciones Unidas lleva a cabo operaciones y misiones para la prevención de los conflictos, así como también para el mantenimiento, la construcción, la consolidación y la imposición de la paz. Desde el año 1948, se efectuaron 63 operaciones bajo el amparo de la ONU.<sup>160</sup> Hasta el año pasado, se estaban desarrollando 16 misiones de mantenimiento de la paz y dos eran de tipo política y de construcción de la paz.<sup>161</sup>

En lo que respecta a la participación de los países de América Latina, creció en un 756% desde el año 2000.<sup>162</sup> Por su parte, Uruguay (2.538), Brasil (1.352) y Argentina (893) son los países que –a diciembre de 2008–, se ubican entre los principales contribuyentes de personal (tropa, observadores militares y policía).<sup>163</sup>

El primer envío de personal argentino a operaciones de paz fue en carácter de observadores militares al Grupo de Observación de las Naciones Unidas en el Líbano (GONUL), en 1958,<sup>164</sup> del que sólo participaron las fuerzas armadas. Exceptuando ONUC en el Congo (1960-1964) y ONUVT en Medio Oriente (1960-1997), no se tiene registro de nuevas misiones en las que haya participado el país en misiones de Naciones Unidas hasta después del retorno de la democracia en el año 1983.<sup>165</sup>

A partir de esa fecha, Argentina procuró restablecer relaciones diplomáticas con los países vecinos, promoviendo la cooperación en diversos ámbitos y eliminando la lógica de conflicto imperante entre ellos. Más aún, nuestro país se interesó por buscar posiciones comunes ante los organismos internacionales, así como también, la participación conjunta en operaciones de paz de la ONU.

Durante la década de los `90, se incrementó la participación de las fuerzas armadas. Además, en esta misma época se registra la primera participación de fuerzas de seguridad con el envío de personal de Gendarmería en el año 1991 a UNAMEV (Angola). Durante la segunda mitad de la década de los `90, la presencia de la Gendarmería en distintas partes del mundo se incrementó: UNMIH (Haití), UNTAES (Eslovenia Oriental), MINUGUA (Guatemala), UNMIBH (Bosnia y Herzegovina), MIPONUH (Haití), entre otras.<sup>166</sup>

---

<sup>160</sup> Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz de Naciones Unidas, “Background note”, <http://www.un.org/Depts/dpko/dpko/bnote.htm>.

<sup>161</sup> Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz de Naciones Unidas, “Background note”.

<sup>162</sup> Red de Seguridad y Defensa de América Latina (RESDAL), *Atlas Comparativo de la Defensa en América Latina*, (Buenos Aires: 4 de agosto, 2008).

<sup>163</sup> Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz de Naciones Unidas, “Ranking”, <http://www.un.org/Depts/dpko/dpko/contributors/>.

<sup>164</sup> Centro de Entrenamiento Conjunto en Operaciones de Paz, “Discurso de la Ministra de Defensa, la Dra. Nilda Garré, en ocasión de la clausura del Primer curso para entrenadores en operaciones de paz Gral. San Martín” 2007, [http://www.mindef.gov.ar/discursos\\_discurso\\_garre.asp?Id=748](http://www.mindef.gov.ar/discursos_discurso_garre.asp?Id=748).

<sup>165</sup> Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz de Naciones, “Sede Argentina”, <http://www.un.int/argentina/espanol/archivos/OMP.doc>.

<sup>166</sup> Entrevistas realizada a Luis Alejandro Espinoza, Segundo Comandante, Jefe Curso del Centro de Capacitación para Misiones al Exterior (CENCAMEX), y al Comandante Principal Guiñoz, Jefe del Centro. Buenos Aires, 24 de noviembre de 2008.



Internamente, la participación se consolidó al crearse el Centro Argentino para Entrenamiento Conjunto en Operaciones de Paz (CAECOPAZ), para las fuerzas armadas y el Centro de Capacitación para Misiones al Exterior (CENCAMEX) para las fuerzas de seguridad. Previa a la creación de este último, la Gendarmería se capacitaba inicialmente junto a las fuerzas armadas.

El CENCAMEX, brinda entrenamiento para policías –tanto de Gendarmería como de Prefectura Naval, y Policía Federal- destinados a participar en operaciones de paz. Fue creado el 26 de mayo de 1992, por disposición del Director Nacional de Gendarmería Nacional Argentina y forma parte del Instituto de Capacitación Especializada “Cabo Juan Adolfo Romero”, situado en la ciudad de Mercedes, provincia de Bs. As. Este centro también otorga formación para gendarmes encargados de la seguridad en las diversas Representaciones Diplomáticas Nacionales en el extranjero.

El mecanismo de reclutamiento, consiste en la inscripción de los interesados en la Dirección Nacional de Gendarmería Nacional. Las características generales del reclutamiento y del curso son:

- Aproximadamente hay 36 vacantes anuales que son determinadas por la Dirección Nacional.
- La inscripción se realiza de manera voluntaria en la Dirección Nacional de Gendarmería.
- El Centro prepara a los candidatos en función de los relevos automáticos de las operaciones, el resto queda en lista de espera.
- El curso está destinado a oficiales y suboficiales con un mínimo de seis años de servicio.
- El Centro realiza un examen de pre-ingreso, donde se evalúa el nivel de inglés y francés del candidato. También, se requiere experiencia y conocimiento de manejo de automotores y poseer excelentes condiciones psicofísicas que le permitan afrontar las exigencias a las que serán sometidos en las distintas áreas de misión.
- Una vez aprobado el examen de pre-ingreso, se comienza con el curso de formación de policías para operaciones de mantenimiento de la paz. Este dura diez meses e incluye: inglés, francés, tiro y manejo de 4x4. Se imparten los módulos de entrenamiento obligatorio de Naciones Unidas (SGTM) y la currícula que prepara el Centro, previamente aprobada por la Dirección de Educación e Institutos.
- Entre los objetivos de este curso se encuentra el desarrollo de competencias lingüísticas comunicativas para el desempeño profesional, la capacitación y perfeccionamiento en tareas policiales, en el ámbito de las operaciones multidimensionales de ONU. También se busca infundir el correcto comportamiento operativo normado por la ONU, de acuerdo a los estándares internacionales, desarrollando destrezas y actitudes para un correcto y eficaz rendimiento en el Componente Policial en las operaciones.
- Al final de cada cursada, el Equipo de Selección y Asistencia de las Naciones Unidas (SAT) se presenta en el centro a tomar la evaluación (en cada etapa de evaluación los estudiantes deben sacar sesenta puntos o más, para poder pasar a la siguiente). La certificación de ONU dura dieciocho meses y, tanto el personal que ya ha participado en una misión como el que todavía no lo hizo, debe volver a rendir el examen una vez transcurrido ese tiempo. Tras recibir la certificación, los graduados son enviados a trabajar en sus destinos dentro del país, a la espera del llamado para ser desplegados.

Otros de los cursos que dictan el CENCAMEX es el de Oficial de Policía de las Naciones Unidas. Está orientado al personal que ha satisfecho las exigencias del examen final llevado a cabo por el SAT, y su duración es de cinco (5) días. El objetivo es lograr que los cursantes desarrollen un perfeccionamiento en el conocimiento y aplicación de las reglas y normativa del sistema de la ONU en el cumplimiento de sus funciones y el aprendizaje de los contenidos de los módulos SGTM; como así también compenetrarse en la situación geopolítica del país donde desempeñará sus funciones. Por último, está el Curso Inmersión al idioma Francés y el Curso Inmersión al Idioma Inglés.

Por su parte, el Centro Argentino para Entrenamiento Conjunto en Operaciones de Paz (CAECOPAZ) fue creado el 27 de enero de 1995. Actualmente, su misión es la de proveer de entrenamiento y capacitar al personal argentino de las fuerzas armadas, designado para participar en una operación de paz. Entre sus objetivos se encuentra, establecerse como un Centro con proyección regional y global. El ingreso es voluntario.

El Centro cuenta con un grupo de instructores nacionales e internacionales con experiencia y conocimiento en operaciones de paz. Los estudiantes reciben instrucción sobre derecho internacional humanitario, mandatos y resoluciones del Consejo de Seguridad, reglas de empeñamiento, Código de conducta, *cuestiones de género en las misiones de paz*, aspectos logísticos y administrativos, técnicas de negociación y mediación, primeros auxilios, cartografía, cuidado con minas y trampas explosivas, conducción de vehículos, control de estrés, impacto familiar, comunicaciones e inglés técnico militar. Además, se llevan a cabo cursos para complementar los conocimientos adquiridos, requiriéndose para ello dominio del idioma inglés.<sup>167</sup>

A partir del año 2006, se puede observar una política clara en materia de operaciones de paz. En este nuevo contexto, esta política estuvo orientada a profundizar las relaciones con los países de la región, por medio de la participación conjunta. Ejemplo de esto último es el mecanismo 2x9, y la creación de la Fuerza Binacional Cruz del Sur. Asimismo, la Argentina impulsó la creación de la Asociación Regional de Centros de Entrenamiento de Operaciones de Paz (ALCOPAZ) en el 2007. Está conformada por los centros de entrenamiento para Misiones de Paz de países latinoamericanos y del Caribe y tiene como propósito promover eficiencia y eficacia en la preparación del personal regional destinado a desempeñarse en estas operaciones.<sup>168</sup>

## **ENVIO DE TROPAS A OPERACIONES DE PAZ**

### **Circuito de comunicaciones con Naciones Unidas**

La autorización para el envío de personal de las fuerzas armadas argentinas para participar en misiones de paz, implica un proceso de búsqueda de consensos y autorizaciones, que no suele ser rápido. Este exige por un lado, el cumplimiento del circuito de informaciones y permisos que involucra a la Misión Permanente Argentina en New York, al Ministerio de

---

<sup>167</sup> Centro de Entrenamiento Conjunto en Operaciones de Paz, "Cursos", <http://www.caecopaz.mil.ar/cursos.html>.

<sup>168</sup> Asociación Regional de Centros de Entrenamiento de Operaciones de Paz, "Misión", [http://www.alcopaz.org/es\\_missao.htm](http://www.alcopaz.org/es_missao.htm).

Defensa, al Ministerio de Relaciones Exteriores y las fuerzas armadas. Además, se tiene que cumplir con el debate legislativo para la autorización final del egreso de tropas.

Con respecto al primero de los requisitos, la ONU envía el pedido a la misión argentina de la organización, situada en Nueva York. Luego, la misión informa a la Cancillería Argentina. Esta última, antes de informar al Ministerio de Defensa, realiza un análisis político sobre el interés nacional en participar de tal actividad, evalúa y considera el despliegue de sus fuerzas.

Posteriormente, el pedido ingresa al Ministerio de Defensa y, a través del Enlace del Ministerio de Defensa ante la Cancillería Argentina (ENDEF), llega a la Secretaría de Asuntos Internacionales de la Defensa. La Secretaría lo deriva a la Dirección General de Cooperación para el Mantenimiento de la Paz. Esta última, lo remite al Estado Mayor Conjunto (EMCO) para que evalúe si se cuenta con los recursos humanos y materiales disponibles de acuerdo a lo solicitado. El EMCO, lo remite -a su vez- a cada una de las fuerzas. Las fuerzas proponen a los potenciales candidatos y ofrecen los recursos materiales. Es el EMCO el encargado de notificárselo al Ministerio de Defensa.

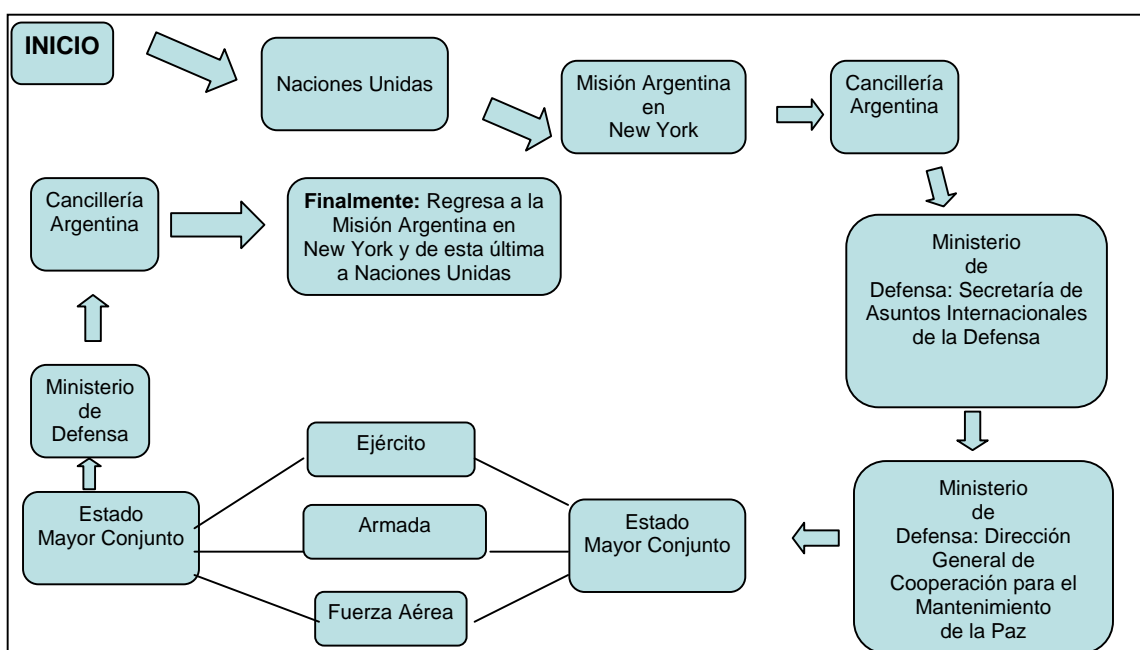
Finalmente, el Ministerio de Defensa analiza la viabilidad de la propuesta de cada una de las fuerzas y lo remite a la Cancillería, la que si acepta, lo comunica a la Misión Permanente Argentina en Nueva York y la misión a la ONU. Se cierra de esta forma, el circuito de información. Sin embargo, puede llegar a suceder que sea el Ministerio de Defensa quien se comunique directamente con el asesor militar de la Misión, sin pasar por la Cancillería.

El circuito puede llegar demorar aproximadamente un mes y medio, sin contar el tiempo que implica el debate legislativo para autorizar el egreso de tropas.<sup>169</sup> Asimismo, los candidatos que son aprobados para poder participar de la misión no son enviados directamente, sino que deben cumplir con un período de entrenamiento en el CAECOPAZ.

---

<sup>169</sup> Según la fuente consultada, otra dificultad que parece manifestarse es que la ONU usualmente envía la solicitud para participar sobre la fecha, con lo cual muchas veces resulta complicado cumplir con el procedimiento interno.

Gráfico N° 4. Circuito de comunicaciones entre Naciones Unidas y el Ministerio de Defensa



Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada por fuente del Ministerio de Defensa, en comunicación telefónica, 16 de enero de 2009.

Para el caso de las fuerzas de seguridad, los requerimientos para la participación de personal para operaciones de paz se realizan desde el gobierno ante la Dirección Nacional de Gendarmería. Este fue el procedimiento seguido para el envío de efectivos de Gendarmería a la misión UNPRO-FOR (United Nations Mission Protection Force), en los territorios de la ex Yugoslavia. Tal petición, llevó a que desde la fuerza se adoptaran medidas ejecutivas para comenzar con el entrenamiento integral y capacitación específica para conformar los contingentes de Policía de Naciones Unidas (UNPOL).

### Egreso de Tropas: debate legislativo para su autorización

La Constitución Nacional establece que el Presidente de la Nación *es el comandante en jefe de todas las fuerzas armadas de la Nación*;<sup>170</sup> sin embargo le compete al Congreso Nacional *permitir la introducción de tropas extranjeras en el territorio de la Nación, y la salida de fuerzas nacionales fuera de él*.<sup>171</sup> La autorización para el egreso, se aprueba por medio de la sanción de una ley. En este sentido, hay que aclarar que para que un proyecto de ley pueda ser sancionado, éste debe ser aprobado por ambas cámaras (tanto por la que le dio origen como por la revisora), y también por el Poder Ejecutivo de la Nación. En caso de que las tres instancias no manifiesten oposición, se lo promulga, cobrando fuerza de ley.<sup>172</sup>

La *Ley Marco sobre el Ingreso y Egreso de tropas*, del 31 de marzo de 2004, fija el procedimiento por el cual el Poder Ejecutivo debe solicitar al Congreso de la Nación la autorización para permitir la introducción de tropas extranjeras en el territorio de la Nación

<sup>170</sup> República Argentina, Constitución Nacional, artículo 99 inciso 12.

<sup>171</sup> República Argentina, Constitución Nacional, artículo 75 inciso 28.

<sup>172</sup> República Argentina, Constitución Nacional, artículo 77 y 78.

y la salida de fuerzas nacionales fuera de este. En lo que respecta a las fuerzas nacionales, esta Ley abarca tanto a la Armada, el Ejército y la Fuerza Aérea como a la Gendarmería Nacional y a la Prefectura Naval.<sup>173</sup>

La mayor parte de las veces, el tiempo real con el que se cuenta -según la urgencia planteada por la ONU- para decidir si se autoriza la salida de tropas al exterior del país, entra en fricción con los tiempos legales institucionalmente garantizados.

En este sentido, desde el año 2004 comenzaron los debates legislativos en el seno de cada Cámara del Congreso Nacional en torno a un proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo. En aquella oportunidad, se solicitó la autorización para la salida del territorio nacional de medios y personal militar con el fin de participar en la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití (MINUSTAH). El primero de estos debates contó con una amplia participación de los legisladores y trató, además sobre la necesidad de que se respeten los tiempos institucionales previstos para la adopción de la decisión final.

Producto del último de los debates, el 20 de agosto de 2008 se aprobó la Ley N° 26.408 que autorizó la salida del territorio nacional de medios, personal militar y de seguridad, como también personal destinado a actividades de ayuda humanitaria y de desarrollo institucional, social y de infraestructura para participar en MINUSTAH.<sup>174</sup> La misma fijó un plazo de hasta dos años a partir de julio de 2008, y hasta se mantenga la vigencia de la misión.

Actualmente, existen algunos Proyectos de Ley que durante los últimos cinco años han trabajado acerca de la autorización para el egreso de tropas del territorio nacional destinadas a participar de la misión de estabilización en Haití. Por ejemplo, en el caso del proyecto N° 717/03 del año 2003 se propuso la modificación del artículo 75 inciso 28 de la Constitución Nacional. El objetivo es que -para los casos de actividades protocolares de carácter internacional del Ejecutivo, intercambio con fines de estudios o capacitación, o brindar ayuda humanitaria en caso de catástrofes- el Poder Ejecutivo Nacional pueda autorizar la salida de tropas del territorio nacional, sin pasar por el Congreso de la Nación.

## **POLÍTICA DE GÉNERO EN OPERACIONES DE PAZ**

Argentina fue una de las impulsoras a la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de la ONU del 31 de octubre de 2000, ya que en ese momento era miembro no permanente del Consejo de Seguridad.<sup>175</sup> Esta resolución promueve a los Estados Miembros a que aumenten la representación de la mujer en todos los niveles de adopción de decisiones de las instituciones y mecanismos nacionales, regionales e internacionales para la prevención, la gestión y la solución de conflictos. Asimismo, insta al Secretario General a que procure ampliar participación de las mujeres sobre el terreno, así como también entre los

---

<sup>173</sup> República Argentina, *Ley Marco sobre el ingreso y egreso de tropas N° 25.880*, (Buenos Aires: 31 de marzo, 2004).

<sup>174</sup> República Argentina, *Ley para la Autorización salida del territorio nacional de medios, personal militar y de seguridad que participen en la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití (MINUSTAH) N° 26.408*, (Buenos Aires: 10 de septiembre, 2008).

<sup>175</sup> Naciones Unidas, “Misión Permanente de la Argentina ante las Naciones Unidas”, [http://www.un.int/argentina/espanol/argentina\\_en\\_nu.htm#enelconsejo](http://www.un.int/argentina/espanol/argentina_en_nu.htm#enelconsejo).

observadores militares, la policía civil y el personal dedicado a los derechos humanos y a tareas humanitarias.<sup>176</sup>

Argentina fue elegida por el Departamento de Mantenimiento de la Paz de la ONU (DPKO) para el desarrollo de un plan piloto para implementar -en el ámbito nacional- la Resolución 1325. Frente a este desafío, el país asumió en Pretoria, Sudáfrica en el 2007 los siguientes compromisos:

- Establecer un Grupo de Trabajo Interministerial sobre Género y Mantenimiento de la Paz.
- Consultar, informar y procurar el acompañamiento de grupos de mujeres y organizaciones relevantes de la sociedad civil para llevar adelante los resultados del Taller Estratégico.
- Elaborar un Plan de Acción Nacional sobre la implementación de la Resolución 1325.
- Establecer mecanismos de monitoreo y control para realizar el seguimiento de la implementación del Plan de Acción Nacional.

En respuesta a tales compromisos, la Representación Especial para temas de la Mujer en el Ámbito Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, fue designada para articular las diferentes instancias gubernamentales involucradas en el tema. Para ello, se creó un grupo de trabajo interministerial formado por la Representación Especial para Temas de la Mujer, el Gabinete del Canciller, la Comisión de Cascos Blancos, el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos y la Secretaría de Seguridad Interior, el Centro Argentino de Entrenamiento Conjunto para Operaciones de Paz (CAECOPAZ), el Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas y el Consejo Nacional de la Mujer.

En este sentido, en mayo de 2008 la Cancillería Argentina realizó el *Primer Taller Regional para el desarrollo de una política de género en el marco de las Operaciones de Paz*. El objetivo, fue lograr la difusión de la resolución, en concordancia con la idea de transversalidad. El taller implicó la comprensión y el tratamiento del tema, tanto a nivel nacional, como bilateral y regional.

Posteriormente, el 4 de noviembre de 2008 se llevó a cabo un Seminario Binacional entre Argentina y Chile denominado *Perspectiva de Género y Seguridad Internacional: participación de la mujer en operaciones de paz*. El mismo tuvo lugar en la Embajada de Chile en Argentina, y contó con la participación de autoridades y representantes de los Ministerios de Defensa, Cancillerías, Consejo Nacionales de la Mujer, diplomáticos, sociedad civil, oficiales y jefes de las Fuerzas Armadas y Gendarmería Nacional.

### **Política de Género del Ministerio de Defensa en Operaciones de Paz**

El Ministerio de Defensa también asumió compromisos en materia de género en el marco de las operaciones de paz de ONU. Las políticas que se vienen implementando para incorporar a la mujer en las fuerzas armadas, claramente responden a dos razones. La

---

<sup>176</sup> Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, *Resolución 1325*, S/RES/1325, (New York: ONU, 10 de octubre de 2000).

primera es la existencia de un interés por generar una mayor igualdad entre hombre y mujeres dentro de la institución militar; mientras que la segunda razón, responde a la voluntad por extrapolar los logros alcanzados en el interior de las fuerzas al ámbito de las operaciones.

La ministra Nilda Garré sentó posición al respecto de la incorporación de la mujer en las operaciones de paz, al participar de diversos actos relacionados con género en las fuerzas armadas tales como:

- ✓ 8 de marzo de 2007: La Fuerza Aérea realizó un homenaje por el Día Internacional de la Mujer a Luisa Quiroga y a María Vich Ayala por ser los pilotos civiles más antiguas del país.
- ✓ 24 de enero de 2008: La ministra Garré participó de la despedida de un nuevo contingente de cascos azules hacia Haití, entre sus integrantes con 21 mujeres.
- ✓ 20 de mayo de 2008: La ministra Garré junto con el Canciller Taiana inauguraron el Primer Taller Regional Primer para el desarrollo de una política de género en el marco de las Operaciones de Paz.

Una de las medidas más importantes al respecto, fue la conformación del *Grupo de Trabajo para el Diagnóstico y Análisis de Medidas y Acciones para la efectiva implementación del Plan Nacional de Aplicación de la Perspectiva de Género en el marco de las Operaciones Internacionales de Mantenimiento de la Paz*. Este grupo tuvo entre sus funciones primordiales, la de desempeñar un diagnóstico y desarrollar un plan de acción para el ámbito de la defensa, presentado finalmente el 21 de octubre de 2008. Asimismo, efectuó recomendaciones para la implementación de la cuestión de género en el marco de dichas operaciones.<sup>177</sup>

De esta forma, el *plan de acción* complementa las acciones realizadas desde la Representación Especial para temas de la Mujer, y responde a uno de los ya mencionados compromisos asumidos por el país en Pretoria al pretender cumplir con la aplicación de la resolución 1325 en el ámbito de la defensa. A su vez, todas estas medidas adoptadas desde diferentes ámbitos son parte de un proceso de evaluación que Naciones Unidas realizará en el año 2010 al respecto.<sup>178</sup>

Entre los objetivos del ministerio para el año 2009, se encuentran los siguientes:

- Volver a revisar los datos presentados en el Plan de Acción.
- Trabajar sobre las recomendaciones hechas en el Plan de Acción.
- Trabajar sobre el aumento de las capacidades para la formación de civiles en operaciones de paz.
- Mejorar las herramientas de diagnóstico para el momento previo, el durante y el después del despliegue.
- Transparentar las formas de difusión de las convocatorias al interior de las fuerzas.
- Coordinar con el ministerio de salud para analizar población con HIV dentro de las fuerzas.

---

<sup>177</sup> Ministerio de Defensa, *Resolución Ministerial N° 207/08*, (Buenos Aires: Ministerio de Defensa, 27 de febrero, 2008), [http://www.mindef.gov.ar/legal\\_resoluciones.asp?bus=3](http://www.mindef.gov.ar/legal_resoluciones.asp?bus=3).

<sup>178</sup> El Embajador Juan Eduardo Eguiguren, Director de Política Especial del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, dijo en Seminario Binacional “Perspectiva de género y seguridad internacional: participación de la mujer en operaciones de paz”, que en el 2010 las Naciones Unidas evaluarán los progresos alcanzados al respecto.

Asimismo, el ministerio también tiene interés en difundir su plan de acción a otras regiones. Por ejemplo, en el mes de junio de 2008 los Ministros de Defensa de Argentina y Ecuador firmaron una Declaración Conjunta en cuyo anexo I se decidió un acuerdo de cooperación interministerial sobre género y derechos humanos.<sup>179</sup> Además existe un convenio de asistencia técnica sobre género con España.<sup>180</sup>

## **MUJER, FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD EN OPERACIONES DE PAZ**

En lo que respecta a la primera participación de mujeres oficiales de la Armada Argentina en tales operaciones, ésta se produjo en 1993 en la Misión de Observación de las Naciones Unidas para El Salvador (ONUSAL). El grado de esta mujer era el de Teniente de Navío Médico, y cumplió el rol de Jefe de Sanidad Militar. Por su parte, en 2001 participaron las dos primeras mujeres suboficiales en la operación denominada UNFICYP XVIII, con el grado de Cabo Principal Enfermero, su rol fue el de enfermero de servicio Compañía “Charlie” y Enfermero Grupo Mantenimiento de la Salud.

La Fuerza Aérea, si bien participa de misiones de paz desde 1960 -año en que formó parte de la Misión de Operaciones de Naciones Unidas en el Congo (ONUC)-, la incorporación de mujeres entre los contingentes enviados también se produjo en el año 1993. En este año, cinco mujeres fueron enviadas al primer contingente del Hospital Militar Reubicable en la Misión de Naciones Unidas en Mozambique (ONUMOZ). Los grados de éstas eran: Primer Teniente, Cabo Principal, Cabo, Técnico II y Servicio II (siendo los dos últimos, personal civil de la fuerza); se desempeñaron como instrumentadoras, enfermeras de quirófano, enfermeras de unidad de terapia intensiva y cocineras.<sup>181</sup>

Por su parte el Ejército, envió por primera vez a una mujer en el año 1994 a la misión UNPROFOR en Croacia. Se trató de la Sargento Enfermera General Vilma Viviana Padilla, y se desempeñó como auxiliar del Grupo Sanidad.<sup>182</sup>

La participación de mujeres en operaciones de paz en lo que respecta a los destinos asignados, se ha ampliado con el paso del tiempo, registrándose –aparte de las misiones mencionadas- presencia femenina en KFOR (Kosovo), UNOGIL (Líbano), UNIKOM (Iraq y Kuwait) y MINUSTAH (Haití).

---

<sup>179</sup> Ministerio de Defensa, *Plan de Acción en el Ámbito de la Defensa para la efectiva implementación de la perspectiva de género en el ámbito de las operaciones internacionales de mantenimiento de la paz*, 60.

<sup>180</sup> Según una de las fuentes consultadas, el Ministerio también logró que se incluyera la Resolución 1325 en la Declaración del grupo de trabajo de mujeres del MERCOSUR en octubre de 2008.

<sup>181</sup> Información suministrada por la Fuerza Aérea Argentina, mayo de 2009.

<sup>182</sup> Información suministrada por el Ejército Argentino, junio de 2009.



Tabla N° 9. Participación histórica de mujeres militares en operaciones de paz hasta diciembre de 2008

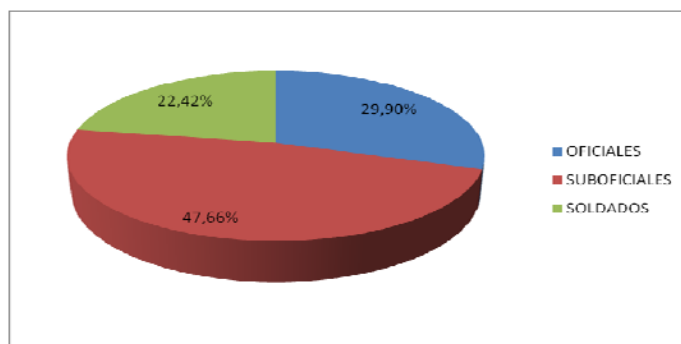
Misión	Fuerza Terrestre		Fuerza Aérea		Fuerza Naval	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
MINUGUA	-	-	1	-	-	-
MINURSO	22	-	5	-	9	-
MINUSTAH	2.959	24	739	126	1.589	13
MOMEPA	62	-	14	-	11	-
MONUC	-	-	-	-	-	-
ONUC	-	-	122	-	-	-
ONUCA	-	-	-	-	111	-
ONUMOZ	6	-	147	16	5	-
ONUSAL	-	-	-	-	21	-
UNAVEM	36	-	7	-	19	-
UNFICYP	7.627	157	811	4	2.645	17
INIKOM	-	-	5	-	-	-
UNIMOG	28	-	-	-	12	-
UNMIH	-	-	16	-	338	-
UNMIK	3	-	3	-	-	-
UNMIL	-	-	-	-	-	-
UNMIS	-	-	-	-	-	-
UNOCI	-	-	-	-	-	-
UNEP	-	-	-	-	24	-
UNPROFOR	6.468	19	12	-	11	-
UNSCOM	-	-	-	-	6	-
MARMINCA	-	-	-	-	2	-
TALOS (Haití)	-	-	-	-	274	-
ALFIL I y II	-	-	-	-	457	-
UNDPA	-	-	-	-	6	-
UNTSO	96	-	32	-	-	-
KFOR	593	12	-	-	-	-
UNAMIR	1	-	-	-	-	-
UNOGIL	4	1	-	-	-	-
UNIKOM	1320	1	-	-	-	-
UNAMIC	4	-	-	-	-	-
UNATAES	220	-	-	-	-	-
UNMOP	8	-	-	-	-	-
BOSNIA/SFOR	20	-	-	-	10	-
UNTAET	12	-	-	-	-	-
ONU/USA	19	-	-	-	-	-
DINAMARCA	2	-	-	-	-	-
BELGICA	3	-	-	-	-	-
MALI	3	-	-	-	-	-
MACEDONIA	2	-	-	-	-	-
El Salvador/Honduras	9	-	-	-	-	-
CASCOS BLANCOS	13	-	-	-	-	-
CUARENTENA (Cuba)	-	-	-	-	240	-
<b>TOTAL</b>	<b>19.541</b>	<b>213</b>	<b>1.914</b>	<b>146</b>	<b>5.808</b>	<b>30</b>

Fuente: Elaboración propia en base a información suministrada por el Ejército Argentino, la Armada Argentina y por la Fuerza Aérea Argentina, 2009.

Haciendo un análisis más específico de la participación total histórica de mujeres del Ejército (Croacia hasta 1994, Kosovo hasta 2007, Chipre hasta marzo de 2009, y Haití hasta marzo de 2009), se observa en primera instancia una mayor presencia de suboficiales mujeres en comparación con las oficiales y soldados. En segundo término, solo participó un bajo porcentaje de mujeres oficiales con el grado de Mayor, siendo éste al grado máximo de mujeres oficiales observado en una operación de paz, a pesar de contar actualmente con mujeres Coroneles. En tercer lugar, las mujeres que participaron en su mayoría cumplieron funciones de apoyo: ingeniería, intendencia, arsenales; o bien pertenecían al cuerpo profesional, siendo éstas enfermeras generales, enfermeras profesionales, odontólogas, médicas, entre otras profesiones.

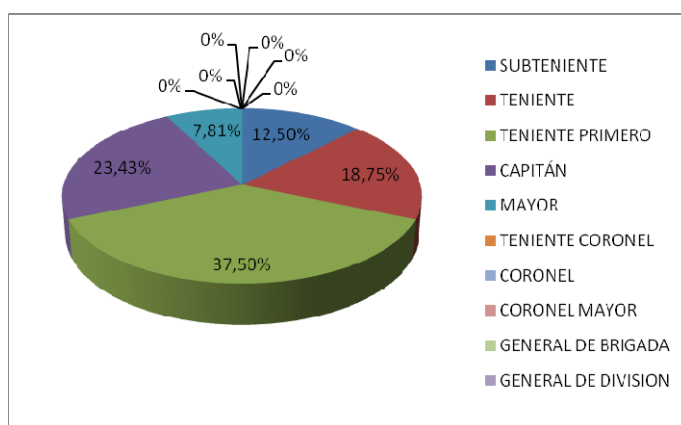
En el caso de las mujeres suboficiales, si bien hay mujeres con altos grados jerárquicos (suboficial mayor y suboficial principal) participando en operaciones de paz, el porcentaje no es grande. La mayor cantidad de mujeres pertenecen a los grados más bajos de la suboficialidad, siendo éstas principalmente cocineras, enfermeras generales, mecánicas, entre otras profesiones.

*Gráfico N° 5: Composición de los contingentes de mujeres del Ejército en operaciones de paz hasta marzo de 2009 (oficiales, suboficiales y soldados)*



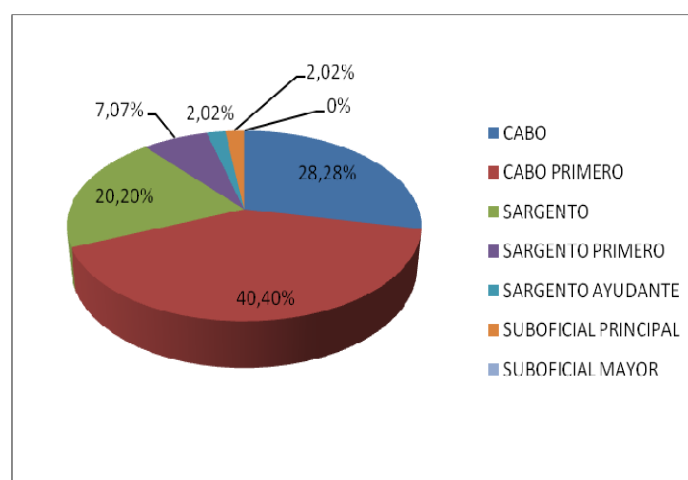
Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada por el Ejército Argentino, junio 2009.

*Gráfico N° 6. Composición de los contingentes de mujeres oficiales del Ejército en operaciones de paz hasta marzo de 2009, según grados*



Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada por el Ejército Argentino, junio 2009.

Gráfico N° 7. Composición de los contingentes de mujeres suboficiales del Ejército en operaciones de paz hasta marzo de 2009, según grados



Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada por el Ejército Argentino, junio 2009.

Actualmente, la MINUSTAH junto con UNFICYP son las únicas dos misiones que cuentan con mujeres argentinas entre su personal. De las tres fuerzas, es la Fuerza Aérea la que contribuye con la mayor cantidad de mujeres.

Si bien en los últimos años se ha producido un tímido incremento de mujeres militares en operaciones de paz -atribuido a la apertura de las instituciones militares a las actividades que comúnmente realizaban los hombres, y a la elaboración por el Ministerio de Defensa del plan de acción para la aplicación de la resolución 1325-<sup>183</sup> la cantidad total de estas por fuerza continúa siendo bastante inferior a la de los hombres.

Con respecto a la relación entre cantidad de mujeres que componen cada fuerza y cantidad de éstas que participan en alguna misión, mientras que en el Ejército hay una mujer por cada 14 hombres, una mujer por cada 37 hombres participa en operaciones de paz. En la Armada, hay una mujer por cada 13 hombres, mientras que en misiones hay una mujer por cada 75 hombres. Esta relación no es tan dispar en lo que respecta a la Fuerza Aérea, siendo que una mujer de cada cinco hombres compone dicha fuerza, y una mujer de cada nueve hombres se encuentra en misiones de paz.

Por el lado del Ejército, de los 16.443 integrantes que manifestaron su voluntad en participar en este tipo de operaciones a octubre de 2008, 713 (4,33%) fueron mujeres. Con respecto a la Armada, de un total de 890, 30 (3,37%) fueron mujeres. Por último, de un total de 707 miembros de la Fuerza Aérea, 62 (8,76%) fueron mujeres.<sup>184</sup> Estos datos

<sup>183</sup> Según la opinión de varias de las entrevistadas, se está produciendo un incremento en el número de mujeres que deciden postularse para este tipo de actividades en el exterior del país; en este sentido juega un rol importante la experiencia transmitida por compañeros de trabajo que han regresado de alguna misión, la necesidad de estas mujeres por conocer el funcionamiento in situ de Naciones Unidas, la vocación de servicio, y el interés por adquirir conocimiento sobre el terreno y el contexto de otro país.

<sup>184</sup> Ministerio de Defensa, *Plan de Acción en el Ámbito de la Defensa para la efectiva implementación de la perspectiva de género en el ámbito de las operaciones internacionales de mantenimiento de la paz*, datos aportados por el Observatorio para la Integración de la Mujer en las Fuerzas Armadas, 36.

muestran el bajo número de mujeres que se interesan o bien que saben de la existencia de esta opción.

Lo curioso es que, la mayor parte de las mujeres dijo haber recibido estímulo y difusión para participar. La difusión principalmente proviene de la propia orgánica militar. Por su parte un alto porcentaje de hombres afirmaron que el criterio de selección es arbitrario.<sup>185</sup>

El análisis expuesto se refleja en los cuadros que se muestran a continuación:

*Tabla N° 10. Cantidad de hombres y mujeres de las Fuerzas Armadas como Observadores Militares y Tropa en operaciones de paz de Naciones Unidas, a diciembre de 2008.*

Operaciones actuales	Ejército Argentino				Armada Argentina				Fuerza Aérea			
	OM		T/C		OM		T/C		OM		T/C	
	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M
MINURSO	1	-	-	-	3	-	-	-	-	-	-	-
MINUSTAH	-	-	273	7	-	-	165	2	3	-	92	15
MONUC	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
UNFICYP	6	1	137	-	2	-	54	1	4	-	33	3
UNMIK	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-
UNMIL	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
UNMIS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
UNOCI	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
UNTSO	2	-	-	-	1	-	-	-	3	-	-	-
MALI	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
UN-DPKO	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>Total</b>	<b>11</b>	<b>1</b>	<b>410</b>	<b>7</b>	<b>6</b>	<b>-</b>	<b>219</b>	<b>3</b>	<b>11</b>	<b>-</b>	<b>124</b>	<b>18</b>

OM: Observadores militares – T/C: Tropa/Contingente.

Fuente: Elaboración propia en base a información suministrada por el Ejército Argentino, la Armada Argentina y por la Fuerza Aérea Argentina.

En lo que respecta a las fuerzas de seguridad argentinas, tanto Policía Federal, como Prefectura y Gendarmería pueden enviar contingente policial a las misiones. Por entrevistas informales, se estima que cuatro hombres de la Policía Federal que han sido desplegados en diversas misiones.

En el exterior y en el marco de las Naciones Unidas, la Gendarmería Nacional cumple funciones tales como: seguridad de personal y bienes, monitor policial, integrar fuerzas multinacionales, ayuda humanitaria (Comisión Cascos Blancos).<sup>186</sup> A partir del 1 de octubre de 1991 Gendarmería amplió su participación internacional, enviando efectivos al componente de Observadores Policiales en la Misión UNACEM (United Nations Angola Verification Mission). Donde la Gendarmería ha tenido más presencia fue en Bosnia (30

<sup>185</sup> República Argentina, Ministerio de Defensa, *Plan de Acción en el Ámbito de la Defensa para la efectiva implementación de la perspectiva de género en el ámbito de las operaciones internacionales de mantenimiento de la paz*, datos aportados por el Observatorio para la Integración de la Mujer en las Fuerzas Armadas, 40.

<sup>186</sup> Gendarmería Nacional, "Misión", <http://www.gendarmeria.gov.ar/>.

efectivos) y en Croacia (30 efectivos). Actualmente hay cuatro efectivos en Haití, tres en Costa de Marfil, y tres en el Congo.<sup>187</sup>

*Tabla N° 11. Cantidad de hombres y mujeres de las fuerzas armadas como oficiales y suboficiales, en operaciones de paz, a diciembre de 2008.*

Operaciones actuales	Ejército				Armada				Fuerza Aérea				
	Hombres		Mujeres		Hombres		Mujeres		Hombres		Mujeres		
	O	SO	O	SO	O	SO	O	SO	O	SO	O	SO	
MINURSO	-	-	-	-	3	-	-	-	-	-	-	-	-
MINUSTAH	31	204	3	3	19	146	-	2	24	66	4	8	
MONUC	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
UNFICYP	21	115	1	3	10	46	-	1	17	20	1	2	
UNMIK	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
UNMIL	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
UNMIS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
UNOCI	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
UNTSO	-	-	-	-	1	-	-	-	3	-	-	-	-
<b>Total</b>	52	319	4	6	32	192	-	3	44	86	5	10	

O: Oficiales, SU: Suboficiales

Fuente: Elaboración propia en base a información suministrada por el Ejército, la Armada y por la Fuerza Aérea Argentina.

A diciembre de 2008, Argentina tenía desplegados en total 29 gendarmes en distintas misiones, siendo todos hombres; mientras que a agosto de 2009 este número descendió a 24 (Costa de Marfil, Chipre y Haití). Específicamente con relación a la participación de policía en UNMIS (Sudán), mientras que hasta octubre de 2008 eran tres los gendarmes que se enviaban, a partir de febrero del corriente año ya no se envía personal. Esta decisión política fue adoptada por Cancillería, y fue posterior al pedido de detención del presidente de Sudán acusado por genocidio por el fiscal argentino Luis Moreno Ocampo.<sup>188</sup>

En cuanto a la participación de mujeres, la cohorte 2007 capacitó a tres mujeres; en el 2008 eran dos entre 34 hombres. Se espera que al menos dos mujeres sean desplegadas en Libera en el transcurso del 2009. Si bien la participación de gendarmes en operaciones de paz es baja, es la única fuerza policial que tiene una continuidad en su envío de personal y la que hasta el momento ha enviado mujeres.

## Experiencias

Entre las motivaciones de las mujeres para participar de una misión, en su mayoría se observa un gran interés por este tipo de actividad. Sus principales expectativas al momento de postularse para formar parte de un contingente de Naciones Unidas, giran en torno a lo novedoso de la experiencia, ya que consideran que les permitirá ampliar los conocimientos

<sup>187</sup> Entrevistas realizada a Luis Alejandro Espinoza, Segundo Comandante, Jefe Curso del Centro de Capacitación para Misiones al Exterior (CENCAMEX), y al Comandante Principal Guínoz, Jefe del Centro el 24 de noviembre de 2008.

<sup>188</sup> “Piden la detención del presidente de Sudán por genocidio”, *La Nación*, 15 de julio, 2008, Sección Exterior, [http://www.lanacion.com.ar/nota.asp?nota\\_id=1030217](http://www.lanacion.com.ar/nota.asp?nota_id=1030217).

previamente adquiridos.<sup>189</sup> Este interés se vio complementado por los comentarios que muchas de ellas recibieron de aquellos compañeros que regresaban de alguna operación.

También influyen en las decisiones las responsabilidades que estas mujeres tienen dentro de su propia familia. Si bien ellas recibieron el apoyo familiar, algunas reconocieron que no se hubiesen postulado en caso de que sus hijos hubiesen sido muy pequeños o percibieran que necesitaban de ellas. Al respecto, una de las mujeres que estuvo en Haití afirmó que en general las mujeres que viajan lo hacen cuando están de novias o sin pareja, y que la situación se complica en caso de estar casada y/o con hijos: *“Por ahora no volvería a postularme porque mi hija está en una edad en la que está entrando a la adolescencia y veo que me necesita mucho.”*<sup>190</sup> *“(…) Yo tengo un hijo y ya lo tenía en ese momento chiquito. Eso fue un impedimento para que en un principio me fuera a Croacia en la década de los ’90, me hubiese gustado participar de esos batallones argentinos, lamentablemente no pude. Pero, en el ’96 tuve mi primera participación en Chipre, UNFICYP (…) Para una mujer militar el impedimento o barrera más importante que se da es su familia. Es difícil para una mujer tener que separarse y dejar a su hijo, (…) Y esto culturalmente no es entendible, (…) no hay nadie que pueda reemplazar a una madre.”*<sup>191</sup>

Es decir que al momento de considerar el bajo número de mujeres en operaciones de paz, hay que tener en cuenta la relación entre diversos factores: cantidad de mujeres que componen cada fuerza, cantidad de postulantes e ingresantes de cada fuerza, tiempo transcurrido desde la apertura de los institutos de formación para las mujeres, perfil del personal que se demanda para participar en las misiones, y lógicamente el contexto personal y familiar de cada mujer. A pesar de esto, las entrevistadas coincidieron en que la cantidad de mujeres en postularse para ser desplegadas en el exterior es cada vez más alto.

En cuanto al desempeño en el terreno, las mujeres demostraron su capacidad de adaptarse a las circunstancias del contexto interno, y en relacionarse con la población local. Las tareas por éstas desempeñadas no siempre se correspondieron con el entrenamiento recibido o con la carrera profesional escogida. En algunos casos, las mujeres debieron realizar tareas de tipo humanitarias, y de apoyo a la comunidad, lo que suele ser común tanto en hombres como en mujeres, sobretodo en países con contextos políticos, económicos y sociales debilitados. *“Una vez desplegados en la operación, las funciones son muy diversas, amén el rol específico y la función particular, cada uno en su lugar aporta en tareas anexas”*<sup>192</sup> Asimismo, la mayoría de ellas se desempeñó en áreas administrativas, de sanidad (Hospital Móvil Reubicable), o bien como abogadas profesionales, no registrándose en las entrevistas casos de mujeres ejerciendo roles de mando y de toma de decisiones.

Unos de los principales desafíos que debieron afrontar fue el encontrarse lejos de sus seres queridos, y el hablar un idioma y dialectos diferentes. Por otro lado frente a ciertos obstáculos, ellas manifestaron haber recibido apoyo, en general los hombres las protegían y

---

<sup>189</sup> *“Desde mi ingreso a la Armada siempre estuve interesada en participar en una misión de paz. Por mi especialidad (…) fue a oportunidad in situ de ver los órganos y mecanismos de Naciones Unidas en plenas funciones...”* Entrevista electrónica realizada a Oficial de la Armada Argentina, Teniente de Fragata Goñi, abril, 2009.

<sup>190</sup> Entrevista telefónica realizada a la Suboficial de la Fuerza Aérea Argentina, Cabo Principal Débora Pérez, 29 de mayo de 2009.

<sup>191</sup> Entrevista a Oficial del Ejército Argentino, Mayor Julia A. Franco, 27 de mayo de 2009.

<sup>192</sup> Entrevista electrónica realizada a Oficial de la Armada Argentina, Teniente de Fragata Goñi, abril de 2009.

cuidaban ante situaciones difíciles, y esto no fue percibido por las mujeres de forma negativa; más bien fue valorado. Ciertamente, la mayor parte del tiempo ellas compartieron su tiempo con hombres, ya que estos suelen ser mayoría en términos numéricos. En este sentido, las entrevistas reflejaron un clima de amistad, cooperación y compañerismo. Más aún, cuando les ha tocado estar a cargo de alguna unidad o desempeñarse como observadoras militares e impartir órdenes, lo han hecho sin ninguna dificultad.

En relación al trato con la población local, las entrevistadas dicen haber sido reconocidas por su labor. Muchas de ellas fueron como enfermeras, su trabajo en un principio fue atender al personal del contingente; sin embargo frente a las necesidades y urgencias que llegaban hasta sus campamentos, tanto ellas como el resto del personal comenzaron a tener más contacto con las enfermedades y problemas comunes de la población.

Finalmente, la percepción de la experiencia por ellas vivida en las misiones, permite afirmar que en su mayoría volverían a participar de otra operación de paz. Si bien, el hecho de tener hijos o pareja influye a la hora de tomar la decisión final, ellas asumen su participación como parte de su desarrollo y crecimiento profesional.

## CONCLUSIONES: Hacia la 1325 en Argentina

La incorporación de la mujer al ámbito político, laboral, educativo, entre otros, sin duda alguna, contribuyó en la inclusión paulatina de las mujeres a las fuerzas armadas y las de seguridad. Por el lado de las fuerzas armadas, el fracaso del último de los gobiernos militares, junto con el contexto internacional, regional y nacional de cambio, influyeron significativamente en la apertura institucional.

En lo que respecta a la política de género, se destaca el gran esfuerzo y compromiso asumido por el gobierno nacional, y el Ministerio de Defensa. Con relación a éste último, ha iniciado un trabajo integral y progresivo de investigación, relevamiento de datos, diagnóstico y análisis sobre las particularidades de la incorporación de la mujer en las fuerzas armadas, con el objetivo de eliminar patrones socioculturales arraigados en la formación militar.

A partir de los resultados obtenidos, el trabajo se orientó a facilitar su inclusión, reconociendo la persistencia de patrones socioculturales y realidades propias de cada mujer que deben ser atendidas: composición familiar, estado civil, etc. Este trabajo fue complementado con las adecuaciones logísticas y de infraestructura emprendidas desde el interior de cada fuerza.

De esta forma, la desigualdad numérica observada entre las mujeres que componen cada una de las fuerzas en relación a la cantidad de hombres, no tendría que ver con una falta de política para su incorporación y para facilitar su desempeño; más bien se vincula con la persistencia de impedimentos socioculturales que la relacionan con una actividad predominantemente masculina, y que asocian directa o indirectamente a la mujer con tareas y profesiones no militares.

En concordancia con lo dicho, las entrevistadas afirmaron que la relación con sus pares y superiores hombres es buena, y que el trato es igual para todos. Sin embargo, se observa la persistencia de competencias y rivalidades entre los sexos.<sup>193</sup> Las opiniones a este respecto son variadas, por un lado se percibe una cierta aceptación y justificación de las diferencias y del hecho de que las mujeres han ingresado a un ámbito puramente masculino; por otro lado están aquellas que perciben esta diferencia aunque no la comparten, siendo la misma mayor entre ellas y sus superiores. No obstante esto, existe una coincidencia de pensamiento al referirse a la no posibilidad de acceder a las armas de Infantería y Caballería; como esto no constituye un impedimento para su ascenso profesional ellas comprenden que las mujeres por más que lo quieran no pueden sobrellevar el esfuerzo físico que esto les demandaría.

Por otro lado, no se observan restricciones formales para el ascenso de las mujeres a grados jerárquicos superiores. Igualmente, no deja de llamar la atención que, aunque sea un

---

<sup>193</sup> Una de las fuentes consultadas afirmó que “(...) las modificaciones hechas desde el Ministerio de Defensa, son vistas como un privilegio (esto tiene que ver con la competitividad de la profesión). (...) Algunas veces, son miradas con recelo ciertas medidas, únicamente por ser tomadas desde el ámbito civil. Más allá de las percepciones a favor o en contra, es algo que “se tiene que hacer” a pesar de que genere “sacudones institucionales”.



número chico, algunas de las mujeres entrevistadas afirmaron la existencia de un sistema de vacantes y cupos para los ascensos.

La política de género también está siendo implementada en el contexto de las operaciones de paz. La iniciativa fue asumida por el gobierno argentino luego de Pretoria 2007, siendo Cancillería el organismo gubernamental que tomó la iniciativa al respecto a través de la conformación de un Grupo de Trabajo Interministerial para la aplicación de la resolución 1325 del Consejo de Seguridad. A partir de ese momento, el Ministerio de Defensa elaboró un Plan de Acción en el Ámbito de la Defensa para la efectiva implementación de la perspectiva de género en el ámbito de las operaciones internacionales de mantenimiento de la paz. Se espera que en los próximos años el Plan pueda desparramarse a las demás instituciones involucradas, especialmente a las fuerzas de seguridad como la Policía Federal, considerando la creciente necesidad de Naciones Unidas de contar con una mayor presencia de este tipo de personal.

A partir de dicho trabajo, y de las entrevistas realizadas en el marco de la presente investigación se pudieron constatar aspectos tanto positivos como negativos. Entre los positivos se encuentra la presencia de un buen desempeño de las mujeres en terreno expresado por sus pares, compañerismo; además la mayoría de ellas afirmaron haber recibido estímulo de parte de las fuerzas para participar.

La experiencia transmitida por estas mujeres despierta el interés sobre este tipo de actividades. La descripción de las tareas desempeñadas, el contacto con las costumbres de la población local, y el hecho de tener que enfrentarse con imprevistos, se presentan como desafíos que las motivan para querer regresar en otra oportunidad. El hecho de haber formado parte de un contingente les brinda la posibilidad de desplegar sus conocimientos profesionales en otras áreas, conocer desde adentro el comportamiento de Naciones Unidas y servir al país y a otras poblaciones a través de un rol activo y humanitario. También es importante destacar que según los comentarios de algunas de las entrevistadas, el hecho de participar en operaciones de paz las habilita con mayor facilidad y rapidez para ejercer roles de mando, estando a cargo de una unidad o bien desempeñándose como observadora militar. Lo interesante es que casi de forma unánime, manifestaron un alto interés y voluntad en volver a participar en otra misión de paz.

Los contingentes argentinos han logrado adaptarse paulatinamente a las necesidades de las mujeres. Si bien las tareas son conjuntas, y la mayor parte del tiempo tanto hombres como mujeres trabajan en equipo, con el correr del tiempo se fueron incorporando en los contingentes espacios privados para que las mujeres puedan tener un mínimo de intimidad.

Entre los aspectos a mejorar se manifestó un desconocimiento casi total de la Resolución 1325 de parte de los entrevistados/as, y dificultad de adaptación al regreso de la misión debido a los diferentes contextos. En este último sentido, las experiencias compartidas mostraron que durante la misión, la contención se realizaba entre los mismos compañeros, siendo las mujeres las que muchas veces debieron apoyar a sus compañeros hombres en situaciones difíciles. Esto revela nuevamente la importancia de contar con personal de ambos sexos en los contingentes, así como también el papel asumido por las mujeres, destacándose la mayor sensibilidad y poder de empatía que ellas logran con la población, particularmente con otras mujeres y niños/as, y con sus propios compañeros.

Por otro lado, muchas de ellas dijeron que –si bien volverían a participar y que el hecho de contar con familia a su cargo no constituye un impedimento–, les resultaría difícil hacerlo en caso de que sus hijos fuesen pequeños. Esto muestra el lugar que ocupan las mujeres en la composición familiar y un instinto que es ineludible e innato.

No obstante, se observa un incremento de la cantidad de mujeres interesadas en ser desplegadas, según las fuentes consultadas. En tal decisión influye no solamente la necesidad de adquirir mayor experiencia en otros ámbitos, sino también existe un móvil económico junto con la vocación de servicio.

En lo que respecta al análisis de la situación de la mujer en las fuerzas de seguridad, es evidente que el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos no está llevando a cabo políticas de género, así como tampoco relevamiento de datos e información que den cuenta de su propio diagnóstico. Según los datos que se han podido recolectar de forma independiente, se han dado avances como ser adecuaciones logísticas y de infraestructura; sin embargo, la percepción de la falta de una política que coordine estas y otras medidas, sin duda constituye un obstáculo bastante importante para la incorporación articulada e integral de la mujer en igualdad con relación a los hombres. Asimismo, son escasos y restringidos los datos con los que se cuenta sobre las características de acceso y desempeño en los institutos de formación y en la propia fuerza. Tampoco se tiene información sobre la composición de estas fuerzas, ya sea en cuanto a sexo como a rango en términos absolutos, lo que ha impedido realizar un análisis comparativo.

En materia legislativa, tanto la Policía Federal Argentina como Gendarmería y Prefectura Naval, han realizado modificaciones en algunas de sus leyes, o reglamentos, etc., para garantizar por esta vía la igualdad de participación de las mujeres. Sin embargo, esta información no ha podido ser estudiada a través de la experiencia y práctica diaria, lo que hubiese sido posible por medio de la realización de entrevistas con diferentes mujeres policías.

Se percibe con mayor intensidad, la persistencia de una visión social interna y externa sobre este tipo de trabajos que lo asocia directamente con lo masculino, atentando contra el requisito de equidad.

Sobre la participación policial en operaciones de paz, ésta aún es muy reducida. Para incrementar la participación de policías en misiones de paz debe considerarse la importancia de difundir las ventajas de tal participación, siendo estas la colaboración en la creación de un ambiente más seguro, en la protección de personas, prevención y combate de actividades criminales, en la colaboración con la policía local, etc.

Por su parte, desde el Ministerio de Justicia se observa una falta de compromiso en lo que hace a la aplicación de la Resolución 1325 y en la elaboración de un plan acorde que permita un trabajo conjunto entre el ministerio y la Policía Federal, Prefectura Naval y Gendarmería Nacional. Esto, sin lugar a dudas, actúa como barrera para aquellos sectores u organismos que sí están interesados en trabajar al respecto. A esto se suma una deficiente campaña de difusión de las vacantes y la apertura de oportunidades.

Otros de los obstáculos tiene que ver con un sistema de evaluación altamente exigente de parte de Naciones Unidas que muchas veces impide que algunos alumnos aprueben los exámenes y puedan ser desplegados, siendo que el mecanismo de entrenamiento impartido no varía año tras año.

Finalmente, se observa un gran compromiso de parte de los miembros del CENCAMEX por fomentar el debate sobre la cuestión de género en la fuerza y en las operaciones de paz, así como también incrementar el número de cursantes tanto femeninos como masculinos. Sin embargo, para poder avanzar se hace necesario complementar esfuerzos y contar con el apoyo institucional necesario para concretar las buenas intenciones.

## BIBLIOGRAFÍA

Asamblea General de las Naciones Unidas. *Convención de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de Todas las formas de Discriminación contra la Mujer*. Resolución 34/180, ratificada por Ley N° 23.179, (Buenos Aires: 1985).

\_\_\_\_\_. *Declaración del Milenio*. Resolución N°55/2 A/55/L.2. 13 de septiembre de 2000.

Busso, Anabella. "Las relaciones Argentina-Estados Unidos durante el segundo gobierno de Menem: de la creación de un marco político de alineamiento a la negociación de cuestiones puntuales" en Russel, Roberto. *La política exterior Argentina 1994/1997*. Rosario: CERIR, 2000.

Consejo de Seguridad de Naciones Unidas. *Resolución 1325*. S/RES/1325, 31 de octubre de 2000.

\_\_\_\_\_. *Resolución 1820*. S/RES/1820, 19 de junio de 2008.

De la Balze, Martín. "La política exterior en tres tiempos, los fundamentos de la nueva política exterior" en De la Balze, Martín y Roca, Eduardo (compiladores). *Argentina y EE.UU. Fundamentos de una nueva alianza*. Buenos Aires: ABRA-CARI, 1997.

Diario La Nación. "Tras reunirse con dirigentes de la AMIA, Cristina renovó su compromiso con la "verdad y la justicia." *La Nación*, 18 de diciembre, 2008.

Donadio, Marcela. "La incorporación de la mujer en las fuerzas armadas de la Argentina". Latin American Studies Association: Las Vegas, 7-9 de octubre, 2004.

Floria, Carlos Alberto y García Belsunce, César A. *Historia de los Argentinos*. Buenos Aires: Larousse, 2001.

Freedman, Diego "Las policías nacionales en el sistema de seguridad interior". En Álvarez, Chacho y Garré, Nilda. *Políticas de Seguridad y Justicia Penal en Argentina*. Buenos Aires: CEPES y Fundación Friedrich Ebert, 2005.

García del Solar, Lucio. "La Resolución 2065 (XX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, piedra fundamental de la estrategia para la recuperación de las Islas Malvinas" en Ortiz de Rozas, Carlos (coordinador). *Contribuciones Argentinas a las Naciones Unidas*. Buenos Aires: Comisión Nacional de la República Argentina para el 50° Aniversario de las Naciones Unidas, 1995.

Gorgal, Diego. "La cuestión criminal y las áreas sin Estado. El caso argentino. *Diálogo Político*, 15 de septiembre, 2003.

Masa, Jimena. "Las mujeres buscan su espacio como pilotos de combate". *La Nación*, 1° de febrero, 2001; y Andrada, Orlando "Recibieron uniformes y sables las primeras mujeres del aire". *La Nación*, 20 de mayo, 2001. Citada por Sosa de Newton, Lily. "Las mujeres en los

ejércitos argentinos”. En Ministerio de Defensa, *Las Mujeres y sus Luchas en la Historia Argentina*.

Masquelet, Héctor, Secretario de Seguridad Interior. Declaraciones del Dr. Masquelet en el Primer Taller Regional para el desarrollo de una política de género en el marco de las Operaciones de Paz, Buenos Aires, 2008.

\_\_\_\_\_. “Políticas públicas en materia de género en el ámbito de las fuerzas de seguridad”. En *Cuadernos de Seguridad*. Buenos Aires: diciembre de 2008.

Organización de las Naciones Unidas. *Carta de La Naciones Unidas*. San Francisco: Naciones Unidas, 26 de junio de 1945.

Perceval, María Cristina, Senadora Nacional. *Informe sobre la Creación de la Comisión Especial Banca de la Mujer en el H. Senado de la Nación*. Buenos Aires: mayo, 2008.

Prof. Sosa de Newton, Lily. “La Mujer en los Ejércitos argentinos”. En Ministerio de Defensa *Las mujeres y sus Luchas en la Historia Argentina*. Buenos Aires: Ministerio de Defensa, 2006.

Rapoport, Mario y Spiguel, Claudio. *Modelos económicos, regímenes políticos y política exterior argentina*. Brasilia: Foreign Policy and Political Regime, IBRI, 2003.

Red de Seguridad y Defensa de América Latina (RESDAL). *Atlas Comparativo de la Defensa en América Latina*. Buenos Aires: 4 de agosto, 2008.

República Argentina. Armada Argentina. *Resolución sobre aprobación de Estudio de Estado Mayor “Bases para el Servicio Naval Femenino” COAR N° 767/79 C*. Buenos Aires: Armada Argentina, 1979.

\_\_\_\_\_. Armada Argentina. *Resolución sobre Escalafones y Capacitaciones para personal femenino N° 514/83*. Buenos Aires: Armada Argentina, 1983.

\_\_\_\_\_. Armada Argentina. *Resolución sobre normas aclaratorias y complementarias para la equiparación de la carrera del personal militar subalterno femenino N° 367/07*. Buenos Aires: Armada Argentina, 2007.

\_\_\_\_\_. Congreso de la Nación. Cámara de Diputados. *Proyecto de Ley 3247-D-01, Diputado Nacional Miguel A. Picheto*. Buenos Aires: Cámara de Diputados, 31 de mayo, 2001, mesa de entrada.

\_\_\_\_\_. Congreso de la Nación. Senado Nacional. *Proyecto de Ley 4073-S-05, Senador Nacional Miguel A. Picheto*. Buenos Aires: Senado Nacional, 19 de enero, 2006, mesa de entrada.

\_\_\_\_\_. *Constitución Nacional*. Buenos Aires: 22 de agosto, 1994.

\_\_\_\_\_. *Convención de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de Todas las formas de Discriminación contra la Mujer ratificada por Ley N° 23.179.* Buenos Aires: 1985.

\_\_\_\_\_. *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer ratificada por Ley N° 24.632.* Buenos Aires: 1° de abril, 1996.

\_\_\_\_\_. *Creación de la Representación Especial para temas de la Mujer Decreto Nacional N° 393/98.* Buenos Aires: 09 de abril, 1998.

\_\_\_\_\_. *Creación del Consejo Nacional de la Mujer Decreto 1.426/92.* Buenos Aires: 7 de agosto, 1992.

\_\_\_\_\_. *Decreto Nacional N° 951/1988 que modifica Decreto Reglamentario de la Ley de Personal de la Policía Federal Argentina.* Buenos Aires: 11 de agosto, 1988.

\_\_\_\_\_. *Decreto Nacional que deroga el artículo 8 inciso b) de la Ley de Servicio Militar Voluntario Decreto Nacional N° 1647/06.* Buenos Aires: 2006.

\_\_\_\_\_. *Gendarmería Nacional. Ley sobre Gendarmería Nacional Ley N° 19.349.* Buenos Aires: 25 de noviembre, 1971.

\_\_\_\_\_. *Ley de Defensa Nacional N° 23.554.* Buenos Aires: 1988.

\_\_\_\_\_. *Ley de Ministerios N° 26.338.* Buenos Aires: 7 de diciembre, 2007, modificación.

\_\_\_\_\_. *Ley de Protección contra la Violencia Familiar N° 24.417.* Buenos Aires: 1994.

\_\_\_\_\_. *Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales N° 26.485.* Buenos Aires: 11 de marzo, 2009.

\_\_\_\_\_. *Ley de Seguridad Interior N° 24.059.* Buenos Aires: 18 de diciembre, 1991.

\_\_\_\_\_. *Ley de Servicio Militar Voluntario N° 24.429, Decreto Reglamentario N° 978/95.* Buenos Aires: 1994.

\_\_\_\_\_. *Ley Marco sobre el ingreso y egreso de tropas N° 25.880.* Buenos Aires: 31 de marzo, 2004.

\_\_\_\_\_. *Ley para la Autorización salida del territorio nacional de medios, personal militar y de seguridad que participen en la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití (MINUSTAH) N° 26.408.* Buenos Aires: 10 de septiembre, 2008.

\_\_\_\_\_. *Ley sobre las funciones y jurisdicciones de las fuerzas de seguridad N° 18.711.* Buenos Aires: 7 de junio, 1970.

\_\_\_\_\_. Ministerio de Defensa. *Consejo Consultivo para la reforma de la Educación de las Fuerzas Armadas Resolución Ministerial N° 768/06*. Buenos Aires: Ministerio de Defensa, 2006.

\_\_\_\_\_. Ministerio de Defensa. *Creación de la Oficina Centralizada de la Mujer dentro de la Fuerza Aérea Resolución Ministerial N° 215/08*. Buenos Aires: Ministerio de Defensa, 2008.

\_\_\_\_\_. Ministerio de Defensa. *Creación de la Oficina de Género dentro de las Direcciones de Personal respectivas al Estado Mayor General de la Armada y el Estado Mayor General del Ejército Resolución Ministerial N° 1160*. Buenos Aires: Ministerio de Defensa, 2 de octubre, 2008.

\_\_\_\_\_. Ministerio de Defensa. *Creación del Consejo de Políticas de Género Resolución Ministerial N° 274*. Buenos Aires: Ministerio de Defensa, 2 de marzo, 2007.

\_\_\_\_\_. Ministerio de Defensa. *Creación del Observatorio sobre la Integración de la Mujer en las Fuerzas Armadas Resolución Ministerial N° 213*. Buenos Aires: Ministerio de Defensa, 17 de febrero, 2007.

\_\_\_\_\_. Ministerio de Defensa. *Equidad de género y defensa: una política en marcha (I)*. Buenos Aires: marzo, 2007.

\_\_\_\_\_. Ministerio de Defensa. *Equidad de género y defensa: una política en marcha (II)*. Buenos Aires: marzo, 2008.

\_\_\_\_\_. Ministerio de Defensa. *Equidad de Género y Defensa: Una política en marcha (III)*. Buenos Aires: Ministerio de Defensa, 2009.

\_\_\_\_\_. Ministerio de Defensa. *Las Mujeres y sus Luchas en la Historia Argentina*. Buenos Aires: Ministerio de Defensa, 2006.

\_\_\_\_\_. Ministerio de Defensa. *Modificaciones para el acceso de las mujeres al cargo de agregado Resolución Ministerial N° 73/09*. Buenos Aires: Ministerio de Defensa, 21 de enero, 2009.

\_\_\_\_\_. Ministerio de Defensa. *Observatorio de la Mujer en las Fuerzas Armadas. Equidad de Género y Defensa: una política en marcha*. Buenos Aires: Observatorio de la Mujer en las Fuerzas Armadas, marzo, 2007 y marzo, 2008.

\_\_\_\_\_. Ministerio de Defensa. *Plan de Acción en el Ámbito de la Defensa para la efectiva implementación de la perspectiva de género en el ámbito de las operaciones internacionales de mantenimiento de la paz*. Buenos Aires: Ministerio de Defensa, 2008.

\_\_\_\_\_. Ministerio de Defensa. *Resolución sobre aprobación del Protocolo de Atención a las Víctimas de Violencia Intrafamiliar en las Fuerzas Armadas Resolución Ministerial N° 50*. Buenos Aires: Ministerio de Defensa, 21 de enero, 2009.

\_\_\_\_\_. Ministerio de Defensa. *Resolución sobre instrucción a los jefes de los Estados Mayores sobre la difusión de la lucha contra la violencia intrafamiliar Resolución Ministerial N° 1348*. Buenos Aires: Ministerio de Defensa, 2 de noviembre, 2008.

\_\_\_\_\_. Ministerio de Defensa. *Resolución sobre modificación de reglamentos internos de las Fuerzas Armadas para dar prioridad a la situación de las familias monoparentales y monoparentales Resolución Ministerial N° 996*. Buenos Aires: Ministerio de Defensa, 1 de septiembre, 2008.

\_\_\_\_\_. Ministerio de Defensa. *Resolución sobre uniformes militares Resolución Ministerial N° 781*. Buenos Aires: Ministerio de Defensa, 31 de julio, 2008.

\_\_\_\_\_. Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto. *XVIII Reunión Especializada de la Mujer del MERCOSUR, Informe Nacional Plan de Trabajo REM 2006-2007*. Montevideo: 2007.

\_\_\_\_\_. Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos. Nota de acceso a la información pública N° 6144/09. Buenos Aires: 2009.

\_\_\_\_\_. *Modificación de la reglamentación de la Ley de la Prefectura Naval Argentina Decreto Nacional N° 1217/00*. Buenos Aires: 2000.

\_\_\_\_\_. *Plan para la igualdad de oportunidades entre varones y mujeres en el mundo laboral Decreto Nacional 254/98*. Buenos Aires: 9 de marzo, 1998.

República Argentina. Policía de Seguridad Aeroportuaria. *Decreto 145/2005*. Buenos Aires: 2005.

\_\_\_\_\_. Policía de Seguridad Aeroportuaria. *Ley de creación de la Policía Aeronáutica Nacional Ley 21.521*. Buenos Aires: 1977.

\_\_\_\_\_. Policía de Seguridad Aeroportuaria. *Ley de Seguridad Aeroportuaria Ley 26.102*. Buenos Aires: 2006.

\_\_\_\_\_. Policía Federal Argentina. *Ley para el Personal de la Policía Federal Argentina Ley N° 21.965*. Buenos Aires: 1979.

\_\_\_\_\_. Policía Federal Argentina. *Decreto Nacional reglamentario de la ley 21.965 para el personal de la Policía Federal Argentina N° 1866*. Buenos Aires: 26 de julio, 1983.

\_\_\_\_\_. *Policía Federal Argentina. Eliminación del escalafón femenino. Procedimiento para la fusión escalafonaria Decreto Nacional N° 1.613/01*. Buenos Aires: 5 de diciembre, 2001.

\_\_\_\_\_. Policía Federal Argentina. *Ley Orgánica N° 1.958, Decreto Ley 333/58*. Actualizada según decreto 1066/2004.

\_\_\_\_\_. Prefectura Naval Argentina. *Ley de Navegación N° 20.094*. Buenos Aires: 15 de enero, 1973.



\_\_\_\_\_. Prefectura Naval Argentina. *Ley General de la Prefectura Naval Argentina N° 18.398*. Buenos Aires: 10 de octubre, 1969.

\_\_\_\_\_. *Reestructuración de la Ley de las Fuerzas Armadas N° 24.948*. Buenos Aires: 1998.

\_\_\_\_\_. *Reglamentación de la Ley de Defensa Nacional N° 23.554, Decreto N° 727/2006*. Buenos Aires: 2006.

Saín, Marcelo. *Seguridad, democracia y reforma del sistema policial en la Argentina*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, 2002.

Sousa Dias, Gisele. “Probaron en la Antártida que pueden trabajar igual que los hombres”. *Clarín*, 8 de marzo, 2009, Sección de Sociedad.

Tte. Cnel. Loderó Granizo, Médica Estela. “La incorporación de la mujer en las Fuerzas Armadas”. En Ministerio de Defensa. *Las mujeres y sus Luchas en la Historia Argentina*, Buenos Aires: Ministerio de Defensa, 2006.

### **Fuentes electrónicas**

“Ascendió la primera Suboficial Mayor de la FAA.” *Noticias en vuelo*, [www.noticiaenvuelo.faa.mil.ar/articulos.asp?idn=583](http://www.noticiaenvuelo.faa.mil.ar/articulos.asp?idn=583).

Asociación Regional de Centros de Entrenamiento de Operaciones de Paz, “Misión”, [http://www.alcopaz.org/es\\_missao.htm](http://www.alcopaz.org/es_missao.htm).

“Avance femenino en las FF.AA.” *Clarín*, 30 de octubre, 2008, Sección El País. [www.clarin.com/diario/2008/10/30/elpais/p-01791801.htm](http://www.clarin.com/diario/2008/10/30/elpais/p-01791801.htm).

Colombo, Susana. “Guido Di Tella: seducción y relaciones carnales.” *Clarín*, 2 de enero, 2002, Sección de Política, <http://www.clarin.com/diario/2002/01/02/p-02301.htm>.

“Creciente presencia de la mujer en las tres fuerzas armadas.” 16 de marzo, 2009. [www.ar.news.yahoo.com/s/16032009/40/n-politics-creciente-presencia-mujer-tres-fuerzas-armadas/](http://www.ar.news.yahoo.com/s/16032009/40/n-politics-creciente-presencia-mujer-tres-fuerzas-armadas/).

Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz de Naciones Unidas. *Background note*. New York: Naciones Unidas, 30 de noviembre de 2008. <http://www.un.org/Depts/dpko/dpko/bnote.htm>.

Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz de Naciones Unidas. *Mision/Country*. New York: Naciones Unidas, diciembre de 2008. <http://www.un.org/Depts/dpko/dpko/contributors/>.

Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz de Naciones Unidas. *Overview, Peacekeeping Chart 1991 – present*. New York: Naciones Unidas, 2009. <http://www.un.org/Depts/dpko/dpko/overview.shtml>.

Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz de Naciones Unidas. *Ranking*. New York: Naciones Unidas, diciembre de 2008. <http://www.un.org/Depts/dpko/dpko/contributors/>.

“El género les sienta bien. Experiencias innovadoras en la confección de uniformes.” *Soldado Digital*, [www.soldadodigital.com/cuestion\\_en\\_genero.html](http://www.soldadodigital.com/cuestion_en_genero.html). (accedido en enero, 2009).

“Enroladas.” Buenos Aires: 3 de julio, 2007. [www.artemisanoticias.com.ar/site/notas.asp?id=1&idnota=4530](http://www.artemisanoticias.com.ar/site/notas.asp?id=1&idnota=4530).

Ferrari, Gustavo y Bellato, César. *La mujer en la Armada: hacia un cambio cultural*. Revista de Publicaciones Navales- Publicación de la Armada. Buenos Aires: 2007. Segundo Cuatrimestre. Tomo CXXXVI - N° 696. [http://www.ara.mil.ar/public\\_rpm\\_696.asp](http://www.ara.mil.ar/public_rpm_696.asp).

Ferreyra, Pilar. “La fragata “Libertad” sale otra vez a los mares, pero ahora con todo el glamour.” *Clarín*, 4 de abril, 2007, Sección de Sociedad. [www.larin.com/diario/2007/04/04/sociedades/s-03201.htm](http://www.larin.com/diario/2007/04/04/sociedades/s-03201.htm).

“Garré destaca presencia femenina en misiones de paz.” 5 de noviembre, 2008. [www.timesoftheinternet.com/espanol/2470.html](http://www.timesoftheinternet.com/espanol/2470.html).

“Garré: la igualdad de la mujer es una “lucha cotidiana.”” *Telam*. 7 de marzo, 2007. [www.telam.com.ar/vernota.php?tipo=N&id=133509](http://www.telam.com.ar/vernota.php?tipo=N&id=133509).

Garré, Nilda, Ministra de Defensa. Discurso de la Ministra de Defensa, Nilda Garré, ante los egresados de las Escuelas Superiores de Guerra de las Fuerzas Armadas. Buenos Aires: acto de egresados de las Escuelas Superiores de Guerra, 7 de diciembre, 2006. [http://www.mindef.gov.ar/discursos\\_discurso\\_garre.asp?Id=732](http://www.mindef.gov.ar/discursos_discurso_garre.asp?Id=732).

Garré, Nilda, Ministra de Defensa. Discurso de la Ministra de Defensa, la Dra. Nilda Garré, en ocasión de la clausura del “Primer curso para entrenadores en operaciones de paz Gral. San Martín”, Centro de Entrenamiento Conjunto en Operaciones de Paz, 2007. [http://www.mindef.gov.ar/discursos\\_discurso\\_garre.asp?Id=748](http://www.mindef.gov.ar/discursos_discurso_garre.asp?Id=748).

General Martín Balza. Declaración del General Martín Balza en el Programa Tiempo Nuevo de Bernardo Neustadt, Buenos Aires, 1995. <http://www.bernardoneustadt.org/entrevistas.htm>.

“Inédito: base antártica exclusiva para mujeres.” *Ámbito Financiero*, 22 de diciembre, 2008. <http://www.ambito.com/diario/noticia.asp?id=434160>.

“Inédito: por primera vez la Argentina tendrá edecanes mujeres por iniciativa de Cristina Kirchner.” 5 de noviembre, 2008. [www.agencianova.com/nota.asp?n=2007\\_11\\_29&id=46167\\$tid\\_tiponota=4](http://www.agencianova.com/nota.asp?n=2007_11_29&id=46167$tid_tiponota=4).

“La fuerza Aérea.” *Página 12*, 20 de abril, 2003. [www.pagina12.com.ar/diario/suplementos/radar/9-698-2003-04-20.html](http://www.pagina12.com.ar/diario/suplementos/radar/9-698-2003-04-20.html).

“La presidenta encabezará egreso conjunto de nuevos oficiales.” Buenos Aires: 11 de diciembre, 2008. <http://ar.news.yahoo.com/s/11122008/40/n-politics-presidenta-encabezara-egreso-conjunto-nuevos.html>.

Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití. *Background*. MINUSTAH. <http://www.un.org/Depts/dpko/missions/minustah/facts.html>.

Misión Permanente de la Argentina ante las Naciones Unidas. New York: Naciones Unidas, febrero, 2009. [http://www.un.int/argentina/espanol/argentina\\_en\\_nu.htm#enelconsejo](http://www.un.int/argentina/espanol/argentina_en_nu.htm#enelconsejo).

“Mujeres de armas llevar.” *Página 12*, 25 de mayo, 2008. [www.pagina12.com.ar/diario/sociedad/3-104795-2008-05-25.html](http://www.pagina12.com.ar/diario/sociedad/3-104795-2008-05-25.html).

“Policía de Establecimientos Navales: más de un siglo.” *Gaceta Marinera*, 7 de enero, 2009, [www.gacetamarinera.com.ar/ims/institucional\\_abajo.gif](http://www.gacetamarinera.com.ar/ims/institucional_abajo.gif).

República Argentina. Armada Argentina. “Día Internacional de la mujer.” 10 de marzo, 2008. [www.ara.mil.ar/noticia01.asp?IdNoticia=891](http://www.ara.mil.ar/noticia01.asp?IdNoticia=891).

\_\_\_\_\_. Centro de Entrenamiento Conjunto en Operaciones de Paz. Buenos Aires: febrero, 2009. <http://www.caecopaz.mil.ar/cursos.html>.

\_\_\_\_\_. Congreso de la Nación. Buenos Aires: Cámara de Diputados de la Nación, diciembre, 2008. <http://www.diputados.gov.ar/>.

\_\_\_\_\_. Consejo Nacional de la Mujer. *Convenio Marco de Cooperación entre la Secretaría de Seguridad Interior, dependiente del Ministerio del Interior de la Nación y el Consejo Nacional de la Mujer del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales*. Buenos Aires: 16 de agosto 2008, <http://www.cnm.gov.ar/convenios/ConvSecSeguridadInterior.htm>.

\_\_\_\_\_. Ejército Argentino. Colegio Militar. Buenos Aires: diciembre, 2008. <http://www.colegiomilitar.mil.ar/2008/home.asp>.

\_\_\_\_\_. Ejército Argentino. Escuela de Suboficiales del Ejército “Sargento Cabral.” Buenos Aires: diciembre, 2008. <http://www.esesc.ejercito.mil.ar/escuelanw.htm>.

\_\_\_\_\_. Fuerza Aérea. Escuela de Aviación Militar de la Fuerza Aérea. <http://www.eam.iaa.edu.ar/recreaciones.asp>.

\_\_\_\_\_. Gendarmería Nacional. *Quiénes Somos*. Buenos Aires: enero, 2009. <http://www.gendarmeria.gov.ar/>.

\_\_\_\_\_. Gendarmería Nacional. *Decreto Nacional sobre las condiciones de ingreso en los distintos agrupamientos escalafonarios y especialidades N° 980/2008*. Buenos Aires: 18 de junio, 2008.

\_\_\_\_\_. Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. *Condiciones de vida: pobreza, Censo 2001*. Buenos Aires: INDEC, 2001. [Gráfico: evolución de la línea de](#)

[pobreza y de la tasa de desocupación en el aglomerado GBA desde 1988 en adelante, http://www.indec.mecon.ar/default.htm.](http://www.indec.mecon.ar/default.htm)

\_\_\_\_\_. Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. *Población Total, Censo 2001*. Buenos Aires: INDEC, 2001. <http://www.indec.mecon.ar/default.htm>.

\_\_\_\_\_. Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. *Población total por sexo, razón de masculinidad y densidad de población, según provincia. Total del país Censo 2001*. Buenos Aires: INDEC, 2001. <http://www.indec.mecon.ar/default.htm>

\_\_\_\_\_. Ministerio de Defensa. *Creación de la Comisión para la Implementación del Plan Nacional de Jardines Maternales y Paternidad Responsable Resolución Ministerial N° 198/2008*. Buenos Aires: Ministerio de Defensa, 21 de febrero, 2008. [http://www.mindef.gov.ar/legal\\_resoluciones.asp?bus=3](http://www.mindef.gov.ar/legal_resoluciones.asp?bus=3).

\_\_\_\_\_. Ministerio de Defensa. *Creación de la Subsecretaría de Formación*, Buenos Aires: Ministerio de Defensa, 2009. <http://www.mindef.gov.ar/educacion.html#5>.

\_\_\_\_\_. Ministerio de Defensa. *Discriminación contra la mujer en estado de gravidez. Resolución Ministerial N° 849*. Buenos Aires: Ministerio de Defensa, 28 de agosto, 2006. [http://www.mindef.gov.ar/legal\\_resoluciones.asp?bus=3](http://www.mindef.gov.ar/legal_resoluciones.asp?bus=3).

\_\_\_\_\_. Ministerio de Defensa. “Garré clausuró acto del Consejo de Políticas de Género, “El Consejo es un espacio de representación y voz que reclamaban las mujeres militares.”” Área Comunicación. Buenos Aires: Ministerio de Defensa, 2 de noviembre. 2007), <http://www.mindef.gov.ar/info.asp?Id=1334>.

\_\_\_\_\_. Ministerio de Defensa. *Misiones y Funciones*. Buenos Aires: Ministerio de Defensa, diciembre, 2008. <http://www.mindef.gov.ar/misionesyfunciones.html>.

\_\_\_\_\_. Ministerio de Defensa. *Resolución sobre personal soltero con hijos a cargo Resolución Ministerial N° 1757/200*. Buenos Aires: Ministerio de Defensa, 28 de agosto, 2007. [http://www.mindef.gov.ar/legal\\_resoluciones.asp?bus=3](http://www.mindef.gov.ar/legal_resoluciones.asp?bus=3).

\_\_\_\_\_. Ministerio de Defensa. *No discriminación, principio de igualdad Resolución Ministerial N° 1435*. Buenos Aires: Ministerio de Defensa, 28 de agosto, 2007. [http://www.mindef.gov.ar/legal\\_resoluciones.asp?bus=3](http://www.mindef.gov.ar/legal_resoluciones.asp?bus=3).

\_\_\_\_\_. Ministerio de Defensa. *Resolución Ministerial N° 207/08*. Buenos Aires: Ministerio de Defensa, 27 de febrero, 2008. [http://www.mindef.gov.ar/legal\\_resoluciones.asp?bus=3](http://www.mindef.gov.ar/legal_resoluciones.asp?bus=3).

\_\_\_\_\_. Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, Institucional. Buenos Aires: Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, 2009. <http://www.jus.gov.ar/victimascontralaviolencias/institucional.shtml#normativa>.

\_\_\_\_\_. Policía Federal Argentina. *Carta de Presentación*. Buenos Aires: enero, 2009. <http://www.policiafederal.gov.ar/>.

\_\_\_\_\_. Policía Federal Argentina. Escuela de Cadetes de la Policía Federal Argentina. <http://www.escueladecadetesdfa.edu.ar/noticias.htm>.

\_\_\_\_\_. Policía Federal Argentina. Escuela de Suboficiales y Agentes de la Policía Federal Argentina. Buenos Aires: enero, 2009. <http://www.policiafederal.gov.ar/>.

\_\_\_\_\_. Policía de Seguridad Aeroportuaria. *Información Institucional*. Buenos Aires: enero, 2009. <http://www.psa.gov.ar/home.htm>.

\_\_\_\_\_. Prefectura Naval Argentina. *Institucional*. Buenos Aires: enero, 2009. <http://www.prefecturanaval.gov.ar/institucional/castellano/index.htm>.

“Se inauguró el gimnasio femenino del Edificio Cóndor.” *Noticias en vuelo*. [www.noticiasenvuelo.faa.mil.ar/articulos.asp?idn=413](http://www.noticiasenvuelo.faa.mil.ar/articulos.asp?idn=413).

SER en el 2000. De los golpes a la cooperación: una mirada a la mentalidad profesional en el Ejército Argentino - El acontecimiento: el quiebre institucional en el Ejército. Buenos Aires: RESDAL. <http://www.resdal.org/Archivo/mar-biblio.htm>.

### **Entrevistas realizadas**

- Entrevista realizada al Prefecto General Oscar Alfredo Klocker y Prefecto General Gustavo Mario Bourilhon (Director de Informática y Comunicaciones). Buenos Aires: 12 de noviembre de 2008.
- Entrevistas realizada a Luis Alejandro Espinoza, Segundo Comandante, Jefe Curso del Centro de Capacitación para Misiones al Exterior (CENCAMEX); y al Comandante Principal Guínoz, Jefe del Centro. Buenos Aires: 24 de noviembre de 2008.
- Entrevista electrónica realizada a oficial Teniente de Fragata Stella Maris Goñi, mayo, 2009.
- Entrevista realizada a oficial del Ejército Mayor Julia Alejandra Franco, 27 de mayo de 2009.
- Entrevista realizada a suboficial de la Fuerza Aérea Capo Principal Débora Carolina Pérez, 29 de mayo de 2009.
- Entrevista realizada a oficial de la Fuerza Aérea Mayor María Teresa Ozán, 29 de mayo de 2009.
- Entrevista realizada a suboficial del Ejército Suboficial Principal Silvia Susana Pérez, 3 de junio de 2009.

Información suministrada por la Armada Argentina. Buenos Aires: abril, 2009.

Información suministrada por la Fuerza Aérea Argentina. Buenos Aires: mayo, 2009.

Información suministrada por el Ejército Argentino. Buenos Aires: junio, 2009.

## ANEXO I

### LEYES SOBRE IGUALDAD DE GÉNERO DENTRO DE LAS FUERZAS ARMADAS

Dentro de cada Fuerza se pueden señalar algunas resoluciones que, aparte de las que dan surgimiento a las oficinas de género, también hacen alusión a la igualdad de oportunidades de las mujeres dentro de las mismas.

<b>Fuerza Terrestre</b>		
<b>Año</b>	<b>Resolución Número</b>	<b>Materia</b>
2008	Resolución Ministerial N° 198/2008	Derogación de las Directivas existentes en la Fuerza Aérea y en el Ejército que, recababan información sobre "situaciones regulares e irregulares de familia"

Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada por Ministerio de Defensa Ministerio de Defensa, Listado de Resoluciones del Ministerio de Defensa, [http://www.mindef.gov.ar/legal\\_resoluciones.asp?bus=3](http://www.mindef.gov.ar/legal_resoluciones.asp?bus=3) Op. Cit.

<b>Fuerza Aérea</b>		
<b>Año</b>	<b>Resolución Número</b>	<b>Materia</b>
29/08/2006	Resolución Ministerial N° 849/06	Discriminación contra la mujer en estado de gravidez. Garantizar la salud física y psíquica de la madre (incluido el periodo de lactancia). Continuidad del proceso educativo
15/09/2006	Resolución Ministerial N° 803/06	Modificación de criterios de admisión y permanencia Estado de gravidez o de embarazo
30/11/2006	Resolución Ministerial N° 308/06	Dejar sin efecto restricciones que tengan que ver con carácter físico o enfermedades con manifestaciones de carácter estético.
28/12/2006	Resolución Ministerial N° 1435	No discriminación, principio de igualdad. Se deja sin efecto estado civil soltero, sin hijos o tenerlo durante el transcurso de su permanencia.
20/06/2007	Resolución Ministerial N° 857/07	Deja sin efecto la exigencia de declaraciones respecto de la religión del personal militar o de quienes aspiren a integrar la institución
31/08/2007	Resolución Ministerial N° 1352/07	Deja sin efecto las regulaciones respecto a la prohibición de contraer matrimonio entre personal de diferentes categorías de la fuerza
2008	Resolución Ministerial N° 198/2008	Derogación de las Directivas existentes en la Fuerza Aérea y en el Ejército que, recababan información sobre "situaciones regulares e irregulares de familia"

Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada por Ministerio de Defensa Ministerio de Defensa, Listado de Resoluciones del Ministerio de Defensa, [http://www.mindef.gov.ar/legal\\_resoluciones.asp?bus=3](http://www.mindef.gov.ar/legal_resoluciones.asp?bus=3); y por la Fuerza Aérea Argentina, mayo, 2009.

<b>Fuerza Naval</b>		
<b>Año</b>	<b>Resolución Número</b>	<b>Materia</b>
2007	Estado Mayor General de la Armada (EMGA) N° 323/07	Acceso a la estructura escalafonaria de la Armada, en igualdad de condiciones que el personal militar masculino.

Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada por la Armada Argentina, marzo 2009.